

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

APROXIMACIÓN A LA SEGURIDAD INTEGRAL
MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN
CENTROS EDUCATIVOS.

Director: Francisco Hernández Rodríguez.

Alumno: Andrés Alagarda Mocholí.





INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO FIN MASTER DEL MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. Francisco Hernández Rodríguez, Tutor del Trabajo Fin de Máster, titulado "LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO. APROXIMACIÓN A LA SEGURIDAD INTEGRAL MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS" y realizado por el estudiante D. Andrés Alagarda Mocholí,

Hace constar que el TFM ha sido realizado bajo mi supervisión y reúne los requisitos para ser evaluado.

Fecha de la autorización: 4 de julio de 2019

FRANCISCO| RODRIGUEZ/

Firmado digitalmente HERNANDEZ por FRANCISCO HERNANDEZ RODRIGUEZ Fecha: 2019.07.04 12:35:53 +02'00'

Fdo.: Francisco Hernández Rodríguez

Tutor TFM

MASTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Campus de Sant Joan - Carretera Alicante-Valencia Km. 87 03550 San Juan (Alicante) ESPAÑA Tfno: 965919525 Fax: 965919333 E-mail: meditrab@umh.es

Andrés Alagarda Mocholí Página 0

EDUCATIVOS.

RESUMEN

Este proyecto pretende realizar un estudio de los principales riesgos laborales dentro del

ámbito educativo y especialmente, en el sector docente. Para ello se realizará un breve

recorrido histórico sobre la prevención de riesgos, así como un análisis de la legislación

actual, tanto a nivel estatal como autonómico, vinculada al ámbito educativo y al sector

docente. Posteriormente, se confeccionará una recopilación documental de las

investigaciones realizadas respecto a la prevención de riesgos laborales dentro del ámbito

docente, haciendo mayor hincapié en el sector docente.

Además y a raíz de unos objetivos propuestos, se planteará una primera aproximación

general de un Plan General de Intervención para los Centros Educativos de Educación

Infantil y Primaria, basado en la detección, formación y actuación para la prevención en

riesgos ergonómicos y psicosociales así como aquellos derivados de aspectos relacionados

con la seguridad en el trabajo y la vigilancia de la salud, abarcando fundamentalmente al

sector docente aunque para ello se mencionen otros sectores como el del alumnado y las

familias.

Un Plan de intervención real y práctico, que responda a la necesidad del sector y

proporcione una actuación preventiva y útil, que trate el tema en su globalidad, de manera

integral, abarcando cada una de las especialidades y con sus respectivas líneas de

actuación, así como los criterios para su puesta en marcha, revisión y evaluación.

En definitiva, el presente proyecto propone una mirada integral de los riesgos laborales en

los centros educativos desde las diferentes especialidades y desde un punto de vista

educativo. Con la finalidad de ser un documento puente para posteriores intervenciones

contextualizadas, que sirva de guía para la adaptación a las circunstancias específicas y

concretas de cada centro.

Palabras Claves: prevención, riesgos laborales, educación, docente y trabajo.

Andrés Alagarda Mocholí

Página 1

EDUCATIVOS.

ABSTRACT

This project aims to conduct a study of the main occupational hazards within the educational

field and especially in the teaching sector. To this end, a brief historical review will be made

on risk prevention, as well as an analysis of the current legislation, both at the state and

regional level, linked to the educational sphere and the teaching sector. Subsequently, a

documentary compilation of the research carried out regarding the prevention of occupational

hazards within the teaching sphere will be prepared, with greater emphasis on the teaching

sector.

In addition and following proposed objectives, a first general approach of a General Plan of

Intervention for Educational Centers of Early Childhood and Primary Education, based on the

detection, training and action for the prevention of ergonomic and psychosocial risks as well

as those derived aspects related to occupational safety and health surveillance, mainly

covering the teaching sector although for this purpose other sectors such as students and

families are mentioned.

A Plan of real and practical intervention, that responds to the need of the sector and

provides a preventive and useful action, that deals with the subject as a whole, in a

comprehensive manner, covering each of the specialties and with their respective lines of

action, as well as the criteria for its implementation, review and evaluation.

In short, this project proposes a comprehensive view of occupational risks in educational

centers from different specialties and from an educational point of view. In order to be a

bridge document for subsequent contextualized interventions, to serve as a guide for

adaptation to the specific and specific circumstances of each center.

Key words: prevention, occupational risks, education, teaching, work, job.

ÍNDICE.

1 INTRODUCCIÓN	7
2 JUSTIFICACIÓN	9
2.1 Justificación social	9
2.2 Justificación legal	11
3 OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER	
4 MARCO TEÓRICO	13
4.1 La Prevención de Riesgos Laborales en la legislación española	
4.1.1 Breve recorrido histórico de la Prevención de España	13
4.1.2 Legislación en Prevención de Riesgos Laborales en la actualida	ad
	14
4.1.2.1- Legislación básica	14
4.1.2.2 Conceptos básicos que contempla la legislación	16
4.2 La legislación en Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad	
Valenciana	17
4.2.1 En la función pública de la Comunidad Valenciana	17
4.2.2En el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana	18
4.2.2.1- Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos	S
Laborales en el ámbito de la administración de la Generalita	at
Valenciana y sus organismos autónomos	18
4.2.2.2 Actividades de prevención de riesgos laborales	
impulsadas desde la Conselleria de Educación, Investigació	ón,
Cultura y Deporte	21
4.2.2.3 Los Planes de Autoprotección y de Emergencia en el	
ámbito educativo	22
4.2.2.4 Cuadro legislativo comparativo: Estatal vs Autonómico	24
4.3 La Prevención de Riesgos Laborales en el sector docente	26
4.3.1 La situación actual del docente y su perfil personal	26
4.3.2- Factores de riesgos del sector docente por especialidad	de
prevención	29
4.3.2.1 Seguridad en el trabajo	30
4.3.2.2 Higiene industrial	33
4.3.2.3 Ergonomía	37
4.3.2.3.1Trastornos músculo esqueléticos	40

4.3.2.3.2 Trastornos foniátricos	44
4.3.2.4 Psicosociología	47
4.3.2.5 Vigilancia para la salud	56
4.3.3 La prevención de Riesgos Laborales en el alumnado: su	
integración en el proceso enseñanza-aprendizaje	58
5 PLAN DE INTERVENCIÓN: HACIA UNA SEGURIDAD INTEGRAL	59
5.1 Características generales de los Centros Educativos de Educación Inf	antil y
Primaria	59
5.1.1 A nivel de infraestructuras	59
5.1.2 A nivel de tipo de enseñanzas	61
5.2 Detección de necesidades. Análisis de Debilidades, Amenazas, Forta	ılezas y
Oportunidades (en adelante DAFO)	62
5.3 Justificación del Plan de Intervención	63
5.4 Finalidades y objetivos del Plan de Intervención	64
5.5 Líneas de actuación según los objetivos propuestos	
5.5.1 Líneas generales de actuación	67
5.5.2 Líneas específicas de actuación según factor de riesgo y	
especialidad	71
5.6 Metodología	81
5.7. Recursos utilizados: humanos, materiales y económicos	82
5.8 Temporalización del plan de intervención	83
5.9 Evaluación, seguimiento y revisión del Plan	84
6 CONCLUSIÓN	86
7 BIBLIOGRAFÍA	87
8 - ANEXOS	100

TABLAS Y FIGURAS.

Tabla 1. Conceptos básicos en la legislación por artículo
Tabla 2. Relación entre la norma estatal en temas de prevención y en el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana
Tabla 3. Factores de riesgos derivados de las condiciones de seguridad en centros educativos
Tabla 4. Factores de riesgo derivados de las condiciones ambientales
Tabla 5. Factores de riesgo generales derivados de las condiciones de luz y termohigrométricas
Tabla 6. Factores de riesgos por trastornos músculo esqueléticos43
Tabla 7. Factores de riesgo por sobrecarga de la voz46
Tabla 8. Relación entre dimensiones afectación y niveles de vida50
Tabla 9. Diferencias entre estrés y síndrome de estar quemado por el trabajo (SQT)51
Tabla 10. Factores de riesgo psicosocial en el sector docente
Tabla 11. Detección de las necesidades a través de un cuadro DAFO62
Tabla 12. Líneas generales de actuación por sector implicado67
Tabla 13. Medidas de prevención sobre los factores de riesgos derivados de las condiciones de seguridad en centros educativos
Tabla: 14. Medidas de prevención sobre los factores de riesgo derivados de las condiciones ambientales

Tabla 15. Medidas de prevención sobre los factores de riesgos derivados de la coergonómicas	
Tabla 16. Medidas de prevención sobre los factores de riesgos derivados de lo psicosociológicos	
Figura 1ː los comités de seguridad y salud en el sector docente público	20
Figura 2: relación entre alumnos y profesorado	28
Figura 3: valores de estrés percibido por el profesorado en su relación con los alur	nnos29
Figura 4: conductas de acoso psicológico señaladas en el estudio	54
Figura 5: elaboración trabajo fin de máster	82
Figura 6 : funciones coordinador del plan de intervención	83
Figura 7: fases del plan de intervención	84

1.- INTRODUCCIÓN.

La relación entre trabajo y ser humano en nuestro planeta ha estado unida desde el principio de los tiempos, primero para satisfacer nuestras necesidades más básicas y posteriormente para mejorar la calidad de vida. En principio el trabajo no debe implicar riesgos, forma parte nuestra vida, de la evolución tanto del hombre como de la sociedad en la que vive.

No siempre ha sido así, han habido momentos en la historia del hombre en el que el trabajo ha sido una tortura, un sufrimiento para el ser humano. En el sentido más estricto de la palabra, trabajar siempre se ha asociado a sufrir y padecer, y así fue, al menos, durante periodos de nuestra era. Un ejemplo de ello se encuentra en el siglo XVIII durante la revolución industrial. Con la aparición de las fábricas y el trabajo en cadena, el trabajo pasó a ser una verdadera tortura, jornadas interminables, condiciones infrahumanas, innumerables accidentes... En estos momentos de la historia, el trabajo físico fue la más compleja relación laboral, marcada por la explotación.

Actualmente, esta mirada del ámbito laboral como trabajo físico ha cambiado en la medida que han cambiado las sociedades, aparece la industralización, la lucha por los derechos humanos, la defensa de los sindicatos y otros, que han reducido la sobrecarga física que representaba realizar las actividades laborales.

Efectivamente, la sociedad actual ha conseguido reducir la sobrecarga física del trabajo pero por otra parte ha surgido otro tipo de sobrecarga que produce los mismos o peores efectos que la física, hablamos de la sobrecarga mental.

Una sociedad cambiante, acelerada, donde los continuos avances tecnológicos han llevado a continuos cambios en el ámbito laboral, donde la carga física de trabajo es mínima y donde predomina la carga mental. Todo ello ha llevado a una adaptación apresurada del ser humano a estas nuevas condiciones laborales, apareciendo nuevos riesgos para la salud derivados del trabajo que afectan a la salud psicológica y mental.

Es precisamente en este aspecto, la salud psicológica y mental, donde toma protagonismo el sector docente. Este sector se enfrenta a nuevos restos sin las herramientas suficientes, todo el mundo conoce la importancia de la prevención de riesgos en el trabajo, sin embargo, esta prevención se asocia al trabajo físico, trabajos manuales, a la producción en cadena, a la fabricación, construcción, etc.

En su mayoría, los docentes conocen que existe una ley en prevención de riesgos laborales e incluso saben que en su centro de trabajo existe una Plan de Emergencia o Autoprotección, pero sin embargo, desconocen la relación existente entre la legislación en prevención y su propio trabajo, en cómo la legislación actual contempla aspectos derivados del trabajo de un docente que pueden mejorar la calidad del mismo y en definitiva, su calidad de vida.

La prevención en riesgos laborales es una gran desconocida entre los docentes, saben que existe pero no saben para qué y lo que es peor, desconocen la incidencia en su trabajo, y la importancia en la formación del alumnado.

Afortunadamente, la aparición de estudios relacionados con la alta prevalencia de riesgos psicosociales (estrés, ansiedad, burnout...) dentro del sector docente, unidos a estudios sobre la violencia en el contexto educativo, ha hecho que surja un mayor interés por el tema y la necesidad de abordarlo desde la necesidad de formar, tanto al docente como al alumnado, para la prevención.

2.- JUSTIFICACIÓN.

2.1.- Justificación social.

Los continuos cambios sociales han llevado a que tanto el profesorado como el alumnado de hoy en día se tenga que enfrentar a situaciones que antes no existían o existían en menor medida. La indisciplina en las aulas, la gran diversidad del alumnado, la introducción de las tecnologías, el poco respeto hacia la figura del docente, su falta de autoridad, su baja valoración social, el tipo de familia actual, la delegación de las responsabilidades educativas únicamente en el profesorado y en la escuela..., todo ello está haciendo que los centros educativos se conviertan en un entorno hostil para los profesores, donde no se sienten a salvo y lo que es peor, pierden la ilusión en su profesión, en enseñar, transformándose en muchos casos en meros guardianes del alumnado. Pero al mismo tiempo, este entorno también es perjudicial para el alumnado, el cual no encuentra estrategias para abordar las diferentes situaciones en las que se encuentra. Por ello, es necesario una formación que ayude o mitigue las consecuencias tanto en unos como en otros.

En definitiva, el sector docente se encuentra ante una situación de auténtica impotencia, en un camino lleno de obstáculos, obstáculos que conlleva a ser uno de los sectores profesionales con mayor riesgos de sufrir trastornos de origen psicosocial como : estrés, fatiga psíquica, depresión, miedo, síndrome del quemado...

En un estudio de campo realizado a más de 1.200 profesores y profesoras por FETE-UGT (2010), denominado "La violencia en los centros escolares como factor de riesgo psicosocial en los trabajadores de la enseñanza", se obtuvieron datos como que el 37 % del colectivo docente se consideraba bastante estresado por la interacción con el alumnado, así como que más del 50% del profesorado tiene altos niveles de estrés.

Es obvio que los factores de riesgo psicosocial en el sector docente existen y con una incidencia lo suficientemente elevada para tenerlos en especial consideración. Al mismo tiempo, hay estudios que concluyen que hay acciones y mecanismos, como el

entrenamiento en Mindfulness que ayudan a prevenirlos o mitigarlo (Mañas, Franco & Justo, 2011)

Siendo los factores de riesgo piscosocial los que tienen mayor incidencia, también hay otros factores que suponen un riesgo para el sector; trastornos musculo esqueléticos, riesgos biológicos, trastornos foniátricos, entre otros. Todos ellos suponen un conjunto de factores de riesgos muy elevado en el colectivo docente, lo que demanda una más que necesaria toma de medidas preventivas.

En definitiva, la implementación de Planes de Intervención en la prevención de riesgos laborales dentro del ámbito educativo viene justificada tanto por la escasa implantación de una cultura de prevención dentro del ámbito educativo y del sector docente en particular, como por la alta incidencia de los riesgos en el sector docente y la necesidad de prevenirlos mediante la detección y formación.

Los docentes en el tema de la prevención tienen un doble papel; como trabajadores deben conocer los riesgos de su profesión y formarse para evitarlos; y como profesores tienen que impartir conocimientos e integrar la prevención de riesgos en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

2.2.- Justificación legal.

Con la aprobación de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL), se cubre un vacío legislativo en cuestión de Prevención de Riesgos en España. La ley recoge las normas dispersas que existían hasta el momento, uniéndolas en una sola ley.

Esta ley es más que necesaria, sobre todo para dar cumplimiento a parte del articulado de la Constitución Española:

- Artículo 15 que dice así "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral..."
- Artículo 40.2 que dice: "Asimismo, los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesional; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo..."

En la misma LPRL, en su artículo 3 . respecto a su ámbito de aplicación, señala en su punto 1, que: " Esta Ley y sus normas de desarrollo serán de aplicación tanto en el ámbito de las relaciones laborales reguladas en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario del personal civil al servicio de las Administraciones Públicas...".

Por lo tanto, la LPRL determina un principio de generalidad que abarca a cualquier trabajador que esté desempeñando su trabajo, sea cual se, tanto en el sector privado como el público, regulando las actuaciones de este último en su artículo 10. En el caso del sector docente, el funcionario está sometido a un empleador que es la Administración Pública, que a efectos de la ley, lo encuadraríamos dentro del artículo 3, mencionado con anterioridad.

Por todo ello, podríamos concluir que la LPRL afecta y protege a todos los docentes, pertenezcan al sector privado como público, sean fijos o eventuales, funcionarios de carrera o funcionarios interinos.

3.- OBJETIVOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER.

Los objetivos establecidos en el presente Trabajo Fin de Máster serán los siguientes:

- 1.- Establecer un marco teórico sobre los factores de riesgo laboral en el sector educativo y en especial el sector docente de los niveles educativos de Educación Infantil (de 2 a 6 años) y de Educación Primaria (de 6 a 12). Todo ello mediante la búsqueda de un marco teórico que justifique y aporte rigor científico y legal, tanto a la importancia del tema así como a la justificación de la necesidad de aportar soluciones al sector.
- 2.- Realizar un análisis tanto de los centros como de la actividad docente dentro del nivel de enseñanza elegido.
- 3.- Identificar los factores de riesgo en el ámbito educativo dentro de los niveles de enseñanza elegidos, priorizando el sector docente sin dejar de lado otras aspectos como los referidos a las instalaciones, requisitos de las mismas, alumnado y familias.
- 4..- Proponer un Plan de Intervención general centrado en la detección, formación y actuaciones para una intervención integral basada en las 4 especialidades y en los diferentes apartados del día a día en los centros educativos de infantil y primaria.
- 5.- Definir los mecanismos para la revisión y evaluación de dicho Plan de Intervención.

4.- MARCO TEÓRICO.

4.1.- La Prevención de Riesgos Laborales en la legislación española.

4.1.1.- Breve recorrido histórico de la Prevención en España.

El objeto de esta parte del presente trabajo, es realizar un esbozo de los antedecentes y evolución de la prevención de riesgos laborales en España desde finales del siglo XIX hasta la actualidad. Todo ello dividido en 4 grandes etapas con los siguientes hitos en la prevención.

Finales del siglo XIX (1873-1900)

La revolución industrial del momento, llevó a un cambio tanto económico como social. Hitos de la época según García, G. (2007):

- La Ley sobre Policía de Ferrocarriles de 1877. Seguridad e higiene de los trabajadores dedicados al sector.
- El **Real Decreto de 11 de junio de 1886**, sobre el sistema de contratación de obras públicas, especial mención a la protección que se otorga al trabajador frente a los accidentes de su trabajo.
- Las Ordenanzas municipales de Madrid de 1892. Seguridad e higiene en el ámbito de las industrias y talleres.
- El Reglamento de Policía Minera de 1897. Según De La Villa (2000), constituye la disposición legal más importante en materia de medidas de seguridad en el trabajo hasta la Ley de Accidentes de 1900.
- Ley de 24 de julio 1873, la llamada Ley Benot. Según González, M. (1987), puede considerarse como la primera de las leyes obreras españolas.

El nacimiento de la normativa en prevención y la legislación social. La ley de accidentes de trabajo de 1900.

Con la promulgación el 30 de enero de 1900 de la **Ley sobre Accidentes del Trabajo**, se inicia en la legislación social española. Según Palomeque y Álvarez (2013), dicha ley constituyó los primeros pasos reales del derecho obrero. La Ley de 1900 configura normativamente, por primera vez en el derecho español de modo sistemático, el status jurídico de inválido de trabajo.

La Prevención de Riesgos Laborales durante el franquismo.

Ley Base de Enfermedades Profesionales (1936). Primera norma que se propuso establecer una regulación específica, hasta ese momento inexistente, para las enfermedades profesionales, listando un total de 21 enfermedades.

Reglamento General del Mutualismo Laboral (1954). Se regulaban las distintas prestaciones.

Servicios Médicos de Empresa (1956), su fin era el de mejorar el estado de salud de los trabajadores, obligadas aquellas empresas con más de mil trabajadores en su plantilla.

Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social, importante por dar un sistema de cobertura a la población mediante un modelo unitario e integrado de protección social.

Ley de Relaciones Laborales de 1976 cuya finalidad principal era refundir el material jurídico que había hasta la época.

Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (década de los 70), el cual fue el antecedente del actual Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La Prevención de Riesgos Laborales durante la transición.

La Constitución de 1978. Nuevo modelo de estado y por lo tanto, organización territorial. Las Comunidades Autónomas adquieren unas nuevas competencias.

Estatuto de los trabajadores de 1980. Según Fernández, L. (1995), desde su creación se produjo la distinción entre seguridad e higiene o prevención de riesgos laborales y aspectos referidos a los accidentes de trabajo o enfermedades de trabajo que forman parte de la Seguridad Social. También se reconoció la obligación del empresario de tomar todas las medidas en prevención de riesgos laborales para que el trabajador estuviera protegido de una manera eficaz.

4.1.2.- Legislación en Prevención de Riesgos Laborales en la actualidad.

4.1.2.1 Legislación básica.

Es primordial no olvidar el papel fundamental de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante LPRL). Así es, por tener el papel de reunir la legislación dispersa que había hasta el momento y por dar sentido al artículo 15 de la Constitución española que rezaba así: "Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral..." y al artículo 40.2 constitucional que dicta : "asimismo, los poderes públicos

fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales; velarán por la seguridad e higiene en el trabajo..."

Pero también por ser necesaria debido a la integración de España en la Unión Europea. La normativa europea en materia de prevención ha sido cuantiosa, en especial la llamada Directiva Marco 89/391 CEE de 12 de junio donde se establecen medidas para la mejora en materia de seguridad y salud de los trabajadores. Todo ello impulso la necesidad de actualizarse a nivel europeo con una nueva ley.

Además de la PRL, hay otra normativa que de forma directa o indirecta, tiene incidencia en la prevención de riesgos:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las tres normas estatales comparten aspectos respecto a la prevención, para su estudio es recomendable relacionarlos con una serie de ámbitos. Estos ámbitos de actuación dan una visión global a la norma y al mismo tiempo, suponen unos derechos y deberes tanto del empresario como del trabajador. Estos ámbitos generales son:

- Derecho y deber de protección.
- Obligación de información y participación.
- Obligación de consulta.
- Obligación de formar al trabajador.
- Medidas de emergencia, riesgo grave inminente y obligación vigilancia de la salud.
- Obligación de elaborar, conservar la documentación y notificar los daños de la salud.
- Protección a sectores de trabajadores: trabajadores especialmente sensibles, maternidad y menores.

La relación de los ámbitos generales con cada norma y su articulado, está disponible en el Anexo I.

Como es evidente, estos ámbitos tiene la misma repercusión en el sector docente, ya que las normas que lo aplican son generales.

4.1.2.2.- Conceptos básicos que contempla la legislación.

Para poder conocer los derechos y deberes en temas de prevención de riesgos laborales en el sector docente, no solo es importante el análisis realizado de su articulado por ámbitos, también es necesario conocer y entender una serie de conceptos básicos que establece tanto la LPRL como la Ley General de la Seguridad Social (en adelante LGSS). Poder aplicar su articulado dependerá de la interpretación y conocimientos de estos conceptos, que a su vez son clave en todo su desarrollo.

Por ejemplo, conocer el concepto de riesgo laboral como dictamina el artículo 4.2 de la LRPL: "La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo." Nos ayuda a situar la actividad educativa en las aulas y la implicación de una serie de riesgos para la seguridad y la salud de los docentes que como trabajadores deben conocer.

Por otra parte, las leyes señaladas no definen todos los conceptos clave dentro de la prevención de riesgos laborales, pero así aquellos a los que la propia ley hace referencia directa y que su interpretación puede ser motivo de una errónea acción sobre los derechos y obligaciones, tanto del trabajador como del empleador.

Para no extenderse en cada una de las dadas en la propia ley, se va a establecer el siguiente cuadro a modo de resumen, relacionando concepto y su respectivo artículo de la ley. No aparecen todas las definiciones pero sí aquellas que se consideran más relevantes.

 Tabla 1

 Conceptos básicos en la legislación por artículo.

LPRL: Artículo 4. Definiciones.	LGSS
1º Prevención.	Artículo 155. Alcance de la acción protectora.
2º Riesgo laboral.	Artículo 156. Concepto de accidente de trabajo.
3º Daños derivados del trabajo.	Artículo 157. Concepto de enfermedad profesional.
4º Riesgo laboral grave e inminente.	Artículo 158. Concepto de accidente no laboral y de
5º procesos, actividades, operaciones, equipos o	enfermedad común.
productos «potencialmente peligrosos»	Artículo 159. Concepto de las restantes contingencias.
6º Equipo de trabajo.	Artículo 160. Riesgos catastróficos
7º Condición de trabajo.	
8º Equipo de protección individual.	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4.2.- La legislación en Prevención de Riesgos Laborales en la Comunidad Valenciana.

4.2.1.- En la función pública de la Comunidad Valenciana.

Como ya se ha establecido en puntos anteriores, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece los principios generales a los que debe someterse la Vigilancia de la Salud en los trabajadores, y constituye la base normativa actual.

El sector docente como empleado de la Administración Pública y esta como empleadora, tiene regulada sus actuaciones en materia de prevención dentro de la misma ley citada. Siendo la propia Administración Pública la encargada de la vigilancia de la salud de sus propios trabajadores por los mecanismos que determinen.

La salud laboral de los docentes redunda en la calidad de la educación, y es un motivo más por el que las Administraciones Públicas han promulgado diversa normativa, estatal y autonómica, en pro de garantizar dicha salud laboral y han establecido distintas entidades y servicios de prevención de riesgos laborales. En el ámbito de la Comunidad Valenciana, es el Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante INVASSAT) y las Comisiones de Seguridad y Salud Laboral los encargados de velar por la prevención de riesgos laborales dentro del ámbito de la función pública.

El **INVASSAT** fue creado por la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento Orgánico y Funcional por el Decreto 48/2016, de 22 de abril, del Consell.

El **INVASSAT** como órgano científico técnico de la Administración de la Generalitat, tiene su ámbito de actuación y así lo dicta el artículo 2 del Decreto 18/2016, en:

"Como Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Generalitat, excepto el sector sanitario, asumiendo las competencias atribuidas a los Servicios de Prevención propios del sector docente y de los sectores de administración pública y justicia, previstos en el Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Consell."

Así mismo, se establecen sus competencias y funciones en el artículo 4 del citado decreto, todas ellas al amparo de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en las disposiciones que la desarrollen.

4.2.2.-En el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana.

En el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana , la prevención en riesgos laborales es abordada desde tres aspectos:

- Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos.
- Actividades de prevención de riesgos laborales impulsadas desde la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y deporte.
- Los Planes de Autoprotección y de Emergencia en el ámbito educativo.

4.2.2.1.- Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos.

Las funciones y competencias del **INVASSAT** dentro del sector público, se concretan en el **SECTOR DOCENTE** mediante el **DECRETO 123/2001,** de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos y se complementa por la **ORDEN de 18 de junio de 2002** de la Conselleria de Cultura i Educació por la cual se desarrolla la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en el Sector Docente.

 Funcionamiento: en el segundo artículo de la Orden de 18 de junio, sobre la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente, dicta que su ámbito de aplicación será el empleado público docente y no docente con relación jurídica con la Conselleria de Cultura y Educación, prestando servicio o desarrollando funciones docente en un centro educativo.

En los artículos del cuarto al séptimo de la citada Orden, se especifican, de forma correlativa, la modalidad, organización, recursos humanos y materiales de los Servicios de Prevención en el sector docente. A modo de resumen:

- 1.- Mediante la **modalidad de Servicio Propio de Prevención**, estructurándose en una Unidad Central de Coordinación y Programación, dependiente de la Dirección General de Personal y en tres secciones de prevención de riesgos laborales, una por provincia y en cada Dirección Territorial, dependiendo de manera orgánica de dicha Dirección Territorial y de manera funcional de la Dirección General de Personal.
- 2.- La Unidad Central de Coordinación y Programación con un Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y un técnico superior con la titulación exigida para cada una de las especialidades en prevención tanto en la unidad central como en las Secciones de Prevención.. Podrán tener más personal cualificado según las necesidades de cada una.

En el artículo nueve de la Orden 18 de junio de 2002, se establecen las funciones, tanto de la Unidad Central como de las Secciones, de los Servicios de Prevención de Riesgos en el Sector Docente.

En relación a la especialidad de Medicina del trabajo, y el desarrollo de la actividad e Vigilancia de la Salud, se atenderá a los dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de febrero de 1998, de la Conselleria de Sanitat, por la que se desarrollan las competencias de la autoridad sanitaria enla Comunidad Valenciana establecidas en los Reglamentos de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

• Órganos de prevención de riesgos laborales en el ámbito docente público.

Según el Decreto 123/2001, citado con anterioridad, los **órganos de prevención de riesgos laborales en el ámbito docente público**, en orden jerárquico de dependencia, de menor a mayor, son:

- Los **Delegados de Prevención y los Comités de Seguridad y Salud**, serían los más directos de intervención docente.
- Dos órganos más de participación más institucional como las Comisiones
 Sectoriales de Seguridad y Salud en el trabajo y la Comisión Paritaria de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Generalitat Valenciana.

Los comités de seguridad y salud en el sector docente publico (Figura 1) son los órganos paritarios y colegiados de participación, destinados a la consulta regular y periódica

de las actuaciones de la Administración de la Generalitat Valenciana en materia de prevención de riesgos. La Comisión paritaria de seguridad y salud en el trabajo de la Generalitat valenciana es el órgano superior de participación institucional de la administración de la Generalitat Valenciana en materia de seguridad y salud, cuyo ámbito se extiende a todas las dependencias y centros de trabajo de la administración de la Generalitat valenciana.



Figura 1: Los comités de seguridad y salud en el sector docente público.

Fuente: Elaboración propia.

Las funciones y competencias de cada órgano están definidas en los siguientes artículos del Decreto 123/2001 y aparecen resumidos en el Anexo II del presente trabajo:

- Artículo 6: Delegados de prevención.
- Artículo 9: Los comités de seguridad y salud en el sector docente publico y la Comisión paritaria de seguridad y salud en el trabajo de la Generalitat Valenciana,

De todos ello, cabe desarrollar los que hace referencia a los **Delegados de Prevención**, por ser lo de contacto directo con el docente. Las características principales son las siguientes:

- La designación de los delegados de Prevención en el ámbito del sector docente, viene determinada por el Artículo 5. Representación de los empleados públicos. Se realizará por las organizaciones sindicales entre empleados públicos de la administración de la Generalitat Valenciana que tengan la condición de miembros de las Juntas de Personal Docente y los Delegados de Sección Sindical.
- Con el siguiente crédito horario: dispondrán de hasta 15 horas mensuales retribuidas, dedicadas exclusivamente a actividades de prevención. En el sector docente se utilizarán, para las actividades de prevención, las horas complementarias no

lectivas, No obstante lo anterior, será considerado, en todo caso, como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al citado crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité y a otras convocadas por la Administración, en materia de prevención de riesgos.

 Sigilo profesional. Ningún documento reservado entregado por la administración podrá ser utilizado fuera del estricto ámbito de ésta o para fines distintos a los que motivaron su entrega.

4.2.2.2.- Actividades de prevención de riesgos laborales impulsadas desde la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y deporte.

La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, dentro de sus competencias, ofrece formación, tratamiento y asesoramiento. Recoge la formación preventiva recomendada por el Servicio de Prevención del Personal Propio de la Generalitat Valenciana, el INVASSAT, tras evaluaciones de riesgos realizadas en centros educativos.

- **Promueve** la "Oferta Anual Formativa Preventiva" que consiste en una amplia y diversificada oferta de cursos de **formación** en prevención de riesgos laborales cuyos destinatarios son el personal docente destinado en centros de titularidad de la Generalitat.
- ✓ Formación de nivel básico en prevención de riesgos laborales, de 30 horas.

 Dirigida al personal docente de centros pública de titularidad de la Conselleria. Son sobre contenidos básicos en materia de prevención.
- ✓ Formación complementaria en prevención de riesgos laborales especializada, de 20 horas. Dirigida al personal docente de diferentes niveles educativos , de centros públicos de titularidad de la Conselleria. Para los niveles de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y Formación Profesional.
- ✓ Formación preventiva para delegados y delegadas de prevención y miembros de los comités de seguridad y salud del sector docente, de 30 horas. Su finalidad es capacitar para las funciones del nivel básico, previstas en el artículo 35.1 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Formación preventiva para miembros de equipos directivos, de 30 horas, sobre norma básica y gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros docentes públicos de titularidad de la Conselleria.
- Ofrece tratamiento y asesoramiento: atiende y tramita los escritos del profesorado correspondientes a denuncias sobre condiciones laborales del centro, a petición de adecuación del puesto de trabajo, etc. Y, a través de los Servicios de Prevención, visita los centros y efectúa informes sobre situación de riesgos laborales.

4.2.2.3. - Los Planes de Autoprotección y de Emergencia en el ámbito educativo.

Los centros educativos como edificios de trabajo que son, deben regularse por la misma norma que regula los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El REAL DECRETO 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, en su ámbito de aplicación definido en su anexo I, catálogo de actividades, punto 2. Actividades sin reglamentación sectorial específica, apartado d), expone que:

d) Actividades docentes: establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evaluación por sus propios medios. Cualquiera otros establecimiento de uso docente siempre que disponga una altura de evacuación igualo o superior a 28 metros, o de una ocupación igual o superior a 2.000 personas.

A su vez, a nivel autonómico, es la **Orden 27/2012**, de 18 de junio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, sobre Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia

de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana, la que regula dichos Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia.

Por último y también en el ámbito autonómico, se cita el **Decreto 83/2008**, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, dicho registro engloba los planes correspondientes a los centros educativos y por lo tanto, a los determinados en la Orden 27/2012.

En definitiva y atendiendo al desarrollo de la Orden 27/2012 (se puede encontrar de manera más extendida en el Anexo III del presente trabajo), sobre Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia de los centros educativos, los más destacado para el sector docente es que:

- Tiene como objeto regular los procedimientos y actuaciones destinadas a la elaboración de los Planes de Autoprotección y el cumplimiento de las Medidas de Emergencia (artículo 1. Objeto) Y pretender regular la elaboración, registro y actualización del Plan de Autoprotección de los centros docentes, no universitarios, en cumplimiento del anexo I del RD 393/2007 (Artículo 2. Contenido)
- Diferencia entre Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia (Artículo 3 y 11, respectivamente) Dependiendo de las siguientes características:
 - **A) Plan de Autoprotección**: los centros de Educación Especial, las Escuelas Infantiles y los centros que dispongan de una altura de evacuación igual o superior a 28 metros, o una ocupación máxima (simultánea) igual o superior a 2.000 personas, y reúnan las condiciones de titularidad, dependencia y nivel de enseñanzas que indica el artículo anterior.
 - **B)** Medidas de Emergencia: todos los centros educativos, no universitarios, dependientes de la Conselleria competente en materia de educación, a los que no es exigible la realización del Plan de Autoprotección, deberán de disponer de unas Medidas de Emergencia de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

4.2.2.4.- Cuadro legislativo comparativo: Estatal vs Autonómico.

Una vez realizado el estudio de la legislación en riesgos laborales en la función pública y más concretamente, en el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana, se considera oportuno y necesario, establecer en un cuadro comparativo (Tabla 2) sobre la legislación estatal y su equivalente en la Comunidad Valenciana respecto a dicho ámbito.

El docente es un trabajador por cuenta ajena con la única salvedad de trabajar para la Administración. La mayoría de legislación en materia de prevención le afecta, ya sea directa o indirectamente, estableciéndose una serie de matices que los diferencia del resto de trabajadores.

Tabla 2 Relación entre la norma estatal en temas de prevención y en el ámbito educativo de la Comunidad Valenciana.

∠ Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Es la norma más importante y general en el ámbito dela prevención de riesgos laborales.

En su artículo 3. Ámbito de aplicación, contempla para el conjunto de trabajadores y el Públicas como el caso del sector docente.

- Ley General de la Seguridad Social de 1994.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, Ley General de la Seguridad Social
- octubre, por el que se aprueba el texto refundido y de las prestaciones y servicios necesarios. de la Ley General de la Seguridad Social
- ∠ Ley 7/2007, de 12 abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

NORMA ESTATAL EN PREVENCIÓN PREVENCIÓN EN ÁMBITO EDUCATIVO

∠ Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Modificada por la Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, art 94 y 95.

- ✓ Decreto 48/2016, de 22 de abril, del Consell por el que del personal al servicio de las Administraciones se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT).
 - Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana.

El derecho a la protección de la salud está reconocido en por el que se aprueba el Texto Refundido de la el artículo 43 de la Constitución Española, que, asimismo, impone a los poderes públicos el deber de organizar y ✔ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de tutelar la salud pública a través de las medidas preventivas

> El docente, como empleado público, vienen regulado por el RD 5/2015 a nivel estatal y por:

- 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- de Prevención.

Aplicable a todo tipo de empresa, privada o organismos autónomos. pública. El presente RD trata de organizar y v Orden de 18 de juny de 2002 de la Conselleria de de Prevención de Riesgos Laborales.

notificación y registro.

- ✓ Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de ✓ Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de octubre y Real Decreto Legislativo 2/2015, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.
- ✓ Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el ✓ Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Gobierno que se aprueba el Reglamento de los Servicios Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus
- planificar la prevención a raíz de la Ley 31/1995 Cultura i Educació por la cual se desarrolla la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente.

Real Decreto 1299/2006, de 10 de En el citado Real Decreto aparecen las enfermedades noviembre, por el que se aprueba el cuadro de profesionales admitidas como tales, en concreto, en su enfermedades profesionales en el sistema de la anexo I. Dentro del ámbito educativo, la única contemplada Seguridad Social y se establecen criterios para su es: " Nódulos de las cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales".

NORMA RELACIONADA CON LOS ESPACIOS DE TRABAJO

- disposiciones mínimas en materia señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- ✔ Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- ✔ Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.

ESPACIOS DE TRABAJO EN EL ÁMBITO **EDUCATIVO**

✓ Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre En el ámbito educativo, las infraestructuras se regulan por de el RD 132/2010 citado, en el se establecen los requisitos mínimos de los centros. A su vez, estos edificios deben cumplir las normas respecto a señalización y disposiciones que se establecen las disposiciones mínimas de mínimas, como centros de trabajo, en materia de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

- ✓ Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección, por el que se da cumplimiento al artículo 5 del RD 393/2007.
- ✓ ORDEN 27/2012, de 18 de junio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, sobre Planes de Autoprotección o Medidas de Emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.
- ✔ Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4.3.- La Prevención de Riesgos Laborales en el sector docente. 4.3.1.-La situación actual del docente y su perfil personal.

La función del docente como la de cualquier trabajador, lleva implícita una serie de riesgos laborales, riesgos derivados de las condiciones de seguridad (caídas de igual y distinto nivel, caídas de objetos, golpes...), condiciones ambientales (ruido, iluminación, aspectos térmicos...), ergonómicas (mala posturas, movimientos repetitivos...), higiénicas (por factores biológicos o químicos) y sobre todo, los de mayor relevancia, los derivados de factores psicosociales.

Efectivamente, La acumulación de factores psicosociales negativos o desfavorables convierte a la docencia en una categoría socioprofesional de riesgo para la salud. (Fernández, V. 2014).

Así es, para la mayoría de la población, el trabajo proporciona : reconocimiento de los demás y por tanto, estatus social, una retribución económica que te permite seguir el ritmo que nos marca la sociedad y una satisfacción personal que te hace crecer como persona.

La labor docente tiene un alto componente mental de trabajo, si bien no existe un gran esfuerzo físico como habitualmente lo entendemos, si debe realizar una constante actualización de los conocimientos y praxis para poder transmitirlos mejor al alumnado. Esto supone un esfuerzo pero a la vez un enriquecimiento de la persona, un crecimiento personal con una doble finalidad, crecer como persona en todos los niveles y por tanto la deseada satisfacción personal y al mismo tiempo, estar mejor capacitado para su función principal, educar y enseñar.

La profesión de docente no es una profesión más, es una profesión vocacional, que implica un tiempo extra de dedicación. No basta con la jornada laboral, su necesidad de actualización continua, de preparación, todo un esfuerzo que no se limita al tiempo de trabajo sino que se extiende a la esfera del tiempo sociofamiliar y tiempo libre.

Respecto a la retribución económica del sector, el sueldo del docente español, según el informe internacional Panorama de la Educación 2017 llevado a cabo por la Organización

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los docentes españoles tienen un salario superior a la media europea. Dicho ello, también es verdad que es insuficiente para el papel fundamental que cumplen en la sociedad.

Por último, respecto al estatus social o reconocimiento de los demás, de la sociedad, este muestra un matiz claramente adverso a la profesión docente. Durante años, se tiene la percepción de que el prestigio social del docente ha bajado, o al menos, es inferior al elevadísimo prestigio que deberían tener.

A una imagen social del docente como aquel que siempre tiene vacaciones y que vive muy bien, se han unido una serie de situaciones adversas donde las familias y alumnado juegan un papel fundamental. Hoy asistimos a aulas repletas de alumnos, donde estos se rebelan continuamente frente a estos, gritos, comportamiento disruptivos, amenazas, enfrentamientos...., unido a unas familias con su incapacidad educativa, que en muchos casos contradicen, cuestionan y se enfrentan al profesorado, que continuamente justifican la conducta de sus hijos, culpabilizando al docente de la misma, nos lleva a una pérdida continua de autoridad del mismo que devalúa su figura e imagen dentro de la sociedad. Estas situaciones son consideradas como factores estresantes que no permiten siquiera tomarse un momento de respiro o relax, ni una pausa de relajación en el ámbito donde sucede (Fernández, V. 2014).

Todo lo expuesto con anterioridad, lleva a la exposición constante, por parte del profesorado, de unos factores de riesgo psicosocial que, aunque no son los únicos riesgos, si son los más visibles y aquellos que más perjudican al sector.

Según Fernández, V. (2014), existen problemas de salud mental en el 30% de los profesores españoles, ocupando estas el lugar número uno en la morbilidad de los mismos. De la misma manera, el índice de prevalencia puntual o anual de la depresión en los profesores es del 15%, el doble del registrado en la población general adulta.

Prueba de ello, es el estudio realizado sobre los factores de riesgo psicosocial en el sector de la enseñanza por el sindicado la Unión General de Trabajadores (UGT-FETE), en el 2010. En dicho estudio , se cumplimentaron 1.223 cuestionarios a profesores de secundaria de colegios de todas las comunidades autónomas de España excepto de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

En el estudio mencionado, aparecen dos figuras significativas y consecuencia del análisis de los datos extraídos de los cuestionarios. Sin entrar en muchos detalles, si es importante destacar unas conclusiones generales respecto a cada figura , que ilustran lo relatado con anterioridad.

Respecto a la Figura 2 que hace referencia a la relación entre alumnado y profesorado, destaca del estudio que casi un 2% del profesorado encuestado afirma ser agredido físicamente por el alumnado con una frecuencia mensual, siendo alrededor del 7,4 % el que afirma que , al menos, alguna vez ha sufrido la agresión (dato obtenido de la suma de los valores de alguna vez, con cierta frecuencia , con mucha frecuencia y casi todos los días)



Figura 2: Relación entre alumnos y profesorado.

Fuente. Recuperado de: La violencia en los centros escolares como factor de riesgo piscosocial en los trabajadores de la enseñanza. Comisión Ejecutiva Federal de FETE-UGT, Secretaría de Salud Laboral, 2010. p16.

De la misma encuesta se extrae que el 32,4% del profesorado está expuesto a amenazas verbales alguna vez (suma de porcentajes), que un 1% sufre insultos casi todos los días, casi el 10% es insultado con cierta frecuencia y más del 54,4%, ha sido objeto de insultos alguna vez.

Los más significativo del estudio no son los datos anteriores, ya que pueden entenderse como datos aislados, poco frecuentes o no generalizables ya que no afectan a todo el profesorado sino las conductas disruptivas del alumnado, aquellas que no dejan realizar el desarrollo normal de una clase y por tanto de la labor docente: hablar constantemente en clase, gamberradas, interrupciones constantes... Según el estudio citado, el 13,2% del profesorado opina que este tipo de comportamiento tiene lugar casi todos los días, el 34,1 %

con mucha frecuencia (todas las semanas), en definitiva que este tipo de comportamiento afecta al 56,5 % del profesorado, más de la mitad.

Si estos datos no son del todo significativo, la Figura 3 llega a ser concluyente. En ella se establecen los valores de estrés percibido por el profesorado en relación con los alumnos.

Según el estudio realizado por UGT-FTE (2010), "El 37, 4 % de los encuestados admite sentir niveles de estrés que van del 7 al 10 en la escala de percepción" (Figura 3)

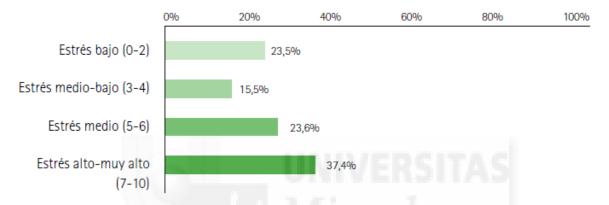


Figura 3: Valores de estrés percibido por el profesorado en su relación con los alumnos. Fuente. Recuperado de: La violencia en los centros escolares como factor de riesgo piscosocial en los trabajadores de la enseñanza. Comisión Ejecutiva Federal de FETE-UGT, Secretaría de Salud Laboral, 2010. p.24.

Una relación con unos niveles de estrés peligrosos para la salud del profesorado, es una razón más para trabajar la prevención en el mismo.

4.3.2- Factores de riesgos del sector docente por especialidad de prevención.

En este apartado se van a citar los principales factores de riesgo en el sector docente por cada especialidad; seguridad en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicosociología, dejando la última especialidad de la prevención, la vigilancia para la salud, simplemente para hacer una pequeña reseña de la misma. Principalmente, cómo y cuándo se realiza dentro del sector docente y en qué aspectos hace mayor hincapié.

Dentro de cada apartado, se realizará un delimitación conceptual donde se definir los principales conceptos en referencia a la prevención de riesgos laborales para pasar posteriormente a señalar cuáles son los factores de riesgos de la especialidad en concreto.

Previo al desarrollo de los siguientes apartados, es importante señalar que algunos factores de riesgo pueden tratarse desde las diferentes especialidades dentro de la prevención y no ser objeto de tratamiento de solo una. El separar los factores de riesgo por especialidad tiene como objetivo el dar una visión más esquematizada de los mismos y facilitar la estructura del presente trabajo.

4.3.2.1.- Seguridad en el trabajo.

La Seguridad en el Trabajo es una disciplina dentro de la prevención de riesgos laborales. Tiene como objetivo la reducción de accidentes en el trabajo, para ello aplica unas medidas y acciones.

Se podría definir como un conjunto de técnicas y procedimientos que tienen como resultado eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan accidentes. Todo ello en relación a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en su desarrollo normativo, R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Podría decirse que desde el punto de vista preventivo, es la especialidad de Seguridad en el Trabajo, la técnica que tiene por objeto eliminar o disminuir el riesgo de que se produzcan los accidentes de trabajo. Es por ello que, para algunos autores, la definición Seguridad en el Trabajo es la del: "Conjunto de técnicas y procedimientos para evitar los accidentes/incidentes en los puestos de trabajo. (Puigdengolas, Colom, González y Morán, 2012, p. 1149)

Se escoja una definición u otra, para evitar accidentes/incidentes en los puestos de trabajo será esencial el estudio del mismo en su contexto y este contexto no es otro que el "centro de trabajo", es decir, el centro educativo. Los centros educativos, entendidos como "centro de trabajo" deben guardar unas normas y tener unas condiciones óptimas para que los empleados (los docentes) puedan desarrollar su actividad laboral de la mejor forma posible y la más segura.

Es primordial, por tanto, la evaluación de riesgos generales del centro de trabajo, una evaluación que permita identificar los peligros existentes tanto en instalaciones, equipos y

lugares de trabajo. Con la finalidad de poder eliminar y controlar los riesgos para disponer de unas instalaciones seguras.

Una forma de evaluar los riesgos de los centros de trabajo y específicamente, los centros educativos, es tomando como referencia la legislación vigente:

- **REAL DECRETO 132/2010**, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.
- **REAL DECRETO 486/1997**, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- **REAL DECRETO 393/2007**, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

El estudio de las tres disposiciones legislativas, será más que necesario para realizar una evaluación de los riesgos así como establecer las medidas mínimas en materia de seguridad y salud de los centros educativos, medidas que pasarán por la realización del Plan de Autoprotección o Plan de Emergencia según corresponda al centro. A modo de ejemplo, algunos aspectos que deberán incluir serán:

- Disposición de barandillas y pasamanos en las escaleras, así como peldaños con tiras antideslizantes y dimensiones adecuadas.
- Los equipos de extinción de incendios se revisarán periódicamente, de acuerdo a lo indicado en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- No se obstaculizará el acceso a los medios de protección contra incendios con elementos decorativos.
- El centro contará con señalización de seguridad de acuerdo a lo indicado en el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Señalizándose los cuadros eléctricos, los equipos de protección contra incendios (extintores y BIE s), los recorridos de evacuación y el botiquín.
- Los aseos deben ser apropiados para el uso tanto de docentes como alumnado, e incluirán productos para la limpieza y antisépticos para la piel.

- Las trabajadoras embarazadas y madres lactantes deben tener la posibilidad de descansar tumbadas en condiciones adecuadas.
- Las condiciones ambientales del aula deben estar controladas en relación con la temperatura, el grado de humedad y una ventilación regular. ..

La disposición de las medidas mínimas de seguridad y salud establecidas mediante los mecanismos anteriormente citados, no aseguran la total seguridad del docente en el centro, hay una serie de factores de riesgo potenciales **derivados de las condiciones de seguridad** del centro que aparecen en el día a día de la labor docente.

✓ Factores de riesgo derivados de las condiciones de seguridad.

La probabilidad de que un docente o cualquier persona relacionada con el centro escolar sufra un accidente derivado de las condiciones de seguridad, es baja, con unas consecuencias leves respecto a su salud. Las condiciones de trabajo en los centros educativos así como la labor desempeñada dentro de ellos, no suele predisponer a que los factores de riesgo de este tipo sean elevados.

Tomando como referencia los estudios de UGT-FETE (2010, 2016), Comisiones obreras (2009) y autores como Benlloch (2015) y Pérez, J. (2009), los factores de riesgo serían:

 Tabla 3

 Factores de riesgos derivados de las condiciones de seguridad en centros educativos.

Caídas al mismo	•Mal estado del suelo, escalones, suelos resbaladizos
nivel/distinto nivel	Existencia de desniveles en diferentes pasillos.
de trabajo.	Obstáculos en las zonas de tránsito como los pasillos
	Incorrecta disposición del mobiliario.
Caídas de objetos.	Caídas de objetos desde diferentes alturas: estanterías, elevaciones
	• Choque o golpes con objetos por estar mal situados o por en situaciones de
	falta de limpieza (cajones sin cerrar, cantos de las mesas)
Choques, golpes y	Choques contra alumnos (carreras por los pasillos o en clase)
cortes de objetos.	• Cortes por la manipulación de objetos de trabajo (herramientas de clase o
	las propias del taller de tecnología o del aula de plástica.)
Riesgo eléctrico	• Los centros educativos y las aulas, están repletos de herramientas de
por :	trabajo que funcionan mediante la electricidad, el docente maneja

	continuamente desde proyectores, ordenadores, pantallas digitales, reproductores de DVD, ventiladores, estufas, con la presencia de la
Contactos eléctricos	electricidad que puede dar lugar a contactos eléctricos.
directos/indirectos.	• Por otra parte, el docente también utiliza enchufes que pueden verse
	deteriorados por el alumnado.
Condiciones de	• Los centros docentes tiene lugares de almacenamiento de productos
almacenamiento.	químicos (usados en laboratorios y para limpieza), por lo que deben seguir
	unas normas y así evitar riesgos de contaminación.
	• En los centros docentes existe gran cantidad de material inflamable, en
Riesgo de incendio	muchas ocasiones, la decoración de las aulas y pasillos por este tipo de
y/o explosión.	material puede representar un peligro.
	• Los centros disponen de calderas para la calefacción que deben ser
	revisadas periódicamente.
Accidentes (in	Desplazamientos desde zonas lejanas al puesto de tabajo.
itinere)	

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.2.- Higiene industrial.

Existen varias definición del concepto Higiene Industrial, considerándose la oficial y las más utilizada, la ofrecida por la American Industrial Hygiene Association (1959):

La Higiene Industrial es la ciencia y el arte de la identificación, evaluación y control de aquellos factores o agentes ambientales, originados por el puesto de trabajo o presentes en el mismo, que pueden causar enfermedad, disminución de la salud o el bienestar, o incomodidad o ineficiencia significativos entre los trabajadores o los restantes miembros de una comunidad.

Partiendo de esta propia definición y de manera resumida, se puede decir que la higiene industrial, es la ciencia que se encarga del reconocimiento, evaluación y control de aquellos factores ambientales que pueden afectar la salud, tanto física, mental como social, en el lugar de trabajo.

El objetivo de la Higiene Industrial como disciplina, será, por lo tanto, el reconocimiento de los factores ambientales que influyen en la salud, la evaluación a corto y largo plazo de los riesgos y control de los mismos.

El esquema de trabajo de la Higiene Industrial sigue los siguientes procesos según Cádiz, Estardid y Agún (2012):

Reconocimiento de los factores medioambientales mediante un:

- Conocimiento profundo sobre los:
 - Productos.
 - · Métodos de trabajo.
 - · Procesos e instalaciones.
 - Efectos que producen sobre el hombre y el bienestar.
- Evaluación de los riesgos por medio de la:
 - Objetivación de las condiciones ambientales.
 - Su comparación con los valores límite.
- Aplicando técnicas de muestreo y/o medición directa (análisis en el laboratorio)
 - Control de los riesgos en base a los datos obtenidos en los pasos anteriores.

✓ Factores de riesgo derivados de las condiciones ambientales.

Efectivamente, dentro del ámbito docente, ese reconocimiento, evaluación y control permite detectar factores de riesgo como los señalados a continuación. Siendo las primeras fases, reconocimiento y evaluación, fundamentales para poder efectuar la prevención.

Partiendo de este reconocimiento de los factores ambientales y la posterior evaluación de los mismo, dentro de los centros educativos se pueden producir diferentes situaciones de riesgo derivadas de la exposición a diferentes agentes químicos, físicos y biológicos que se dan en las condiciones de trabajo. Entre ellas destacan las derivadas de factores biológicos (infecciones), químicos (inhalación y contacto de polvo de tiza...), contaminación acústica y radiaciones no ionizantes (pantallas), dejando la iluminación y condiciones termohigrométricas (temperatura, corrientes de aire...) para el siguiente apartado dedicado a la ergonomía.

Un ejemplo de la importancia de estos factores son los estudios sobre la contaminación acústica en los centros educativos es el estudio "La seguridad integral en los centros de

enseñanza obligatoria de España" (2012) publicado por iniciativa de la Fundación Mapfre y realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona, reveló que seis de cada diez centros sufren contaminación acústica en las aulas.

Por otra parte, el profesor Higgins (2005), en su revisión literaria "El impacto de los ambientes educativos", comenta que: "Ambientes de aprendizaje extremadamente pobres tienen un efecto negativo en los estudiantes y el personal docente".

Para todos estos factores de riesgos y siguiendo con el proceso, cabe tomar como referencia la normativa al respecto que delimita los valores límite de exposición. Dentro del ámbito educativo y tomando el centro educativo como lugar de trabajo, los factores de riesgo mencionados no precisan de legislación especial por lo que se acogerán a los establecido en:

- REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Especial mención los aspectos referidos tanto a las condiciones térmicas como a los niveles de luminosidad de los espacios. En dicho Real Decreto, aparecen las condiciones más comunes que pueden aparecer en los centros educativos, siendo tres, las térmicas, de iluminación y gestión de residuos peligrosos, las que pueden presentar mayor factores de riesgo dentro del sector.
- Respecto a la gestión de residuos peligrosos, especial mención a las NTP 767:
 Residuos peligrosos en centros docentes de secundaria: gestión intracentro (2007) y
 NTP 793: Residuos peligrosos en centros docentes: gestión extracentro (2008), con la clasificación de los residuos para su gestión.

A continuación, en la Tabla 4, se van a exponer aquellos factores de riesgo que se dan en mayor medida dentro de un centro educativo y que afectan principalmente a los docentes.

Tomando como referencia los estudios de UGT-FETE (2010, 2016), Comisiones obreras (2009) y autores como Benlloch (2015) y Pérez, J. (2009), los factores de riesgo serían:

Tabla 4

Factores de riesgo derivados de las condiciones ambientales.

FACTORES BIOLÓGICOS: el sector docente no se encuentra incluido dentro de la lista de actividades de especial peligrosidad de sufrir riesgos biológicos. Aun así, se suelen producir situaciones cotidianas en las que el docente se encuentra en contacto con alumnado en un espacio cerrado y muchas veces sin la ventilación adecuada. Situaciones donde el docente es más propenso, que el resto de la población, a contraer enfermedades infecciosas como gripes, catarros, contagio de piojos..., o incluso más graves como el sarampión, la rubeola, etc.

Las posibles incidencias serían:

- Enfermedades infecciosas por contacto con alumnado en espacios cerrados, reducidos y con un déficit de ventilación.
- Contacto directo con posibles agentes patógenos (secreciones, heces, saliva, heridas, etc.).
- Proximidad de personas sanas e infectadas.
- Otras infecciones más graves para la cuales hay que extremar la precaución serían: meringitis, tuberculosis, tiña y hepatitis A y B.

FACTORES QUÍMICOS: la mayoría de riesgos químicos producidos en el ambiente escolar no son muy conocidos pero pueden llegar a producir alergias, intoxicaciones, quemaduras, e incluso alteraciones graves de la voz, como en el caso del polvo de tiza.

Otras zonas de peligro debido al inadecuado manejo y almacenamiento de productos químicos son; laboratorio, aula taller y aula de plástica.

Las posibles incidencias serían:

- Inhalación del polvo de yeso y de carbonato cálcico (tiza).
- Dermatitis por contacto con polvo de tiza.
- Quemaduras por contacto o vertidos de productos químicos.
- Intoxicaciones por inhalación de vapores irritantes o tóxicos.
- Incendios por un mal almacenamiento de productos corrosivos o inflamables.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA: generalmente, en los centros educativos y en la mayoría de las aulas, el ruido está dentro de los niveles permitidos. Aun así, hay situaciones que pueden producir malestar. Estas situaciones pueden llegar a provocar irritabilidad y malestar en los docentes.

Las posibles incidencias serían:

- Niveles de ruido alto en espacios destinados para las clases de música y educación física (gimnasios). También en otros espacios por la actividad realizada o la acústica del mismo como talleres, salón actos, laboratorios...
- Niveles de ruido alto por obras en el interior o exterior del centro educativo.
- Niveles de ruido alto por mal comportamiento del alumnado.

RADIACIONES NO IONIZANTES: en los centros escolares son frecuentes las radiaciones no

ionizantes (baja frecuencia) debido a los aparatos electrónicos con pantalla. Más aún en las aulas de informática.

No supone un factor de riesgo frecuente en el sector actualmente, aunque si es importante señalar los riesgos que se pueden producir para prevenir y más aun, teniendo en cuenta que cada vez está proliferando los centros educativos que estudian mediante dispositivos portátiles como tablets, smartphone y ordenadores.

Las posibles incidencias serían:

Las nuevas tecnologías se están implantando como métodos de aprendizaje, ello supone la aparición de factores de riesgo que anteriormente no existían, factores como la fatiga y cansancio tanto visual como mental producido por:

- Uso continuo de pantalla en aula de informática.
- Uso continuo de tablets, smartphone y ordenadores portátiles en el aula.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.3.- Ergonomía.

La IEA (International Ergonomics Association) la define en el año 2000 como la "Disciplina científica que se ocupa de la comprensión de la interacción entre los seres humanos y los demás elementos de un sistema".

Actualmente , la Asociación Española de Ergonomía la define como: "El conjunto de conocimientos de carácter multidisciplinar aplicados para la adecuación de los productos, sistemas y entornos artificiales a las necesidades, limitaciones y características de sus usuarios, optimizando la eficacia, seguridad y bienestar." Según dicha asociación, el objetivo principal de la ergonomía es: "Adaptar el trabajo a las capacidades y posibilidades del ser humano".

Dentro de la ergonomía, como disciplina multidisciplinar, hay una serie de conceptos de gran importancia, entre todos ellos cabe especial mención el concepto de "carga de trabajo". Según la guía de buenas prácticas NTP 177. La carga física de trabajo: definición y evaluación (1986), carga de trabajo es: "El conjunto de requerimientos psicofísicos a los que el trabajador se ve sometido a lo largo de la jornada laboral".

Es innegable, que ambos factores, tanto los físicos como los psíquicos, presentan efectos sobre la salud del trabajador y por ello, en la salud del docente como tal. Llegando a

producirse, en algunos casos, efectos como la fatiga física, mental o psicológica. Desde la ergonomía, se estudia tanto la carga física como la mental y hay diferentes clasificaciones utilizadas sobre los diferentes factores que los desencadenan. Por ejemplo, hacen referencia, por una parte, a los factores físicos (haciendo referencia a la carga física) y por otra a factores como el entorno laboral y organización del trabajo (carga mental).

En el presente trabajo también se hace dicha separación, analizando los aspectos físicos (carga física) del trabajo en el presente apartado y dejando la organización y entorno laboral (carga mental) para el apartado siguiente dedicado a la psicosociología, siendo conscientes en todo momento que ambos aspectos coexisten.

Dentro de los aspectos físicos, como factores desencadenantes, los más frecuentes entre el sector docente serían:

- Unos factores generales relacionados con las condiciones de iluminación y termohigrométricas.
- Unos específicos relacionados con los Trastornos músculo esqueléticos (TME) y Trastornos foniátricos.

Estos **factores generales** derivados de las condiciones de iluminación y termohigrométricas, han sido tratados por diferentes autores, algunos refuerzan su importancia, determinado que: "Una iluminación inadecuada en el trabajo puede originar fatiga ocular, cansancio, dolor de cabeza, estrés y accidentes. El trabajo con poca luz daña la vista. Un ambiente bien iluminado no es solamente aquel que tiene suficiente cantidad de luz". (Calera, Esteve, Roel y Uberti–Bona, 2002, p.146).

Dentro del ámbito educativo y tomando a los colegios como lugar de trabajo, los factores de riesgo mencionados no precisan de legislación especial por lo que se acogerán a los establecido a continuación.

Respectos a la **iluminación** de los edificios, especial mención a :

• Los niveles mínimos que se deben garantizar serán los comprendidos en el anexo IV del citado **REAL DECRETO 486/1997.** En general, para las actividades realizadas en un centro

educativo con exigencia visuales entre moderadas y altas, el nivel mínimo de iluminación será de 200 a 500 lux.

• En el ámbito europeo, en 2002 se redactó la **UNE 12464.1-Norma europea sobre la iluminación para interiores.** Dicha norma establece en sus anexos las condiciones de iluminación de los centros educativos, siendo el ámbito de aplicación los países que pertenecen a la unión europea. recomienda el nivel mínimo de iluminación será entre 100 y 500 lux, según el tipo de interior, tarea y actividad.

Respectos a la **temperatura y humedad** de los edificios, especial mención al Real Decreto 486/1997 y al Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, Reglamento de Instalaciones Térmicas de Edificios (RITE), que establece que:

- La temperatura para trabajos sedentarios estará comprendida entre 23 ° y 25 ° en verano, y 21° y 23° en invierno.
- La humedad relativa estará comprendida entre el 45% y el 60 %, en verano, y el 40% y 50% en invierno.
- ✔ Factores de riesgo generales por condiciones de iluminación y termohigrométricas en el sector docente.

Tomando como referencia los estudios de UGT-FETE (2010, 2016), Comisiones obreras (2009) y autores como Benlloch (2015) y Pérez, J. (2009), los factores de riesgo serían:

Tabla 5 Factores de riesgo generales derivados de las condiciones de luz y termohigrométricas

ILUMINACIÓN: muchos centros educativos están mal orientados lo que originan problemas en su iluminación. Provocan que muchas aulas no tengan la iluminación natural y tengan que depender de la artificial con todas sus consecuencias; cansancio visual, reflejos en las pizarras...

Al mismo tiempo, los efectos de la mala iluminación dependerán del tipo de espacio en general y del tipo de actividad visual en particular que se dé en el mismo.

Las posibles incidencias serían:

Por tipo de espacio:

• Reflejos producidos por la luz natural o artificial que dificulta la visión de la pizarra (tableros, pizarra digital...).

- Deslumbramientos por luminarias mal ubicadas, carentes de paralúmenes o deficientemente apantalladas.
- · Fatiga visual por trabajar con exceso de luz artificial.

Por tipo de actividad:

- Espacios con actividad visual elevada: aulas de plástica, informática, talleres y laboratorios, donde la apariencia del color es muy importante y por tanto la iluminación que hay debe reproducirlos fielmente. También son relevantes las dificultades producidas por los reflejos.
- Espacios con actividad visual normal: hace referencia a las aulas en general y donde se deben tener en cuenta una serie de factores como: posición y orientación de mesas y pupitres, altura de los techos, situación de las ventanas y orientación del aula, situación de la pizarra...
- Espacios con actividad visual baja: vestíbulos, pasillos y escaleras, comedores y cafeterías, aseos y duchas, almacenes, zonas de esperas y paso y zonas exteriores. Donde se debe mantener un mínimo de visibilidad evitando variaciones brusca de contrastes entre una zona y otra. CONDICIONES TERMOHIGROMÉTRICAS: estas condiciones hacen referencia a las condiciones específicas de temperatura, humedad y corrientes de aire, que provocan disconfort en el docente y alumnado.

Las posibles incidencias serían:

En los centros educativos y en algunos de sus espacios, dada su orientación, antigüedad, falta de climatización, inadecuado aislamiento, falta de zonas cubiertas, etc, la temperatura puede ser muy elevada en verano y bajas en invierno. Lo mismo pasa con la humedad y las corrientes de aire.

Todo ello puede provocar estrés y disconfort térmico por calor o frío que se traduce en irritabilidad, sudoración, incomodidad y en casos extremos, deshidratación.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.3.1.-Trastornos músculo esqueléticos.

No hay una definición oficial establecida para determinar que se entiende por Trastornos músculo esqueléticos (TME en adelante), aún así, según el estudio realizado por el sindicato Unión General de Trabajadores (2016), se puede definir como "alteraciones estáticas articulares que pueden sufrir los trabajadores como consecuencia de unas deficientes condiciones de seguridad y salud en el trabajo".

Otras definiciones descriptivas del término se puede encontrar en Marquez (2009) que define los TME como: "Desorden por el uso y desgaste, lesiones por sobre uso, lesiones por movimientos repetitivos, lesión por trauma acumulativo, desordenes músculo esqueléticos...".

Estas alteraciones o lesiones se pueden producir por la adopción de posturas inadecuadas, la realización de movimientos repetitivos, esfuerzos y manipulación manual de cargas.

Estos trastornos tienen una gran incidencia en la población laboral, no solo en el sector docente, sino en la mayoría de los sectores, afectando con mayor frecuencia a partes como la espalda, cuello, hombros y extremidades superior es.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2001), los trastornos músculo esqueléticos (TME) se encuentran entre los problemas más importantes de salud en el trabajo, ello implica unos gastos elevados a nivel económico y un elevado impacto en el nivel de vida de los trabajadores. En el mismo estudio, se establece que en el caso de la lumbalgia, esta ha alcanzado proporciones de epidemia y se estima que un 80% de las personas la ha padecido alguna vez en algún momento de su vida.

Los datos de la VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (2007) indican que el 35,3% de los trabajadores del sector docente permanece de pie andando la mayoría de la jornada, frente a un 23,0% que estaría sentado pero levantándose o un 20,8% sentado sin levantarse. El 46,0% indica que tiene que mantener una misma postura, y el 39,0% realiza movimientos repetidos de manos y brazos. Un 12% refiere que la silla que utiliza no es ergonómica. Según los resultados de dicha encuesta, un 37,3% refiere dolor bajo de espalda, un 31,9% de nuca y cuello y 30,7% dorsal alto. El 9,1% dolor en hombros y el 7,6% en piernas .

En España, al no disponer de una normativa específica que regule dichos aspectos en el sector docente, este se verá regulado por la normativa general, en concreto por el Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores.

Además, se disponen de las NTP 657 (2004), sobre los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (I): exposición y efectos diferenciales y la NTP 658 (2004), sobre los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (II), recomendaciones preventivas.

✓ Factores de riesgo por trastornos músculo esqueléticos en el sector docente.

Antes de exponer los principales factores de riesgo, es importante especificar que los TME son acumulativos en periodos más o menos largos, ello puede provocar, con el paso del tiempo, lesiones graves.

Los síntomas generales más frecuentes que podemos encontrar sería la sensación de hormigueo, dolor en las articulaciones y/o la pérdida de sensibilidad. No se deben confundir los TME con la fatiga muscular. Esta última es transitoria y se puede recuperar con un buen descanso, los TME son progresivos, empeoran con el tiempo y el reposo no significa, obligatoriamente, una mejora total.

Las principales patologías del aparato locomotor que se pueden encontrar dentro del sector docente son: fatiga muscular, alteraciones de las curvas fisiológicas normales de la columna, patologías neumáticas y las patologías de origen mecánico que son las más conocidas en el sector, haciendo referencia a :

- a. **Discopatias**: se producen cuando los discos intervertebrales empiezan a perder sus propiedades de amortiguación. Pueden degenerar en hernias discales.
- b. **Espondilolistesi:** se define como un desplazamiento anterior de un cuerpo vertebral sobre el inferior.
- c. **Cervialgia**, **dorsalgia** y **lumbalgia**: dolor que se manifiesta en las zonas mencionadas y que se debe a diferentes factores. El más frecuente suele ser un espasmo muscular que imposibilita la movilidad.

Siguiendo diferentes guías al respecto y en concreto la realizada por la Secretaria de Salud Laboral y Medio Ambiente del sindicato Unión General de Trabajadores (2009), los factores de riesgo más frecuentes, asociados a la docencia, que pueden derivar en las patología señaladas anteriormente y por lo tanto en trastornos músculo-esqueléticos, serían los expuestos en la Tabla 6.

Tabla 6

Factores de riesgos por trastornos músculo- esqueléticos.

LA ADOPCIÓN DE POSTURAS INADECUADAS Y FORZADAS: desde el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, se define como postura: "La posición relativa de los segmentos corporales y no, meramente, si se trabaja de pie o sentado"

Como variables, la postura dependen de varios aspectos: que sea forzada o no, y del tiempo y la frecuencia en que lo esté.

En los centros educativos, se realizan muchas tareas docentes que se caracteriza por la realización de posturas inadecuadas lejos de ser naturales y cómodas.

Tareas como escribir en la pizarra, atender a los alumnos sentados a distintos nivel, mantener una postura inadecuada en las aulas de informática y taller...

Las posibles incidencias son:

- Flexión inadecuada de la columna:
- Escribir por encima del hombre o escribir flexionando la columna vertebral en la pizarra.
- Inclinaciones de espalda hacia adelante y hacia atrás, torsiones y giros del tronco y cuello, desviaciones de muñeca. Todo en la atención al alumnado, pudiendo producir sobrecarga muscular cervical y lumbar.
- Mantenimiento excesivo de la posición sentada.

El docente permanece parte de su jornada laboral, durante correcciones y preparación de material, sentado en sillas no adaptadas y en otros casos, sillas que no son del tamaño adecuado.

- Permanecer mucho tiempo sentado en la silla corrigiendo.
- Flexión excesiva de la espalda hacia adelante para alcanzar la documentación del ordenador o en papel.
- Deficiente apoyo del respaldo de la silla.

Todo ello puede originar : bloqueo de la zona cervical y desalineación de la columna con la consecuente sobre carga cervical y lumbar.

- Mantenimiento excesivo de la posición erguida.

El docente permanece mucho tiempo de pie durante las explicaciones, escribiendo en la pizarra y atendiendo al alumnado.

- · Incorrecta postura lumbar.
- · Mantenimiento excesivo de postura estática.

Todo ello puede provocar un aumento de la tensión lumbar, contracciones musculares con la consecuente fatiga muscular y facilitar la aparición de hiperlordosis lumbar.

LA REALIZACIÓN DE MOVIMIENTOS REPETITIVOS: se entiende por "movimientos repetidos" a un grupo de movimientos continuos mantenidos durante un trabajo que implica la acción conjunta

de los músculos, los huesos, las articulaciones y los nervios de una parte del cuerpo y provoca en esta misma zona fatiga muscular, sobrecarga, dolor y, por último, lesión.

No siendo las más comunes dentro del sector, se pueden realizar movimientos repetitivos en :

- Pintura en clases de plástica, uso de herramientas en clases de taller y uso del ordenador.
- Inclinarse para atender al alumnado.

Todos ellos pueden originar dolores e inflamación en el lugar de la lesión, dolores lumbares y cervicales, entre otros.

MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS Y SOBREESFUERZOS: en el Real Decreto 487/ 1997, se entiende como manipulación manual de cargas cualquier operación de transporte o sujeción de una carga por parte de uno o varios trabajadores, como el levantamiento, la colocación, el empuje, la tracción o el desplazamiento, que por sus características o condiciones. En este R.D. se indica que el peso máximo que se recomienda no sobrepasar (en condiciones ideales de manipulación) es de 25 kg. No obstante, si la población expuesta son mujeres, trabajadores jóvenes o mayores, o si se quiere proteger a la mayoría de la población, no se deberían manejar cargas superiores a 15 kg. Estas cargas inadecuadas pueden entrañar riesgos, en particular riesgos dorsolumbares.

En determinadas actividades docentes se realiza una inadecuada manipulación de cargas, en tareas como:

- · Transporte de material de aula como libros, libretas...
- Levantamiento de alumnado en educación infantil.
- Empuje de mobiliario escolar (pupitres, estanterías, material deportivo, musical...)
- Traslado de equipamiento de educación física y música...

Todo ello puede producir trastornos acumulativos debido al progresivo deterioro del sistema músculo-esquelético por la realización continua de actividades de levantamiento y manipulación de cargas, por ejemplo dolores dorsolumbares.

Nota: Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.3.2.- Trastornos foniátricos.

La voz, entre otros, es el instrumento de trabajo de los docentes por lo que es fundamental su buen uso y cuidado. Como instrumento de trabajo se utiliza en su día a día y su uso puede derivar en una serie de complicaciones del aparato fonador.

Según diferentes estudios, entre ellos el de Preciado, J., Pérez, C., Calzada, M. y Preciado, P. (2005), la prevalencia de estos trastornos entre los docentes de centros educativos se sitúa entre un 7,5%-57%, dependiendo de las variaciones en el tiempo de

exposición y de las características específicas de cada individuo, por lo que es una de las causas más frecuentes de baja laboral, teniendo mayor impacto entre las mujeres.

Es tal la importancia que la Recomendación Europea 2003/670/CE, de 19/09/2003, sobre enfermedades profesionales, recoge en su anexo II, como enfermedades de posible origen laboral, los nódulos de las cuerdas vocales del profesorado.

En España, se han incluido los nódulo de cuerdas vocales en el nuevo listado de enfermedades profesionales del Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, y más concretamente en su anexo I (Grupo 3, Agente L, Subagente 01, código 2L0101, nódulos de cuerdas vocales a causa de los esfuerzos sostenidos de la voz por motivos profesionales y la que lo desarrolla).

✓ Factores de riesgo por trastornos foniátricos en el sector docente.

Antes de establecer el listado de factores de riesgo, es importante realizar una delimitación conceptual de las principales patologías que se pueden encontrar respecto a la voz.

- Afonía: trastorno de la voz en su grado máximo, perdida total de la voz, no se puede emitir ningún sonido.
- ✔ Disfonía: desórdenes de la voz que la desvían de alguna forma de lo normal. Diferenciamos a su vez entre:
 - Funcional: no hay componente orgánico, desaparece con descanso.
 - Orgánica: cuando se aprecia una lesión dentro de la laringe, principalmente las cuerdas vocales (nódulos, pólipos, edemas, quistes y diversas laringitis)

Tomando como referencia los estudios de UGT-FETE (2010, 2016), Comisiones obreras (2009) y autores como Benlloch (2015) y Pérez, J. (2009), los factores de riesgo serían los establecidos en la Tabla 7.

Tabla 7

Factores de riesgo por sobrecarga de la voz.

La tarea: la labor docente exige un uso contante de la voz, con subidas y bajadas de la misma, cambios de tono, etc

El Ruido Ambiental: el ruido puede venir tanto de la calle como de la propia aula. Si el grupo es numeroso, una simple conversación puede elevar el ruido del aula lo que supone que el docente tenga que elevar la voz para ser oído.

Condiciones termohigrométricas: aspectos como la humedad, ventilación y temperatura de las aulas, pueden generar problemas en el aparato respiratorio y por ello en el fonador.

Acústica de las aulas: dependiendo del tipo de aula, el docente tendrá que elevar la voz y por lo tanto forzarla, sobre todo en espacios con techos altos como gimnasios o aulas grandes como talleres y aulas de usos múltiples.

Polvo: el polvo que origina la tiza puede irritar la garganta del docente.

Factores de riesgos ocupacionales. Aspectos generales como:

- Horario de las clase: las primeras horas de la mañana y después de comer son las de mayor riesgo debido a que las cuerdas vocales se activan con mayor dificultad.
- Número de alumnos por grupo: influye directamente en el nivel de ruido de la clase así como en la posibilidad que se generen mayores conflictos, provocando que el docente tenga que elevar la voz.
- Edad de los alumnos: los alumnos de edad menores provocan más ruido y explicaciones más largas, lo que provoca mayor cansancio de la voz en el docente.
- Formación del profesorado respecto a la voz: los docente no saben utilizar correctamente la voz ni la postura adecuada para ello.
- Estrés: un alto nivel de estrés tensa las cuerdas vocales y puede provocar disfonía.
- Asignatura impartida: asignaturas como la música, idiomas y educación física, pueden necesitar de elevar la voz por las tareas y espacios donde se realizan.

Factores individuales: utilización de medicamentos, enfermedades previas, malos hábitos como el tabaco, tomar bebidas frías..., pueden provocar trastornos de la voz.

Nota: Fuente: Elaboración propia

4.3.2.4.- Psicosociología.

La Psicosociología aplica los conocimientos de la Psicología de la Salud Ocupacional para la evaluación, prevención, y tratamiento de los riesgos psicosociales en el trabajo y sus consecuencias.

El objetivo de la Psicología de la Salud Ocupacional es que las personas pueden desarrollarse y se valoradas en el ejercicios de su actividad laboral. Para ello deben poder utilizar todo su potencial; talento, destrezas, conocimientos y habilidades, para alcanzar un alto rendimiento y al mismo tiempo que perciben alta satisfacción laboral y bienestar en el trabajo (Quick, 1999a; 1999b).

La disciplina que aborda el estudio del estrés laboral, de los riesgos psicosociales en el trabajo, y de la calidad de vida laboral es la Psicología de la Salud Ocupacional.

La Organización mundial del trabajo (OIT) define los **riesgos psicosociales** como: "Riesgos derivados de las interacciones entre las características organizativas del trabajo y las capacidades, necesidades y expectativas del trabajador".

De esta definición se desprende que los **riesgos psicosociales** aparecen cuando se produce un desequilibrio entre las exigencias del trabajo y las características del trabajador. Un desequilibrio en la carga mental, donde intervienen tanto factores personales, como de la organización, que afectan a la salud, al rendimiento y a la satisfacción en el trabajo.

La sociedad actual, en continua evolución y cambios, está provocando situaciones que dan lugar a problemas que afectan al sector docente. Aspectos como el cambio de valores, la heterogeneidad el alumnado, la baja valoración social del profesorado, las falta de disciplina en las aulas, el trasvase de responsabilidades desde la familia a la escuela y por ello, un exceso de responsabilidades al personal docente (López López-Menchero, 2009), etc. Todo ello ha hecho que cada vez más docentes presentan dolencias de tipo psicosocial, dolencias de tipo mental que están superando al resto de dolencias. Dolencias como el estrés, ansiedad, depresión, síndrome del quemado o burnout y acoso laboral o mobbing.

- > Dolencias de tipo psicosocial más frecuentes en el sector docente.
- ✓ Estrés, ansiedad y depresión: por ser tres conceptos relacionados, se expondrán en el mismo apartado, diferenciando cada uno de ellos.

Según Mc Grath (1976) se produce **estrés** cuando el individuo siente que las demandas del entorno superan su capacidad para afrontarlas y valora esta situación como amenazante para su estabilidad.

El estrés profesional docente se entiende como una disfunción entre las exigencias profesionales derivadas de la tarea docente y la capacidad del profesor para resolver las situaciones complejas, dinámicas y conflictivas que se dan en el medio escolar y que acaban traduciéndose en situaciones de desbordamiento y estrés. (Villanueva, Jiménez, García y Durán, 2005, p.12)

En muchas ocasiones los docentes se sienten superados por las demandas de su entorno, no son capaces o no tienen las estrategias suficientes para hacerles frente y superarlas. Si esta situación de estrés se prolonga en el tiempo puede llevar a consecuencias tanto a nivel físico, cognitivo como conductual.

Considerando el estrés en el trabajo como:

El conjunto de reacciones emocionales, cognitivas, fisiológicas y del comportamiento a ciertos aspectos adversos o nocivos del contenido, la organización o el entorno de trabajo. Es un estado que se caracteriza por altos niveles de excitación y de angustia, con la frecuente sensación de no poder hacer frente a la situación. (Comisión Europea 2000)

Algunas de las causas del día a día del docente que pueden producir estrés por no poder hacer frente a ellas, serían: la sobrecarga de tareas, elevadas ratio alumno-profesor, clima de convivencia en los centros, ausencia de reconocimiento social, inclusión de las nuevas tecnologías, mala remuneración, exigencias curriculares, inseguridad laboral, pérdida de autoridad frente al alumno, cambio de planes educativos, falta de trabajo en equipo..., coincidiendo estas causas con las dadas por Salanova (2003).

Respecto a la **ansiedad**, es difícil establecer una delimitación conceptual de la misma ya que hay muchos elementos comunes. Incluso en numerosas veces se utilizan como palabras sinónimas estrés y ansiedad. Es por lo tanto, importante distinguir ambos términos. Para Esteve (1994), la distinción entre ambos términos puede realizarse a partir del componente subjetivo-cognitivo. La ansiedad, pues, sería una experiencia interior de inquietud y desasosiego carente de causa evidente, mientras que el estrés sería producido por una sobrecarga emocional y mental externa, de manera prolongada, que agota al sujeto. La ansiedad tienen por lo tanto una distorsión cognitiva que le conduje a desajuste que con el tiempo llega a ser perjudicial. El estrés, por otra parte, supone poner en marcha mecanismos fisiológicos para readaptarse y volver a recuperar el equilibrio perdido.

Por todo ello es complicado determinar la presencia de la ansiedad dentro del profesorado como factor exclusivo, pero si es cierto que comparte con el estrés aspectos como la activación fisiológica a nivel autonómico y muscular (tasa cardíaca elevada, sudoración, sensación de mareo, tensión muscular muy alta, dolores de espalda y cuello), de la misma manera, la ansiedad está presente en la mayoría de los trastornos psicológicos y psicosomáticos, siendo una de las principales causas por las que el profesorado acude al médico (López López-Menchero, 2009).

Al igual que en el estrés, se presentan alteraciones fisiológicas, conductuales y cognitivas, siendo las más dadas dentro del sector: tartamudez, temblores, inmovilidad, pensamientos e ideas irracionales de inutilidad, humillación, incapacidad de enfrentarse con la situación y superarla, los sentimientos de miedo, preocupación, nerviosismo y vergüenza...,siendo las causas o factores de riesgo, una recapitulación de los dados para el estrés.

En lo referente a la **depresión**, tanto los estados de estrés como ansiedad, pueden desembocar en una depresión, los casos de estrés prolongados pueden desembocar en una depresión situativa, que se caracteriza por haber vivido una situación de sufrimiento prolongada y en el que la persona se encuentra en una situación en la que no encuentra salida ni fin. Según Alonso Fernández (2014) el 50 % de los docentes que sufren estrés, se recuperan más o menos de manera espontánea, mientras que el resto entra en un estado de agotamiento emocional propio del síndrome de estrés. Pues este agotamiento emocional, este estrés prolongado, puede desencadenar en una depresión completa.

Otro factor que produce depresión en el profesorado son la ansiedad prolongada unida a la baja autoestima, el docente se encuentra en búsqueda constante de aceptación social. Esta depresión denominada neurótica se caracteriza por estados de ánimo bajos pero no tan intenso como los de otras depresiones, no incapacitando al docente para seguir trabajando y tener una vida normal.

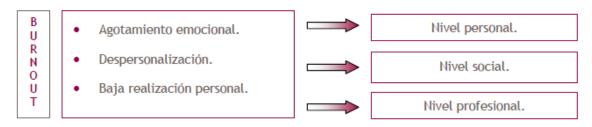
✓ Síndrome del quemado o burnout.: de la misma manera que un estado de estrés o ansiedad avanzados puede desencadenar en depresión, un estado avanzado de estrés puede derivar en el llamado síndrome de burnout, también conocido como síndrome de profesional quemado, de desgaste profesional, o en nuestro caso, del "profesor quemado".

Este término fue acuñado por Freudenberger en 1974 y hasta la fecha ha tenido varias definiciones, coincidiendo en ser un estrés crónico (distrés) experimentado en el contexto laboral, formando parte de un proceso ((Meir, 1983; Álvarez y Fernández, 1991 a) consecuencia de una exposición crónica a los estresores laborales, que se caracteriza por el agotamiento emocional, mental, disminución del sentido de realización personal o percepción de que los logros profesionales quedan por debajo de las expectativas personales suponiendo una autocalificación negativa y despersonalización (sentimientos negativos, actitudes y conductas de cinismo hacia las personas objeto de trabajo) (Maslach y Leiter, 1997).

Partiendo de esta definición, podemos establecer la siguiente relación (Tabla 8) entre las tres dimensiones afectada del individuo con los tres niveles de vida del trabajador.

 Tabla 8

 Relación entre dimensiones afectación y niveles de vida.



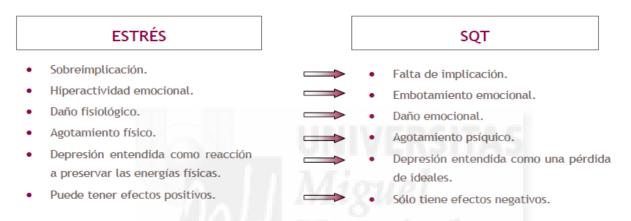
Nota. Fuente. Recuperado de: *Psicología aplicada a la prevención de riesgos laborales*. Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013). Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2013. *p.11*

Por último, destacar que hay autores como los señalados anteriormente, que definen el burnout como una consecuencia del estrés laboral crónico y otros que defienden que son conceptos diferenciados, argumentando que el estrés lo experimenta todo el mundo pero el burnout, no (Pines y Aronson, 1988)

Lo que si parece evidente, es que tienen características que los diferencian, las cuales quedan resumidas a continuación en la Tabla 9.

 Tabla 9

 Diferencias entre Estrés y Síndrome de estar quemado por el trabajo (SQT)



Nota. Fuente. Recuperado de: Psicología aplicada a la prevención de riesgos laborales Ministerio de Empleo y Seguridad Social (2013). Plan General de Actividades Preventivas de la Seguridad Social 2013. p.12.

En el caso del profesorado, Gómez, L. y Carrascosa, J. (2000), defienden que el estrés no es el problema sino la consecuencia del desajuste entre las demandas recibidas por el docente y sus recursos personales y profesionales para hacerles frente.

Otros autores aseguran que el gran problema del profesorado no es el estrés sino el agotamiento emocional, la baja realización personal y la despersonalización, que son las características del síndrome de burnout (Gil-Monte, 2005)

Los síntomas del síndrome son:

- Síntomas psicosomáticos: son las habituales cefaleas, insomnio, dolores musculares etc.
- Síntomas conductuales: problemas en las relaciones con los compañeros y alumnado.

- Síntomas emocionales: la persona se vuelve irritable y hay un distanciamiento emocional y afectivo con los demás (compañeros y alumnos)
- Síntomas defensivos: el docente utiliza recursos inadecuados para aceptar sus sentimientos, niega la realidad y realiza conductas impropias de su profesión, llegando a culpar a los alumnos y compañeros de la situación y de lo que le pasa.
- ✓ Acoso laboral o mobbing: el concepto de acoso referido al entorno laboral, fue iniciado por Leymman (1990), cuando definió el término de mobbing como una forma de violencia psicológica ejercida por una persona sobre otra durante un periodo de tiempo prolongado y en el lugar de trabajo.

En los últimos años han surgido una serie de nuevos conceptos relacionados, como el de bullying, refiriéndose a la violencia entre iguales (Adams, 1992), así como harassement (hostigamiento) (Vartia, 1993) o acoso moral (Hirigoyen, 2001)

En España, Piñuel y Zabala (2003), define el mobbing como el continuo e intencionado maltrato, tanto verbal como modal que recibe un trabajador por parte de sus compañeros, que se comportan, con él, de forma cruel, con el objetivo de lograr su destrucción psicológica y aniquilación, para obtener su salida de la organización o empresa. Todo ello a través de procedimientos ilegales y ajenos, atentando contra la dignidad humana.

De esta última definición, se puede extraer que el trabajador puede sufrir una serie de conductas inadecuadas e indeseables en el entorno laboral, conductas que implican situaciones diversas que van desde el acoso moral, también llamado acoso psicológico u hostigamiento, al que hace referencia el presente apartado, hasta el acoso sexual o por razón de sexo, discriminatorio y otras situaciones de violencia laboral que se pueden dar en lugares de trabajo como los centros escolares.

Con todo ello, el trabajador puede sufrir una serie de comportamientos psicológicos, objeto de acoso, en el lugar de trabajo, según González, R. (2003), estos podrían ser:

Hablar mal de alguien a sus espaldas.	Rechazo de contacto por alusiones o gestos.
Miradas y gestos despectivos.	Tratarle como si fuera transparente o invisible.
Difundir rumores.	Evaluaciones de rendimiento malas o hirientes.
Críticas continuas sobre el trabajo de	limitaciones de sus posibilidades de expresión por

alguien.	los jefes.
Cuestionar todas sus decisiones.	Asignarle tareas muy por debajo de su categoría o capacitación.

Tomando como referente la lista anterior, alguno ejemplos dentro del **sector docente** serían:

Cambio de notas.	Malos horarios de manera sistemática
Vulnerar la libertad de cátedra	Asignación de grupos más numerosos.
Negación de recursos económicos	Ocultación de información
Control exhaustivo de la justificación de faltas	Denegación de permisos y licencias
Negación sistemática e injustificada de solicitudes	Sobrecarga de trabajo.
Generación de burocracia.	Cambios injustificados de área.
Asignación de tareas inapropiadas.	Asignación de los peores grupos

A nivel legislativo, encontramos varias notas técnicas de prevención respecto al acoso laboral, las NTP 854 (2009) sobre el Acoso psicológico en el trabajo y su definición, y las NTP 891 y 892. Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral (I-II), respectivamente. Resaltando la Nota Técnica de Prevención (NTP) 489 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport (2017). Violencia en el lugar de trabajo. Protocolo de prevención y actuación en el acoso laboral en centros docentes

> Incidencia de las dolencias del tipo psicosocial en el sector docente.

Un aspecto preocupante dentro del sector docente es que cada vez es mayor la incidencia del **estrés, ansiedad y depresión**, lo que lleva a un mayor casos de absentismo, intención de abandonar la profesión, bajas laborales, invalidez y jubilación anticipada en el docente.

Todas estas dolencias provocan un malestar en el docente con unos índices de prevalencia elevados. Según Martínez (1992), el **malestar docente** provocado por estas dolencias afecta a un 50% del profesorado, un malestar que desemboca o al menos está relacionado con el absentismo laboral (Martínez, 1992; Elvira y Cabrera, 2004).

Otros autores como Díaz (1986) establece que el 13% del profesorado español presenta trastornos psicosomáticos y cerca del 50% alcanza depresión leve, sobrepasando un 15% de ellos el punto de corte de la depresión grave. A su vez, , Martínez-Abascal y Bornas (1992) obtuvieron índices de depresión de más del 35%, un estrés medio situado en un 47,2% y un 39,17% del profesorado informó que trabajaba con un elevado estrés.

Otros estudios establecen un índice de prevalencia puntual o anual de la depresión, tanto neurótica y situativa, en los profesores del 15%, el doble del registrado en la población general adulta. (Alonso Fernández , 2014, p.26)

Respecto al **síndrome de bournut**, según Valls Sandoval (2014), en su estudio realizado "Síndrome burnut y su incidencia en docentes españoles", los docentes presentan nivel de agotamiento emocional medio bajo y alta realización personal, siendo la dimensión de despersonalización la más afectada. De la misma manera, es necesario englobar este síndrome en los diferentes estudios que toman como finalidad tanto el malestar docente como los trastornos psicológicos, englobando en ellos el estrés, ansiedad, depresión, ya que aun siendo términos diferentes, están de una manera u otra relacionados.

En el caso del acoso laboral, el estudio realizado por Raya, Herruzo y sobre Pino (2007)el acoso psicológico en el ámbito educativo, establece que cada docente sufre de 5 estrategias de acoso psicológico (Figura 4) como término medio y que dos terceras partes de la población han manifestado alguna de las estrategias de acoso señaladas en el cuestionario (Figura 4).

CONDUCTAS DE ACOSO PSICOLÓGICO SEÑALADAS	% total
2. Le interrumpen cuando habla.	36,8
5. Critican su trabajo.	30,5
1. Sus superiores no le dejan expresarse o decir lo que tienen que decir.	28,2
3. Sus compañeros le ponen pegas para expresarse o no le dejan hablar.	20,9
29. Sus decisiones son cuestionadas o contrariadas.	16,4
58. Controlan de manera muy estricta su horario.	15,5
11. Ignoran su presencia, no responden a sus preguntas	15,0
10. No le miran o le miran con desprecio o rechazo.	12,7
4. Le gritan o le regañan en voz alta.	11,9
36. Le sobrecargan sin cesar con tareas diferentes.	11,9

Figura 4: Conductas de acoso psicológico señaladas en el estudio. Fuente. Recuperado de: Acoso psicológico (mobbing) en el ámbito educativo. Raya, A., Herruzo, J, y Pino, MªJ (2007). Universidad de Huelva. (p.96).

Factores psicosociales en el sector docente.

Los factores de riesgo psicosocial, tomando como referencia entre otros los dados por Montiel (2010) y Calera, Esteve, Roel y Uberti–Bona (2002), en el sector docente, serían:

Tabla 10

Factores de riesgo psicosocial en el sector docente.

- 1.- **Sobrecarga de tareas**: el docente se ve sometido a innumerables tareas típicas de la profesión como diseñar y programar los contenidos a enseñar, corregir, explicar, educar en valores, preparar actividades extraescolares..., pero también otras más allá de sus funciones como : hacer de padres y madres, de psicólogo, consolar y motivar, hacer fotocopias,trasladar material educativo... En definitiva, más funciones que las correspondientes por la profesión, unas funciones que pueden provocar una sobrecarga mental.
- 2.- Ratios por encima de 25 alumnos y alumnas por clase: las ratios elevadas preocupa a los docentes por la calidad de la educación, encontrarse con estas ratios desencadena en estrés.
- 3.- Inquietud e incertidumbre ante el futuro legislativo: el cambio continuo que se produce en España sobre la legislación en materia educativa, produce malestar en el sector docente. El docente se encuentra frente a cambios continuos de sistema educativo y curriculares, provocando un trabajo extra para la adaptación a esos cambios. Más aún en el profesorado interino que va cambiando de comunidad autónoma y centro.
- 4.- El clima de convivencia en los centros: en la actualidad existe un deterioro en las relaciones entre profesorado-alumnado, familias-profesorado e incluso profesor-profesor. Los problemas de disciplina del alumnado, la falta de interés de las familias incluso los desacuerdos que se pueden producir entre los propios docentes, pueden conducir a desequilibrios psíquicos.
- 5.- Ausencia de reconocimiento social: el docente actual está en continua adaptación a los cambios sociales, teniendo que adoptar responsabilidades y compromisos que en un principio no eran los propios de su labor profesional. Este aumento de responsabilidades, en muchas ocasiones no se ve reflejado en su prestigio social. Al contrario, se supone que todas estas funciones son obligaciones del docente, atribuyendo los éxitos del alumnado al propio alumnado y sus fracasos solo al profesorado, eludiendo las responsabilidades la propia familia y administración educativa.
- 6.- **Nuevas tecnologías:** en lo últimos años, la incorporación de las nuevas tecnologías en el ámbito educativo, ha provocado en algunos docentes una sensación de incompetencia en su uso y frustración al ver el mejor dominio por parte del alumnado.
- 7.- Sistemas de promoción y renumeración: dada la gran responsabilidad del docente, se considera que en muchas ocasiones el salario no está a la altura, si a eso se une la inestabilidad laboral del interino así como los cambios continuos de centro y la lejanía de la vivienda habitual,

esto ocasiona preocupación, malestar y nerviosismo.

- 8.- Complejidad de atención al alumnado con déficit o ritmos de aprendizaje muy diferente.
- 9.- Exceso de horario lectivo con falta de tiempo para atender a los alumnos, familia, tareas administrativas...
- 10.- Falta de colaboración/cooperación entre compañeros y la desigualdad de poder: la labor docente es una profesión que necesita de la colaboración y cooperación para su buen funcionamiento. En un centro educativo, el docente debe coordinarse con sus compañeros ya que la educación es conjunta, teniendo una carga interdisciplinar importante. En algunas ocasiones, esta falta de colaboración y cooperación conlleva discusiones, posturas encontradas, desacuerdos, en definitiva malas praxis, con el consecuente malestar. Por otra parte, se pueden producir tensiones por desigualdad de poder como exigencias burocráticas, sobrecarga horaria, áreas no queridas, grupos no deseados...
- 11.- Falta de motivación del alumnado: el profesorado suele frustrarse ante unos alumnos sin motivación ni ganas de aprender. El docente intenta convencer al alumnado sin conseguirlo, viendo que todos sus esfuerzos no tienen recompensa. Este problemas hoy en días es muy grave, un elevado índice de alumnos abandona los estudios por falta de interés.
- 12.- Falta de ayuda de las familias: los docentes se encuentran que muchas familias no están preocupadas por los estudios y comportamiento de sus hijos, no participando de la vida educativa de los mismo (no asisten a reuniones, no cogen el teléfono...). Esta situación provoca impotencia en el profesorado por la falta de interés de las familias.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

4.3.2.5.- Vigilancia de la salud.

Según la guía de buenas prácticas NTP 471: La vigilancia de la salud en la normativa de prevención de Riesgos Laborales (1998), la vigilancia de la salud: "Consiste en la recogida sistemática y continua de datos acerca de un problema específico de salud; su análisis, interpretación y utilización en la planificación, implementación y evaluación de programas de salud."

Según misma guía NTP 471 citada, los objetivos de la Vigilancia de la salud serían:

- Identificar problemas, tanto en su dimensión individual como colectiva.
- Planificar la acción preventiva.
- Evaluar las medidas preventivas.

Estos objetivos tienen una misma finalidad, proteger la salud. La protección, promoción y mejora de la salud laboral es un deber público recogido en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En su artículo 21 dice que la actuación sanitaria en el ámbito de la salud laboral debe: "Vigilar la salud de los trabajadores para detectar precozmente e individualizar los factores de riesgo y deterioro que puedan afectar a la salud de los mismos".

El enfoque de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 22, enfatiza que su orientación es estrictamente laboral, al disponer que: "El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo.

Tomando el anterior artículo, si la vigilancia de la salud deber ser en función de los riesgos inherentes al trabajo, los reconocimiento médicos deberían ser diseñados en función de ello. Partiendo de esta premisa, a los trabajadores del sector de la enseñanza, se les debería orientar sobre si padecen alguna de las enfermedades típicas del sector como trastornos foniátricos,, estrés o trastornos músculo-esqueléticos, etc. Para ello, los reconocimientos médicos ofrecidos al sector deberían ir encaminados a los riesgos que pueden sufrir debido a su trabajo y no ser reconocimientos médicos de carácter general. Por ello, deberíamos hablar de revisiones sobre el aparato fonador, muscular, nervioso, etc.

En realidad, los reconocimientos médicos dentro del sector, tienen un carácter general y solo se realizan en el momento en que el docente se incorpora al cuerpo de funcionarios en prácticas, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 31/1995, y a los efectos de determinar su aptitud médico-laboral para el desempeño de las funciones habitualmente desarrolladas en el correspondiente cuerpo. Una vez realizada la revisión, se efectúa un informe evaluando la aptitud médico-laboral con un apto o no apto. Destacar que el reconocimiento médico del docente, pese a ser voluntario, es imprescindible para ser nombrado funcionario de carrera.

4.3.3.- La prevención de Riesgos Laborales en el alumnado: su integración en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Para integrar la prevención de riesgos laborales en el proceso de enseñanza-aprendizaje hay que basarse en Clift y Jensen (2005) y en la propia legislación europea y nacional, en la Estrategia Europea y Española para la Salud y Seguridad en el Trabajo (2007-2012), y los planes de Salud laboral de las diferentes comunidades autónomas. Se advierte de la necesidad de contar con el "docente" y "alumnado" como pilares básicos de la enseñanza y aprendizaje de la prevención de riesgos laborales. En este sentido, por un lado, la información obtenida por parte de las instituciones europeas y autonómicas coinciden en afirmar que uno de los objetivos básicos de la enseñanza y el aprendizaje de la prevención es el docente.

El docente debe ser ejemplo de actuación y portador de valores preventivos, debe fomentar la participación en la realización de actividades preventivas y despertar el interés del alumnado hacia los contenidos y actividades relacionadas con la seguridad y salud.

Por otro lado, coinciden en señalar que el alumnado debe implicarse de forma decidida (actitud activa) en su propia formación, consiguiendo, de esta manera, que con la enseñanza en materia preventiva se logre un aprendizaje significativo. Eso sí, el profesorado debe partir de experiencias previas que hayan surgido del alumnado y determinar así el nivel de formación en este ámbito.

La integración de la prevención en el ámbito de enseñanza aprendizaje está desigualmente regulada y aplicada. En los Ciclos Formativos de FP está establecido, y así se imparte, existe obligatoriamente, un módulo de Prevención, lógico si pensamos en la orientación laboral inmediata que tienen estos estudios. Sin embargo en otras etapas educativas es una temática prácticamente inexistente.

5.- PLAN DE INTERVENCIÓN: UNA MIRADA INTEGRAL DE LA PREVENCIÓN.

5.1.- Características generales de los Centros Educativos que imparten la Educación Infantil y la Educación Primaria.

Un primer paso para realizar un Plan de Intervención es contextualizarlo. Es decir, establecer aquellas características del entorno que van a influir y en parte, a determinar, todas las actuaciones que se realicen en dicho plan. En el presente trabajo, dado que se trata de una primera aproximación para planes de intervención más específicos, se centrará en aquellas características de los centros de educación infantil y primaria. Las características que reúnen todos los centros citados según su tipología y tomando como marco general la normativa del ámbito educativo, tanto a nivel estatal como de la Comunidad Valenciana.

Dado que el objeto de estudio del presente trabajo es la prevención en riesgos laborales, se tomarán como referencia dos aspectos que inciden directamente en dicha prevención. Un análisis de las infraestructuras y del tipo de enseñanza, las primeras para determinar cómo son los centros (tipo de centro) y la segunda para establecer el tipo de alumnado y profesorado del mismo según el nivel educativo.

5.1.1..- A nivel de infraestructuras.

Tomando como referencia la **Ley Orgánica 2/2006,** de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE)

Título IV. Centros docentes. Capítulo II. Centros públicos. *Artículo 111 Denominación* de los centros públicos. "2. Los centros públicos que ofrecen educación infantil y educación primaria se denominarán colegios de educación infantil y primaria."

La denominación oficial ofrecida por la LOE para los centros objetivo de estudio del presente TFM será: "Colegios de educación infantil y primaria". Estos colegios comparten

unos requisitos mínimos a nivel estatal determinados por el **Real Decreto 132/2010** de 12 de febrero, del Ministerio de Educación que establece los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación Primaria y la educación secundaria. (En adelante RD 132/2010)

De todos los requisitos mínimos, aquellos directamente relacionados con la prevención son los citados en su: **Artículo 3. Requisitos de instalaciones comunes a todos los centros.** En dicho artículo se establece, en primer lugar, que todos los centros que impartan las enseñanzas de educación infantil y primaria , además de ceñirse a los establecido en el RD 132/ 2010, también lo harán respecto a lo dispuesto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de Edificación.

Respecto a la seguridad de los centros objeto de estudio, en el artículo 2 del RD 132/2010, destaca que deben :

- Situarse en edificios independientes destinados exclusivamente a uso escolar durante la jornada escolar y que en el caso de que se imparta el segundo ciclo de educación infantil, se tenga un acceso independiente al resto del alumnado.
- Reunir condiciones de seguridad estructural, de seguridad en caso de incendio, de seguridad, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido y de ahorro de energía que señala la legislación vigente. Asimismo, deberán cumplir los requisitos de protección laboral establecidos en la legislación vigente.
- Tener, en los espacios donde el docente realice su labor, una ventilación e iluminación directa y natural del desde el exterior.
- Disponer de las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras exigidas por la legislación relativa a las condiciones básicas de accesibilidad universal y no discriminación de personas con discapacidad-

Otros aspectos a destacar que influyen directamente en la labor docente y tienen relación con los factores de riesgos, son:

• La ratio por alumno y alumna, en general el RD 132/2010 y la propia LOE, en su artículo 157, lo establece para 25 alumnos y alumnas en el aula, tanto para Educación Infantil como Educación Primaria.

 Los metros cuadrados por puesto escolar, siendo, según RD 132/2010, de 2 metros para el segundo ciclo de Educación Infantil y de 1 metros para la Educación Primaria.

5.1.2.- A nivel educativo.

En los colegios de educación infantil y primaria, tomando como referencia la LOE en su :

Titulo I. Las Enseñanzas y su Ordenación. Capítulo I. Educación Infantil. Artículo 12. Principios generales. "1. La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad"

Titulo I. Las Enseñanzas y su Ordenación. Capítulo II. Educación Primaria. Artículo 16. Principios generales "1. La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad"

Los niveles de enseñanza dados en los centros educativos objeto del Plan de Intervención son aquellos que se dan en los denominados **colegios de educación infantil y primaria** y en los que se imparten enseñanzas de:

- Educación Infantil que atiende a niños y niñas desde el nacimiento hasta los 6 años, si es bien que la oferta pública se ha limitado a lo denominado segundo ciclo de Educación Infantil (alumnado de 3 a 6 años). Cabe mencionar en este apartado, que en la Comunidad Valenciana hasta hace unos años, se han ido creando aulas para alumnado de dos años dentro de los colegios de educación infantil y primaria, lo que supone la incorporación de nuevo alumnado y profesionales para su educación como los educadores. Al mismo tiempo ha supuesto la incorporación de unos nuevos factores de riesgo para el sector docente.
- Educación Primaria que atiende a niños y niñas, que ordinariamente cursarán entre los seis y doce años de edad.

5.2.- Detección de necesidades. Análisis de Debilidades. Amenazas, Fortalezas y Oportunidades (en adelante DAFO).

Una vez realizada una contextualización general, es necesario determinar las necesidades generales que vamos a encontrar en la mayoría de los colegios de educación infantil y primaria mediante un un análisis DAFO. Dicho análisis servirá de guía para observar que ámbitos y aspectos a mejorar.

Tabla 11.

Detección de las necesidades a través de un cuadro DAFO.

FACTORES INTERNOS

x Desconocimiento por parte de la comunidad educativa de los factores de riesgos existentes en el centro educativo.

x Falta de formación, medios y estrategias a seguir, respecto a las medidas de prevención y en casos reales de riesgos en los centros docentes (explosiones, incendios...)

- x Desconocimiento general, por parte del docente, de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como sus derechos y deberes.
- x Falta de formación en materia de prevención por parte del curriculum escolar.
- x Falta de planes de autoprotección y o de emergencia realmente funcionales.
- x Deficiencias en materias de accesibilidad.
- x Ratio alumno profesor elevada.

Disponibilidad y aumento de interés de los docentes por aprender nuevos conocimientos, entre ellos la prevención.

- Mayor participación del profesorado en la elaboración y participación de Planes Autoprotección y Emergencia.
- Buen estado de conservación, mantenimiento, orden y limpieza de los edificios escolares.
- Mayor estabilidad del profesorado.

FACTORES EXTERNOS

- x Falta de formación, suficiente, al sector docente por parte de la administración educativa.
- x Falta de información sobre el INVASSAT y los mecanismos para la protección del trabajador público.
- x Falta de campañas de sensibilización sobre los factores de riesgo en el sector docente.
- x Aumento de las bajas laborales debido a la falta de prevención.
- x Falta de formación en la materia desde el Grado de Magisterio.
- x Falta de conciencia de las familias hacia la importancia de la labor docente.
- x Falta de planes de actualización de edificios escolares.
- x Falta de recursos económicos para las reformas en centros escolares.
- x Cambios legislativos.
- ✔ Favorecer la información y formación en materia de prevención a los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Introducir cambios legislativos como Implementar la formación en la prevención de riesgos en los currículum.
- ✔ Fomentar la seguridad integral mediante Planes de Intervención en los centros y estrategias de intervención frente a los riesgos laborales.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

5.3.- Justificación del Plan de Intervención.

El gran desconocimiento por parte del sector docente hacia los factores de riesgo de su profesión y la elevada incidencia en las ausencias del trabajo por incapacidades laborales, unido a la falta de cultura preventiva dentro del ámbito educativo, hacen más que necesario un Plan de Intervención específico para el sector.

A pesar de este gran desconocimiento, el malestar en el docente se estudia desde hace décadas, ya Freudenberger (1974), acuñó el término "Burnout", malestar docente o síndrome del profesor quemado, definiéndolo como aquel malestar que aparece en las profesiones que se mantienen relaciones interpersonales en términos de ayuda, consejo o enseñanza, que terminan afectando al ámbito emocional del trabajador, claro ejemplo del sector del profesorado.

Otros estudios como el de Martínez-Abascal y Bornas (1992), dan índices de de depresión en el docente de más del 35%, un estres medio del el 47,2% y un 39,17% del profesorado ha trabajo con elevados índices de estres.

Aún no siendo estos factores de riesgos los únicos dentro del sector, su elevada tasa de incidencia hacen más que necesario focalizar el centro de interés en ellos.

En definitiva y como se ha visto tanto en el marco teórico como en el análisis y detección de las necesidades de los colegios de infantil y primaria (análisis DAFO), es más que necesario implementar una cultura preventiva con un enfoque global hacia una seguridad integral, desde el punto de vista físico, psíquico y psicosocial (Esteve, 1994; Álvarez y Fernández, 1991; Guerrero, Barona y Castro, 2001)

Todo ello mediante la implementación de un Plan de intervención basado en:

- Una formación inicial, como prevención, fundamental para que las expectativas del docente sean reales, centradas en el día a día de su labor docente.
- Una cultura preventiva donde el docente tome conciencia de la realidad y sea capaz de afrontar sus frustraciones mediante estrategias y mecanismos de defensa.

- Una mejora de la organización y planificación del trabajo, creando climas positivos de convivencia bajo un liderazgo efectivo de las personas.
- La implantación de estrategias preventivas que ayuden al docente afrontar los factores de riesgo propios de su profesión.
- Introducir la prevención como parte del currículum escolar.

5.4.- Finalidades y objetivos del Plan de Intervención.

Como parte fundamental del Plan de Intervención, se debe definir el qué se quiere conseguir y por qué conseguirlo. Es necesario establecer los fines que se desean alcanzar mediante la implementación del Plan en un colegio de infantil y primaria. Estas finalidades, redefinidas en objetivos , van a ir destinadas a diferentes sectores dentro de la comunidad educativa. Desde el sector docente (incluido el equipo directivo) como principal protagonista del presente estudio, las familias, el alumnado y la propia administración educativa.

◆ Finalidades.

- 1.- Crear un cultura preventiva de centro.
- 2.- Concienciar a todos los elementos de la comunidad educativa, de la importancia de la prevención en temas de riesgos laborales.
- 3.- Establecer mecanismos y estrategias para caminar hacia una seguridad integral de centro educativo.

Objetivos.

Los objetivos que a continuación se van a exponer, son generales y se deben concretar para cada centro escolar y sus circunstancias. Sirven de primera aproximación a un plan de intervención adaptado a la realidad de cada colegio. También hay que tener en cuenta, que los objetivos se van a diferenciarán según el destinatarios y se concretarán en unas líneas de actuación generales que se verán en apartados posteriores.

1.- Objetivos destinados al sector docente.

- 1.1.- Informar de los factores de riesgos laborales más frecuentes en el sector.
- 1.2.- Formar en prevención de los riesgos laborales más frecuentes en el sector.
- 1.3.- Implantar estrategias y medidas preventivas de los factores de riesgo.
- 1.4.- Conocer los Planes de Autoprotección y Emergencia así como sus medias de seguridad y prevención.
- 1.5.- Fomentar la colaboración con las administraciones sanitarias.
- 1.6.- Fomentar la cooperación y colaboración del profesorado.
- 1.7.- Potenciar la mejora de la organización y planificación del trabajo.
- 1.8.- Crear climas positivos de convivencia bajo un liderazgo efectivo de las personas.
- 1.9.- Potenciar una cultura preventiva de centro.

2.- Objetivos destinados al alumnado.

- 2.1.- Informar y formar al alumnado en la prevención.
- 2.2.- Introducir la prevención dentro currículum escolar.
- 2.2.- Fomentar la convivencia en los centros escolares.
- 2.3.- Implementar estrategias para la resolución de conflictos.

3.- Objetivos destinados a las familias.

- 3.1.- Concienciar a las familias de la importancia del docente en la sociedad.
- 3.2.- Formar en mediación y resolución de conflictos.
- 3.3- Favorecer y potenciar las vías de comunicación entre familia y escuela.

4.- Objetivos destinados a la administración.

- 4.1.- Promover la prevención de riesgos laborales desde la universidad.
- 4.2.- Fomentar el uso de los mecanismos para la prevención de la Administración (INVASSAT)
- 4.3.- Fomentar la cooperación entre las diferentes administraciones y los centros educativos en materia de prevención y seguridad.
- 4.4.- Establecer mecanismos de rápida respuesta en temas de seguridad.

- 4.5.- Promover cursos iniciales de formación en temas de prevención para el docente desde una perspectiva práctica.
- 4.6.- Realizar una vigilancia de la salud periódica, al menos una vez cada dos años
- 4.7.- Aplicar la norma vigente en temas de reducción de ratio en las aulas.
- 4.8.-Promover la autoridad del profesorado.
- 4.9.- Reducir la interinidad del profesorado.
- 4.10.- Facilitar el acercamiento del profesorado a sus lugares de residencia.

5.5.- Líneas de actuación según los objetivos propuestos.

Una vez establecidos los objetivos que se persigue con el presente Plan de Intervención, es necesario establecer cómo se van a conseguir, es decir, que actuaciones concretas se van a realizar para la consecución de dichos objetivos. Para ello, se va a establecer una tabla para cada destinatario y con diferentes entradas; objetivos, líneas de actuación y temporalización. Dentro del tipo de actuaciones, se detallarán dos tipos, unas generales y otras específicas por factor de riesgos y especialidad.

Consideraciones previas:

Por ser este trabajo una primera aproximación, las actuaciones solo darán pautas generales para orientar a una futura implantación del plan en el contexto de cada centro educativo.

Por último, es muy importante destacar, que las actuaciones realizadas en el sector del alumnado, referidas a la convivencia y resolución de conflictos en el centro, inciden directamente y de manera sobresaliente en la prevención de riesgos en el sector docente, sobre todo los riesgos psicosociales. De ahí su gran importancia como medida preventiva.

Aunque es cierto que en el currículum actual de infantil y primaria, no existe la asignatura de prevención, si es verdad que de forma indirecta y como tema transversal, si aparecen temas relacionados con la misma.

Es el propio docente el que debe ser ejemplo de actuación y portador de valores preventivos, con la intención de despertar el interés en el alumnado. De ahí la importancia

de la formación previa del docente y de dedicar espacios en el aula para hablar sobre el tema.

5.5.1.- Líneas generales de actuación.

En las siguientes líneas de actuación, se establecerán los objetivos y la temporalización, siguiendo esta leyenda:



Actuación (A) Docente (D) 1 (objetivos destinados al sector) N.º (número actuación) (A.D.1.Nº)

Actuación (A) Alumnado (A) 2 (objetivos destinados al sector) N.º (número actuación) (A.A.2.Nº)

Actuación (A) Familia (F) 3 (objetivos destinados al sector) N.º (número actuación) (A.F.3.Nº)

Actuación (A) Ad. Educativa (AE) 4 (objetivos destinados al sector) N.º (número actuación) (A.AE. 4. Nº)

Tabla 12. *Líneas generales de actuación por sector implicado.*

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTOR DOCENTE (A.D. 1. Nº)			
Ob 1.1 Ob 1.2 A.D.1.1 Curso de formación para informar y formar al Durante todo el curso.			
educativo. Impartido por técnico en prevención de riesgos laborales.			
A.D.1.2 Curso de formación en técnicas de relajación y educación de la voz.			
A.D.1.3 Curso de formación en educación emocional y de resolución de conflictos.			
A.D.1.4 Curso de primeros auxilios.			
A.D. 1.5 Curso de formación sobre liderazgo, autoestima y trabajo cooperativo.			
A.D.1.6 Establecer una evaluación de los factores de riesgo en Primer cuatrimestre			
Ob 1.3 cada centro educativo.			
A.D.1.7 Elaborar y planificar un plan de intervención en los factores de riesgo			
encontrados durante la anterior evaluación.			
A.D.1.8 Como respuesta al plan de intervención de factores de riesgo encontrados, adaptar los			
puestos de trabajo (mesas profesorado, sillas, pantallas ordenador).			
Ob 1.4 A.D.1.9 Realizar charla informativa sobre el Plan de Autoprotección o de Emergencia del centro, explicando las características y			
funciones de cada uno de los responsables.			
A.D.1.10 Realizar charlas informativas sobre la importancia de los simulacros y para establecer las			
pautas a seguir durante los mismos.			
A.D.1.11 Realizar un listado de las medidas de emergencia disponibles en el centro, cantidad de			
bíes, extintores, estado de las calderas de calefacción.			

- A.D.1.12.- Revisión de los extintores y otros elementos de prevención por especialistas.
- A.D.1.13.- Revisión y actualización del botiquín de emergencia del centro.
- Ob 1.5

A.D.1.14.- Elaborar un protocolo de actuación para las necesidades sanitarias del centro, en especial para alumnado con enfermedades crónicas.

Primer cuatrimestre

- A.D.1.15.- Establecer calendario de reuniones con el personal responsable del centro de salud más cercano.
- A.D.1.16.- Solicitar a las familia de alumnado con enfermedades crónicas, los informes médicos pertinentes y prescripción médica.
- A.D.1.17.- Elaborar listado de alumnado con enfermedades crónicas.
- A.D.1.18..- Reuniones periódicas con el coordinado y personal sanitario del centro de salud para establecer los protocolos de actuación por enfermedad crónica.
- A.D.1.19. Creación de la farmacia escolar según la normativa establecida.

Ob 1.6 Ob 1.7 Ob 1.8 A.D.1.20.- Realizar un estudio sobre la valoración del equipo directivo y del propio trabajo en el centro.

Durante el curso

A.D.1.21.- A partir del estudio anterior, evaluar los resultados y crear un plan de mejora de la actuación y comunicación.

- A.D.1.22.- Crear la figura del Director de Comunicación en el centro para favorecer la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- A.D.1.23.- Implementar un sistema de comunicación con el profesorado, familias y alumnado, a través de vías de comunicación más fluidas como el sms, whatssap, o telegram, página web, facebook.
- A.D.1.24.- Elaborar un calendario de reuniones periódicas entre coordinadores de ciclo y equipo directivo.
- A.D.1.25.- Crear un buzón de sugerencias en la sala de profesores.
- A.D.1.26.- Elaboración de grupos de trabajo para la realización y revisión de los documentos del centro.
- A.D.1.27.- Elaborar un plan de acogida para el profesorado de nueva incorporación al centro.
- A.D.1.28.- Crear y actualizar el protocolo de actuación ante accidentes de miembros de la comunidad educativa mediante el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración.
- A.D.1.29.- Crear la Comisión de Prevención.
- A.D.1.30.- Crear la figura del coordinador del plan de intervención, que se encargará de coordinar y supervisar el plan de intervención y la prevención del centro junto al director/a. También formará parte de la Comisión de Prevención.

Ob 1.9

A.D.1.31.- Establecer una semana al curso escolar, destinada a la prevención de riesgos laborales en el sector docente. En esta

Durante el curso.

semana se realizarán seminarios y charlas para el profesorado durante una tarde en horario complementario.

- A.D.1.32.- Informar al profesorado sobre el INVASSAT así como de los organismos encargados de la prevención dentro del sector docente y la administración correspondiente (delegados de prevención, delegados sindicales, comisiones...)
- A.D.1.33.- Favorecer los canales de comunicación con los representantes del profesorado en materia de prevención. Facilitando las reuniones en el centro, al menos, una vez al trimestre.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL ALUMNADO (A.A. 2. Nº)

Ob 2.1 A.A.2.1.- Incluir la prevención de riesgos laborales, como tema ob 2.2 transversal, en el los contenidos de las diferentes asignaturas, en

Primer cuatrimestre.

especial en Ciencias sociales, ciencias naturales y valores cívicos.

- A.A.2.2.- Durante el curso escolar, se realizará una charla formativa y un taller, dadas por expertos, sobre primeros auxilios.
- A.A.2.3.- A principio de curso, el coordinador del Plan de Autoprotección o de prevención del centro, realizará una charla informativa sobre el mismo y de la importancia de los simulacros.
- Ob 2.2 Ob 2.3 A.A.2.4.- El tutor, mediante una charla, informará al alumnado de las normas de convivencia del centro educativo y de su incumplimiento, así como sus derechos y deberes.

Primer cuatrimestre.
Inicio curso

- A.A.2.5.- Incluir y fomentar la hora de tutoría en el horario, para tratar los temas relacionados con la convivencia en el centro.
- A.A.2.6.- Establecer las normas de la clase con la participación del alumnado.
- A.A.2.7.- Crear espacios de diálogo en clase como el rincón del diálogo.
- A.A.2.8.- Crear el programa de tutoría entre iguales, serán los propios alumnos en primera instancia, los que intenten solucionar los problemas mediante la figura de un mediador (los propios alumnos)
- A.A.2.9.- Introducir la educación emocional como tema transversal en la hora de tutoría. Se realizarán talleres de autoestima y autoconocimiento de uno mismo y del grupo.
- A.A.2.10 .- Introducción del trabajo cooperativo en clase.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LAS FAMILIAS (A.F. 3. Nº)

Ob 3.1
Ob 3.2

A.F.3.1.- Crear una escuela de padres y madres en el centro.

Desde esta escuela se favorecerá la participación de las familias en

Primer cuatrimestre.

Inicio curso.

la vida centro. Se realizarán talleres de formación para las familias, tanto en resolución de conflictos, educación emocional, y primeros auxilios.

- A.F.3.2.- Crear comisiones, formadas por padres o madres, que participen en, tanto en aspectos pedagógicos como relacionados con la convivencia del centro.
- A.F.3.3.- Crear un plan de voluntariado entre las familia, como primer paso hacia una comunidad de

aprendizaje, para la ayuda en tareas del centro.

A.F.3.4.- Crear un sistema de comunicación instantánea, fluido entre el propio centro y las familias. Se fomentará el sistema oficial

web familia, para las notificaciones oficiales, así como otros sistemas más fluidos para las comunicaciones diarias.

- A.F.3.5.- Crear o potenciar el uso de la página web del centro. Con actualizaciones periódicas.
- A.F.3.6.- Creación de los blog de aula, donde las familias podrán hacer un seguimiento de las actividades de los alumnos de cada aula, así como su participación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA (A.AE. 4. Nº)

A.AE.4.1.- Introducir la prevención de riesgos laborales en el currículum del grado de magisterio.

Ob 4.2
Ob 4.3
Ob 4.4
Ob 4.4
Ob 4.4
Ob 4.4
Ob 4.4
Ob 4.4
Ob 4.6
Ob 4.7
Ob

A.AE.4.3.- Sería necesario que los técnicos del INVASSAT tuvieran un régimen de visitas planificadas y programadas a los centros, para darse a conocer y orientar e informar a los docentes en temas de prevención.

A.AE.4.4.- Establecer en cada centro docente la figura del delegado de prevención entre el profesorado definitivo del centro, dotándole de la formación, recursos materiales y horarios necesarios.

Ob 4.5 Ob 4.6 A.AE.4.5.- Realización de cursos de actualización en temas de prevención. Cursos de convocatoria anual para todo el profesorado (funcionario interino y de carrera) y de actualización obligatoria después cada cierto tiempo.

A.AE.4.6.- Establecer la opción de realizar la vigilancia de la salud para todo el profesorado (definitivo e interino) bajo demanda y durante cada curso escolar. Ya sea por primera vez o revisiones.

Ob 4.7 A.AE.4.7.- Aplicar la norma vigente en reducción de ratio, independientemente de los criterios económicos. Para ello es necesario realizar unas mejores previsiones y establecer criterios funcionales y no solamente numéricos.

A.AE.4.8.- Desarrollo normativo de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado .

A.AE.4.9.- Mayor publicidad por parte de la administración educativa de dicha ley y de la autoridad del profesorado. Realización de campañas de concienciación a todos los niveles.

A.AE.4.10.- Informar y fomentar los protocolos de actuación en materia de conflictos con los docentes, mediante cursos de formación . Informar sobre la protección jurídica del profesorado.

Ob 4.9
Ob 4.10
A.AE.4.11.- Aumento de oferta de empleo público mediante.
A.AE.4.12.- Facilitar el acercamiento del profesorado a su lugar de residencia mediante

los concursos de traslado, tomando medidas como la inclusión del requisito de cercanía y cambiando el baremos de puntuación potenciando dicho acercamiento.

A.AE.4.13.- Permitir las permutas entre el profesorado interino y reducir los requisitos para solicitarlas.

A.AE.4.14.- Incentivar al profesorado con ayudas económicas para residir en el mismo lugar de trabajo.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

<u>5.5.2.- Líneas específicas de actuación según factor de riesgo y</u> <u>especialidad.</u>

Antes de establecer las medidas de prevención por factor de riesgos, es necesario determinar la necesidad de realizar una evaluación y valoración de los riesgos propios de cada centro educativo, para posteriormente realizar una correcta intervención.

Por todo ello, las medidas de prevención dadas en el presente apartado, hacen referencia a factores de riesgo generales, y por lo tanto, deben adaptarse y contextualizarse a cada centro o situación.

Tomando como referencia los estudios de UGT-FETE (2010, 2015), Comisiones obreras (2009) y autores como Benlloch (2015), Calera, Esteve, Roel y Uberti–Bona (2002), Pérez, J. (2009), las medidas de prevención serán las establecidas en las tablas desarrolladas a continuación.

Tabla 13.

Medidas de prevención sobre los factores de riesgos derivados de las condiciones de seguridad en centros educativos.

SEGURIDAD DEL TRABAJO

- Evitar obstáculos en pasillos y las zonas de tránsito (carpetas, mochilas...), retirando los elementos no necesarios.
- Mantenimiento periódico de los suelos y escalones, de manera que sean estables, sin irregularidades ni pendientes peligrosas, también en orden y limpieza.

Caídas al mismo nivel/distinto nivel de trabajo. Caídas de objetos

• Establecer programas de recogida y gestión de residuos mediante recipientes adecuados

(reciclaje). También se pueden programar de recogida de residuos por alumnado.

- Comunicación inmediata de cualquier derrame al responsable para su limpieza a la mayor brevedad posible.
- Protección de las escaleras: los lados abiertos y rampas de más de 60 cm de altura y los lados cerrados con un pasamanos, a una altura mínima de 90 cm, si la anchura de la escalera es mayor de 1,2 metros; si es menor, pero ambos lados son cerrados, al menos uno de los dos llevará pasamanos.
- Establecer revisiones y programas de mantenimiento de las escaleras de mano, donde se contemplen los elementos de apoyo, resistencia, elementos de sujeción, etc.
- Utilizar las escaleras de mano de manera adecuada: subir y bajar de cara a la escalera, sujeción a los largueros, no tratar de alcanzar objetos alejados de la escalera, no utilización por más de una persona, etc.
- No subirse a objetos movibles (ruedas) o sin un apoyo estable.
- Ordenar de manera periódica los armarios y estanterías.
- Establecer un sistema de limpieza y orden de las clases por parte del alumnado (mesas, sillas y otro material)
- Mantener los pasillos de salida despejados y con una anchura de al menos 1 metro.

Choques, golpes y cortes de objetos.

- Señalizar las superficies transparentes (puertas, cristales...) a la altura de la vista.
- Mantener los cajones y puertas de muebles cerrados.
- Establecer zonas para la adecuada manipulación y almacenamiento de materiales.
- Depositar los objetos de manera que se facilite su alcance. Tener en cuenta la carga máxima de las estanterías.
- Extremar las precauciones de uso y guarda de objetos cortantes o punzantes (tijeras, grapadoras...)

Además de cumplir con la normas de seguridad vigente :

• Mantener los cables flexibles de alimentación de los equipos eléctricos en buen estado, evitando los empalmes con cinta aislante. Sustituir los cables pelados o con aislamiento defectuoso. No introducir cables desnudos, es decir, sin conector o clavija, en los alvéolos de las bases de enchufe de las tomas de tierra.

Riesgo eléctrico por: Contactos eléctricos directos/indirectos

- Mantener los cables fuera de las zonas de paso o colocar éstos en canales de suelo pisables y no usar conexiones intermedias, o bases de enchufe que no garanticen la continuidad de la toma de tierra.
- Manejar el cable flexible de prolongación con cuidado, evitando tirones, aplastamientos, rozaduras, cortes, etc, y no manipular objetos o instalaciones eléctricas. Solo debe hacerlo

personal autorizado y/o competente.

 Guarda y custodia de productos químicos en los armarios respectivos y zonas de almacenamiento, bien señalizados y etiquetado (según guías NTP 767-793, ya mencionadas)

Condiciones de almacenamiento de producos químicos

- Disponer de manera accesible todas las fichas de datos de seguridad
 de los productos químicos (FDS). En ellas se indica información sobre la manipulación, equipos de protección individual necesarios, almacenamiento, etc.
- El almacén debe disponer ventanas o un sistema de ventilación. No utilizar los pasillos, lugares de paso, vestíbulos de acceso general, salas de visitas, huecos de escaleras, etc.
- Los productos inflamables y corrosivos se almacenarán en armarios específicos. Los productos que no es necesario guardar en los armarios de seguridad, se colocarán en estanterías lo más cercanas posible al suelo. Las estanterías utilizadas para guardar líquidos dispondrán de un borde protector para evitar la caída.
- Comprobar el almacenamiento de los productos químicos tal y como se indica en la FDS y limitar el stock y almacenar sistemáticamente la mínima cantidad posible.
- Por último, antes de empezar a realizar prácticas de laboratorio con el alumnado, es necesario informarles de las medidas anteriores.
- Evitar la decoración excesiva de pasillos y aulas con productos inflamables. Para ello, se puede destinar una zona exclusiva para ello, cerca de salidas de emergencias y de bíes y extintores.

Riesgo de incendio y/o explosión.

- Mantener los productos inflamables en lugares de almacenamiento adecuados.
- Realizar las revisiones periódicas respecto al mantenimiento de los elementos de protección contra incendios y las calderas de la calefacción.
- Informar, tanto al alumnado como al profesorado, sobre el Plan de Autoprotección o las Medidas de Emergencia y realizar simulacros periódicos (al menos uno al año)
- Facilitar horarios para los docentes que vivan lejos del centro.
- Facilitar el acercamiento de los docentes a su lugar de residencia.

Accidentes (in itinere).

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 14.

Medidas de prevención sobre los factores de riesgo derivados de las condiciones ambientales.

HIGIENE INDRUSTRIAL

• Promoción de campañas de información sobre medidas higiénicas y normas de higiene personal, causas del contagio, medidas preventivas específicas y establecer programas de vacunación y sus beneficios, con el fin de conocer el

Factores Biológicos

Andrés Alagarda Mocholí

estado de inmunización de todo el personal, prestando especial atención al personal de nueva incorporación y trabajadoras embarazadas y en periodo de lactancia.

• Favorecer la ventilación de las aulas para evitar ambientes cargados y cerrados.

Algunas de las medidas preventivas de este apartado se han considerado dentro del apartado de condiciones de almacenamiento de productos químicos.

Factores Químicos.

- Respecto al polvo de tiza, informar a los docentes y alumnos de la existencia
 de tal alergia y de las consecuencias. Al mismo tiempo, promover el uso de tizas hipoalergénicas y el uso de quantes si fuera necesario.
- Reducir el ruido al máximo posible en su lugar de origen: mantener un tono de voz baja, cambiar el tipo de tarea por otra menos ruidosa, alejar las fuentes de ruido (reunir equipos de ruido en una sala: impresora, trituradora, etc).

Contaminación Acústica

- Actuar sobre el medio de transmisión del ruido: si el ruido procede del exterior, interponer barreras arquitectónicas, aumentar el espesor de paredes y paramentos verticales, colocar ventanas con buen aislamiento, etc. Si el ruido procede del interior, colocar materiales aislantes de ruido en paredes y techos (clase de música, etc.)
- Actuar sobre el trabajador y el alumnado para promover el confort acústico: situar carteles indicativos de silencio en cada pasillo, en zonas de comedor, etc, no arrastrar sillas y mesas, promover hablar con tono de voz bajo en trabajos en grupos, mantener momentos de relajación y silencio en clase...
- Utilizar una pantalla de buena calidad y orientarla de manera que no se produzcan en ella reflejos molestos, situándose paralelamente a las ventanas.

Radiaciones no ionizantes.

- Utilizar correctamente las cortinas o persianas en función de la hora del día con el fin de obtener un ambiente de luz confortable.
- Colocar la pantalla a la distancia de sus ojos que le resulte más confortable, especialmente para la lectura de documentos y mantener limpia la pantalla.
- Aprender a ajustar los controles de brillo y contraste hasta conseguir las condiciones que les resulte más confortables. En el caso de que la aplicación lo permita, ajustar el tamaño de los caracteres de los textos para conseguir una cómoda lectura.
- Realizar pequeñas pausas periódicas y, si es posible, alternar el trabajo en pantalla con otros que suponga menor carga visual.
- Realizar ejercicios de relajación de la vista: es buena idea seguir la regla 20/20, cada 20 minutos, mire a una distancia de 20 pies durante 20 segundos y parpadear a menudo y mirar a lo lejos.
- Consultar a su médico ante la presencia de síntomas o molestias oculares.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 15.

Medidas de prevención sobre los factores de riesgos derivados de la condiciones ergonómicas.

ERGONOMÍA: ILUMINACIÓN Y CONDICIONES TERMOHIDROMÉTRICAS

Por tipo de actividad:

1.- Espacios con actividad visual elevada: aulas de enseñanza práctica, (tales como dibujo, pintura, trabajos manuales, informática), laboratorios y talleres.

Iluminación.

- Debido a la importancia de la apariencia del color, las fuentes de luz utilizadas deben tener la capacidad de reproducir bien los colores, ser más intensas. Entre 700 y 1.000 lux.
- En aulas de informática, debido a los brillos y reflejos producidos sobre las pantallas, se deberá fomentar la distribución adecuada de los equipos y dotar de cobertura a los ventanales (persianas, cortinas, toldos, etc.).
- 2.- Espacios con actividad visual normal: se incluyen principalmente las aulas ordinarias y otros espacios como: aula usos múltiples, salas de profesores y oficinas administrativas.
- Posición y orientación de los pupitres y mesas de trabajo y situación y proximidad de las ventanas.
- Altura de los techos, situación del tablero o pizarra, flexibilidad del espacio para otras funciones
 y características fotométricas de las luminarias
- Para evitar el esfuerzo continuado del ojo es aconsejable aplicar la uniformidad de fondos de las aulas, de manera que se permita el equilibrio de luminancias entre los diferentes objetos del campo visual. Además, la intensidad de la luz debe ser de unos 500 lux.
- 3.- <u>Espacios con actividad visual baja:</u> vestíbulos, pasillos, escaleras, comedores y cafeterías, aseos, duchas, almacenes, zonas de esperas y paso y zonas exteriores.

En estos espacios se deberá garantizar y mantener unos niveles mínimos de iluminación, evitando variaciones bruscas respecto a otras zonas.

Dependiendo del tipo de actividad, se tomarán como referencia: Actividad docente: 20°-22° y Actividad práctica: 18°-20°.

Condiciones Termohidrométricas.

- Reducir la temperatura interior; favoreciendo la ventilación natural abriendo puertas y ventanas, con ventiladores y evitando el el calor radiante en las aulas con: persianas, toldos, cristales dotados con materiales que reflejen los rayos solares, etc.
- Utilizar vestimentas adecuadas a las condiciones ambientales y en verano evitar la exposición al sol continuada (patio). Utilizar cremas de protección solar.
- Beber agua o bebidas isotónicas para evitar deshidratación.

ERGONOMÍA: MÚSCULO-ESQUELÉTICOS.

Generales:

• Planificar las tareas y mantener ordenadas las zonas de trabajo, para evitar alcances laterales y los giros y flexiones de tronco o cuello (sentarse a trabajar junto a los alumnos, a su nivel).

Adopción posturas inadecuadas y forzadas.

- Realizar ejercicios de relajación muscular (Anexo IV)
- Mantener buenos hábitos posturales (evitar la sobrecarga postural estática prolongada apoyando el peso del cuerpo sobre una pierna u otra, combinar tareas realizadas de pie y sentado, utilizar calzado que vaya bien sujeto al pie, etc.)

En especial, para el profesorado de Educación Física:

Los profesores de educación física, con el fin de disminuir las lesiones propias de su actividad física y del deporte:

- Se recomienda utilizar calzado sujeto y cuya suela tenga capacidad de amortiguación.
- Realizar estiramientos y calentamientos previos antes de iniciar cualquier actividad, sobre todo las de esfuerzo físico más intenso.
- Establecer periodos de descanso ente clases para facilitar la recuperación de la fatiga.
- · Alternar entre las actividades más intensas con las menos.
- Interrumpir inmediatamente cualquier ejercicio físico si provoca dolor o se agrava el persistente e informar a su médico

Por flexión inadecuada de la columna.

- Parar escribir en la pizarra, no elevar los brazos por encima del hombro, usar un escalón si es necesario.
- · Al agacharse, utilizar los miembros inferiores.

Por mantenimiento excesivo de la posición sentada.

• Abrir de 100° a 110° el ángulo establecido entre el tronco y las piernas para favorecer la alineación de la espalda (espalda recta), alternar postura sentada con postura de pié y mantener la espalda recta.

Mantenimiento excesivo de la posición erguida.

- Alternar postura sentada con postura de pié, realizar ejercicios de flexibilización de la musculatura de la espalda en general y miembros inferiores y cambiar el apoyo de los pies, alternando el peso sobre el derecho y luego sobre el izquierdo.
- Separar ligeramente las piernas con una ligera flexión de ambas, para descargar de tensión la zona lumbar, realizar ejercicios de estabilización de la pelvis para favorecer las flexiones alineadas y hacer desplazamientos cortos para aligerar la tensión de la musculatura.
- Garantizar los requisitos ergonómicos del puesto (mesa de trabajo del docente); adoptar una postura correcta de trabajo y tener un buen diseño del puesto de trabajo (Anexo VI)

Movimientos Repetitivos.

· Alternar actividades con descansos.

En primer lugar, acudir al médico al menor síntoma e Informar y formar al docente sobre el manejo de cargas:

Manipulacion manual de cargas y sobreesfuerzos

1.- Planificar el levantamiento:

- En el caso de infantil, no coger al alumnado en brazos.
- Utilizar ayudas mecánicas cuando sea posible (carritos, grúas..)
- Seguir las indicaciones del embalaje respecto a su manipulación.
- Solicitar ayuda a otras personas si el peso es excesivo.
- Tener prevista la ruta de transporte y el destino, eliminando los materiales que puedan entorpecer el trayecto y reduciendo la distancia.
- No cargar más peso de los que se pueda transportar, es preferible realizar más viajes.
- **2.- Colocación de los pie**s: en una postura estable y equilibrada para el levantamiento, abriendo los pies a una anchura similar a la de los hombros.

3. Postura de levantamiento:

• Doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha, y mantener el mentón metido, no flexionar demasiado las rodillas, no girar el tronco ni adoptar posturas forzadas y con un agarre firme de la carga.

4. Levantamiento:

- Levantamiento suave, sin dar tirones bruscos. Procurar manipular las cargas cerca del tronco (pegada al cuerpo), a una altura comprendida entre los codos y los nudillos, con la espalda derecha, evitando giros e inclinaciones. Evitar giros.
- Si se manipulan cargas en posición sentada, estas no deben superar los 5 kg, y siempre que sea en una zona próxima al tronco, evitando manipular cargas a nivel del suelo o por encima de los hombros, giros e inclinaciones.

5.- Depositar la carga

- Si almacena cargas en armarios o estantes, organizar las tareas de forma que los elementos más pesados se almacenen a la altura más favorable entre los hombros y media pierna, dejando las zonas superiores e inferiores para los objetos menos pesados.
- Depositar la carga y después ajustarla si es necesario, realizando levantamientos de forma suave y espaciada.

ERGONOMÍA: SOBRECARGA DE LA VOZ.

Generales:

 Favorecer la alternancia entre horario lectivo y descansos de la voz. Medidas generales y específicas.

- Diseñar estrategias de respuesta ante la disrupción para evitar forzar la voz al imponer la disciplina.
- Impartir cursos de formación en estrategias preventivas del estrés y desarrollar un programa de vigilancia de la salud específico que incluya una evaluación foniátrica periódica e información de las patologías derivadas de problemas en la voz.
- Aconsejable mantener un ritmo regular de sueño, no tomar bebidas excesivamente frías ni calientes, no fumar e hidratarse adecuadamente.

Específicas:

- 1.- Evitar carraspear y toser con frecuencia.
- Bostezar para relajar la garganta y beber agua a menudo y tragar lentamente.
- 2.- Evitar gritar, chillar o tratar de hablar por encima del ruido ambiental.
- Esperar a que los alumnos estén en silencio para comenzar a hablar.
- Encontrar otras formas de mantener la atención de los alumnos y reducir el ruido de fondo: palmas, silbidos, un instrumento, gestos, cambios de entonación, etc.
- Evitar hablar de manera prolongada en exteriores como el gimnasio o hablar a larga distancia.
- 3.- No dirigirse a audiencias numerosas sin una amplificación adecuada.
- Conocer los propios límites físicos de la voz y utilizar un micrófono para hablar en público y proyectar la voz usando un soporte adecuado e independiente de la garganta.
- **4.- Evitar el estrés, la fatiga y las tensiones emocionales que puedan afectar a la voz:** Aprender estrategias para hablar en público evitando esfuerzos intensos de la voz.
- **5.- Evitar tensar los músculos de la cara, el cuello, hombros y garganta: f**ormación en técnicas de relajación muscular mediante ejercicios específicos para la zona. Evitando tensión en garganta, mandíbula, lengua o dientes.
- **6.- Respirar adecuadamente:** formación en técnicas de relajación (todo el cuerpo) y respiratorias adecuadas para la fonación.
- 7.- Utilizar posturas adecuadas: mantener un adecuado control postura.
- **8.- Utilizar el tono óptimo, ni muy agudo ni muy grave:** mantener una voz no forzada mediante una respiración abdominal y realizar variaciones del tono vocal mientras se explica.
- 9.- Mantener hábitos y el entorno saludable.
- Limitar el uso de la voz destinando períodos de tiempo de descanso.
- Aprender a detectar los primeros signos de fatiga vocal: dolor de garganta, sequedad.
- Evitar ambientes secos y poco húmedos, como los que puede generar el aire acondicionado o la calefacción excesiva.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Tabla 16.

Medidas de prevención sobre los factores de riesgos derivados de los factores psicosociológicos.

PSICOSOCIOLOGÍA

Dado que la aparición de patologías que puedan surgir no son la consecuencia de un solo factor de riesgo sino del conjunto de varios, las medidas preventivas dadas serán de carácter general y diferenciadas en dos; estrategias de intervención organizativas y estrategias de intervención individuales.

Estrategias organizativas (tratan de cambiar el contexto organizativo).

- Cumplir la normativa legal de seguridad e higiene en el trabajo , según lo previsto en RD 486/1997 sobre lugares de trabajo.
- Desarrollar técnicas de enriquecimiento del trabajo para dotarlo de variedad, identidad y significatividad.
- Evaluar y elaborar el diseño ergonómico de la tarea docente en relación al conocimiento de su complejidad, carga mental, etc.
- Asignar tareas para un tiempo determinado y con plazos de tiempo razonables
- Facilitar el trabajo cooperativo y la socialización , dotándoles de autonomía pedagógica y organizativa, con capacidad de tomar decisiones.
- Fomentar la promoción laboral dentro del centro (jefe de departamento, jefe estudios, secretario...), recompensando el esfuerzo y la eficacia y facilitando la cooperación y el intercambio entre los docentes.
- Implementar planes de formación en factores de riesgo, patologías derivadas de los mismos y estrategias y habilidades para afrontarlas.
- Facilitar de forma progresiva los procesos de incorporación de nuevas tecnologías, potenciando la integración en el trabajo diario del docente desde un punto de vista positivo.
- Implantar la mediación y el arbitraje como un sistema de regulación de los conflictos, tanto para el docente como para el alumnado, así como establecer un protocolo de actuación en casos de acoso escolar y laboral.
- Establecer una estructura clara de la organización, donde cada uno de sus elementos tenga claro sus funciones y papel, evitando así el conflicto de ambigüedad de rol.
- Promover y favorecer la participación y consulta entre el personal del centro y sus representantes sobre su seguridad y salud.
- Realizar campañas de reconocimiento social del profesorado y cultura preventiva.

Estrategias individuales: hacen referencia al entrenamiento de técnicas y habilidades para que el trabajador pueda reducir las causas generadoras de estrés a través de conducta, comportamientos o habilidades para su afrontamiento.

Creación de comisiones y grupos de trabajo interdisciplinares con la participación del equipo

directivo, coordinadores, maestros de educación especial y orientador/a.

- Fomentar las tutorías individuales y grupales con el alumnado, para favorecer el intercambio de información y el planteamiento de problemas. Potenciando la acción tutorial, sobre todo en lo referente a informar sobre la normas de convivencia del centro.
- Colaboración, asesoramiento y presencia de un miembro del equipo directivo en la reuniones con familiares del alumnado conflictivo. En casos graves, comunicar a la inspección educativa.
- Favorecer el diálogo y respecto entre profesorado y familias.
- Aumentar el apoyo al profesorado por parte de los equipos directivos.
- Fomentar la formación del profesorado en resolución de conflictos, técnicas de relajación físicopsíquica y educación emocional (control de las emociones)
- Formar una comisión de convivencia en el centro, con un encargado de la misma.
- Conocer las funciones de cada uno, sus derechos, deberes y responsabilidades.
- Planificar tareas que sean compatibles con las capacidades y recursos de los individuos, y así favorecer la capacidad de reacción y adaptación ante los cambios.
- Favorecer la autonomía y capacidad de decisión sobre el trabajo realizado: organización, programación, tiempos de descanso...
- Redistribuir las tareas o plantear un nuevo diseño de su contenido para controlar la carga de trabajo. Un exceso o una deficiencia en la carga de trabajo es fuente de estrés.
- Evitar la inestabilidad laboral y el trabajo lejos del lugar de residencia.
- Potenciar la formación permanente del profesorado.
- Fomentar la participación y la comunicación en los centros docente a través de los canales que sean más idóneos: charlas o reuniones, seminarios, tablón de anuncios, buzón de sugerencias, periódico del centro, etc.
- Distribuir equitativamente a los alumnos con necesidades educativas especiales, profesorado especialista y de apoyo en el aula.
- Formar específicamente al profesorado en educación emocional y gestión de conflictos.
- Desarrollar habilidades de comunicación interpersonal y sociales, favoreciendo los espacios de comunicación (reuniones, asistencia a eventos, charlas...)
- Aplicar técnicas de relajación, combinar ejercicios de respiración con técnicas de relajación física y mental. También es beneficioso realizar ejercicio físico.
- Mejorar la organización del trabajo (programación, previsión de exámenes...)
- Clarificar la toma de decisiones e involucrarse en ellas.
- Aprovechar las oportunidades que favorezcan el desarrollo de la carrera profesional (cambios de especialidad, coordinadores...)
- Establecer líneas claras de autoridad y responsabilidad.
- Saber separar y diferenciar los tiempos de trabajo de los de ocio.
- Promover y desarrollar la capacidad de autoestima y el control sobre las situaciones.

Nota. Fuente: Elaboración propia.

5.6.- Metodología.

Este trabajo combina una propuesta de investigación basado en las ciencias humanas y sociales y la realización de un Plan de Intervención. Siguiendo en el ámbito de las humanidades, se ha utilizado una metodología ecléctica, es decir, la utilización de diversos métodos de trabajo en función de las necesidades de cada apartado a desarrollar. Por una parte un trabajo riguroso de búsqueda, análisis y síntesis de la legislación más importante en materia de prevención y su relación en el ámbito educativo, así como la búsqueda en distintas fuentes y en base a distintos autores y autoras, de los factores de riesgos en materia de prevención, dentro de dicho ámbito. Con la intención de poder desarrollar un marco teórico que dé apoyo legal y científico a la necesidad de implementar un plan de intervención.

Un plan de intervención basado en el marco teórico propuesto y en la experiencia en el ámbito educativo por una parte del autor del TFM, tanto en la faceta de docente, como de director e inspector de educación. Un Plan de Intervención que, para su óptima implementación, debe basarse en una metodología de trabajo colaborativa y participativa de cada uno de los sectores implicados. Con unas actuaciones generales y específicas (según los factores de riesgo por especialidad), que sirvan de primera aproximación para una implementación del plan, personalizada y contextualizada a cada centro educativo y su propia idiosincrasia. Actuaciones enmarcadas en un tiempo estimado para su realización en tres fases. Posteriormente y a modo de conclusión, se realizará una síntesis de todo el trabajo realizado mediante una evaluación del plan de intervención y del propio TFM.

En la siguiente Figura 5, se detallan los pasos seguidos en la elaboración del trabajo fin de máster.



Figura 5: Elaboración Trabajo Fin de Máster.

Fuente: Elaboración propia.

5.7. Recursos utilizados: humanos, materiales y económicos.

Para la puesta en práctica del plan de intervención relatado, son necesarios una serie de recursos tanto humanos, materiales como económicos.

✔ Recursos humanos: para la realización del plan se involucrará a todo el personal miembro de la comunidad educativa, en especial, la participación del claustro de profesores y personal voluntario externo. De la misma manera, se creará una Comisión de Prevención y la figura del Coordinador del Plan de Intervención. Para la charlas informativas y formativa técnicas, se utilizará a personal cualificado, o bien mediante los convenios de colaboración con otras instituciones como las sanitarias o con las dotaciones económicas destinadas a la formación en centros. También se puede concertar la formación a través del centro de formación del profesorado dependiente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Comisión de Prevención: estará formada, de manera orientativa, por un miembro del equipo directivo, tres de claustro, uno del personal de administración y servicios y dos del sector familia (el número de componentes es flexible). Su función principal será la de evaluar, organizar, planificar y supervisar la prevención integral del centro. Se le podrán añadir más funciones en función de cada centro y sus demandas.

Coordinador del plan de intervención: será un miembro del claustro de profesores y profesoras, recomendable que tenga formación previa en temas de prevención, si no la tuviera, se le facilitará el horario para su formación. Su función principal es organizar, planificar, supervisar y evaluar el plan de intervención del centro. Así como asesorar a la comisión y al resto de los miembros de la comunidad educativa, entre otras.

En la Figura 6, se detallan las principales funciones.

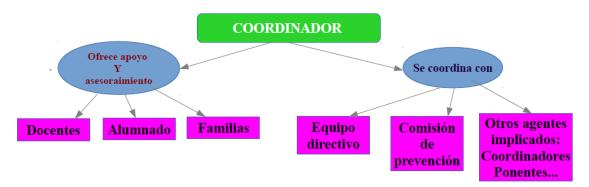


Figura 6 : Funciones coordinador del plan de intervención.

Fuente: Elaboración propia.

- ✔ Recursos materiales: este tipo de recursos pueden variar según las características de cada centro, sus dotaciones previas y demandas. Desde material de reprografía, hasta material de oficina, cambio de mobiliario, adquisición de equipos...
- ✓ Recursos económicos: de la misma manera, dependerá de cada centro, dependiendo en todo momento de la partida presupuestaria del mismo y de la cantidad de gasto que se pueda realizar según la normativa en gestión económica en vigor.

5.8.- Temporalización del Plan de Intervención.

El Plan de Intervención propuesto en el presente trabajo no tiene una temporalización rígida, todo lo contrario, por ser una primera aproximación y por su carácter general, su momentos para la puesta en marcha e implantación dependerán de cada centro y sus características. Dicho esto, si que es verdad que se dan unas fechas estimadas y orientativas, con la intención de guiar el proceso.

Otros aspecto a tener en cuenta es que la temporalización será diferentes, ya sea referida a las líneas de actuación generales o a las líneas de actuación específicas.

• Líneas de actuación generales: en la Tabla 12, se establecen las fechas estimadas, siendo repartidas, de manera general, en tres fases (Figura 7). Una primera fase donde se realizarán las actuaciones pertinentes para cumplir con los objetivos destinados al sector docente, un segunda fase destinada al sector de familias y alumnado, y una tercera

para lo referente a la administración educativa. De todas maneras, la temporalización de las fases es orientativa, pudiendo solaparse una con otra si el desarrollo de cada línea de actuación lo requiere.

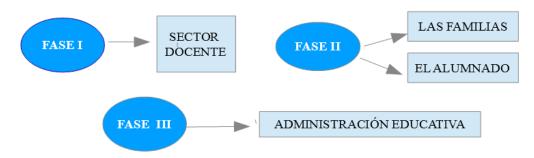


Figura 7: Fases del Plan de Intervención.

Fuente. Elaboración propia.

Es importante destacar que para los objetivos y actuaciones propuestas con la administración educativa, la temporalización no se puede estimar ya que depende de variables externas e impredecibles, que suelen ser en muchas ocasiones, a largo o muy largo plazo y consecuencia de cambios a nivel legislativo.

• Línea de actuación específicas: es difícil establecer una temporalización para estas actuaciones, ya que suelen ser en muchas ocasiones consejos y por tanto de consecución subjetiva. No obstante, aquellas que tienen un carácter objetivo, como la clasificación de los productos químicos de laboratorio o el almacenamiento de los mismos, tendrán una temporalización flexible, ajustándose al final de las tres fases del plan de intervención.

5.9.- Evaluación, seguimiento y revisión del Plan.

La evaluación nos va a proporcionar información sobre el tipo de objetivo planteado y las estrategias y líneas de actuación utilizadas para la resolución de las dificultades encontradas. Permitirá saber en que momento del proceso se encuentra el Plan de Intervención y si se han alcanzado los objetivos propuestos en un principio. Al mismo tiempo, es una manera útil de comprender cómo funcionan y cómo pueden ser modificadas las líneas de actuación propuestas y si se obtienen los resultados esperados.

Por lo tanto, la evaluación serán tanto sumativa como formativa, sumativa porque se evaluará el resultado final mediante unos indicadores de logro que permitirá establecer el

grado de consecución del plan y realizar los cambios necesarios. Y formativa porque la evaluación durante el proceso, permite corregir los procesos y reajustarlos en el momento, adaptándolos a la realidad del día a día.

Para poder evaluar este proyecto se tomarán diferentes fuentes de información, tanto del sector docente y alumnado como de las familia. La estrategias para dicha evaluación serán:

- Evaluación del grado de satisfacción (Autoevaluación): al final de cada fase se
 pasará un cuestionario de autoevaluación que rellenará, en la Fase I, todo el
 profesorado del centro y en la Fase II, el alumnado y las familias. Dicho cuestionario
 versará sobre el grado de satisfacción de las actuaciones propuestas. Para facilitar
 la autoevaluación, que es voluntaria, se facilitará la encuesta mediante un acceso
 online (ejemplo en el Anexo VII).
- Evaluación agente externo: mediante un técnico de prevención, externo al centro (por ejemplo del INVASSAT), se realizará una evaluación de las medidas tomadas.
 Sobre todo aquellas de las líneas de actuación específicas en el sector docente.
 Esta evaluación es al mismo tiempo un estrategia de prevención necesaria, pues permite la mejora y el reajuste continuo del plan.
- Evaluación general del plan: recogiendo la información anterior, el coordinador junto con los miembros de la Comisión de Prevención, establecerá un tabla de evaluación del grado de consecución de los objetivos y las líneas de actuación generales (ejemplo en el Anexo VIII). Para las líneas de actuación específicas, dado su carácter general y subjetivo en muchas de ellas, se tomará como referencia tanto la evaluación de agente externo como la autoevaluación sobre el grado de satisfacción del programa y la evaluación general del plan, ya que muchas de ellas tiene relación directa con las líneas de actuación generales.

6.- CONCLUSIÓN.

Los centros educativos y con ello la propia administración, ha de dar una respuesta a las necesidades de todos los sectores de la comunidad educativa, desde el profesorado, pasando por el alumnado, hasta las familias.

Cierto es que la prevención en el ámbito educativo se limita, prácticamente, a la seguridad de los centros educativos como centros de trabajo. Dejando de lado otros aspectos fundamentales como la información y formación, tanto del sector docente como del alumnado, en temas de prevención.

A lo largo del presente trabajo, se ha constatado que dicha información y formación son imprescindibles tanto para el docente como para el alumnado. El docente sufre una serie de factores de riesgo en sus puestos de trabajo, que a día de hoy, son prácticamente desconocidos. Por su parte, el alumnado como ciudadano del mañana y futuro trabajador, también necesita esa información y formación. Todo ello sin olvidar a la familia, en su papel de educar y formar a sus propios hijos.

Con todo ello, desde este trabajo, se ha pretendido reflejar la importancia de la prevención en la educación así como establecer un plan de intervención general, como una primera aproximación a planes posteriores más concretos. Teniendo como finalidad, apostar por un **mirada integral de la prevención** y por lo tanto, no limitarse solamente a temas específicos de cada patología o especialidad.

La tarea no ha sido fácil, varias han sido las dificultades encontradas. Por una parte, es cierto que existe suficiente literatura al respecto, pero planteada de forma aislada, analítica y por especialidades preventivas, sin plantear una visión conjunta, holística del problema. Por otra parte, diseñar un plan de intervención general y válido para todos los centros, supone un gran trabajo de síntesis y organización de las medidas y pautas dadas. En definitiva, se ha pretendido un trabajo serio, innovador y sobre todo útil para el sector.

7.- BIBLIOGRAFÍA.

- Adams, A. (1992). Bullying at Work: How to Confront and Overcome It, Virago, London.
- Alonso Fernández, F. (2014). *Una panorámica de la salud mental de los profesores*. Revista Iberoamericana De Educación, *66*, 19-30. Recuperado 18 de mayo, 2019, de https://rieoei.org/RIE/article/view/375
- Álvarez, G., y Fernández, L. (1991a). El Síndrome de 'Burnout' o el desgaste profesional (I): revisión de estudios. *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, n.o 21, pp. 257-265. Recuperado, 19 de mayo, 2019, de http://www.revistaaen.es/index.php/aen/article/view/15231
- Ayuso Marente, J. A. (2006). *Profesión docente y estrés laboral: una aproximación a los conceptos de Estrés Laboral y Burnout.* Revista Iberoamericana De Educación, 39(3), 1-15. Recuperado 19 de mayo, 2019, de https://rieoei.org/RIE/article/view/2575
- Benlloch López, M.C. (2015). *Manual básico de seguridad y salud en el trabajo. Riesgos específicos y su prevención en el sector de centros educativos no universitarios.* Generalitat Valenciana. Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball. Recuperado, el 25 de abril de 2019, de http://bit.ly/2Ldat
- Calera, A., Esteve, L., Roel, J.M. y Uberti-Bona, V. (2002). *La salud laboral en el sector docente.* (1. a ed.). Alicante, España: Ediciones Bomarzo con la colaboración de ISTAS.
- Cerón Torreblanca, C. (2011). Historia de la prevención de riesgos laborales en España desde el Tardofranquismo a la Transición. Málaga, España: Universidad de Málaga. Facultad de Filosofía y Letras.
- Clift, S. y Jensen B. B., (Eds.), (2005) . *The Health Promoting School: International Advances in Theory, Evaluation and Practice*. Danish University of Education Press, Copenhagen.
- Comisiones obreras. Federación Estatal de Enseñanza. (2009). Las enfermedades de la voz. Estudio sobre factores de riesgo predictivos de patologías relacionadas con la

- seguridad y la salud de los trabajadores docentes. Recuperado, 10 de abril, 2019, de http://istas.net/descargas/LIBRO VOZ IMP.pdf
- Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació. Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball INVASSAT. (2014). *Manual básico de seguridad y salud en el trabajo. El Trabajo y la Salud: los riesgos.* España. Valencia: Mari Cruz Benlloch López y Yolanda Ureña Ureña .Recuperado el 5 de abril, 2019, de http://xurl.es/criwo
- De la Torre, C. (2007). El malestar docente: un fenómeno de relevancia internacional. Revista de la Escuela Universitaria de E.G.B de Toledo, 32 (17), 301-325. Recuperado, 12 marzo, 2019, de http://stellae.usc.es/red/file/download/5625
- De la Villa, L.E. (1970). Nacimiento del derecho obrero en España, en AA.VV., Actas del I symposium de historia de la administración, Madrid, Instituto de estudios administrativos.
- De La Villa (2000). La influencia de la Ley de Accidentes de Trabajo de 1900 en la construcción del ordenamiento laboral español, en AA.VV., Cien años de la Seguridad Social, Madrid, Fraternidad-Muprespa y UNED.
- Díaz, A. (1986). *La salud mental de los profesores*. Zaragoza, España: ICE de la Universidad de Zaragoza.
- Directiva del Consejo, de 12 de junio de 1989, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo. Publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. No 183, del 29 de junio de 1989. Luxemburgo.
- Elvira, J. A. M., y Cabrera, J. H. (2004). Estrés y burnout en profesores [Teachers' stress and burnout]. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 4*(3), 597-621. Recuperado, 18 de mayo, 2019, de https://www.redalyc.org/pdf/337/33740309.pdf
- España, Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales. (2001). *Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo*. Sistema músculo esquelético. Organización Internacional del Trabajo. Tercera ed. 2001.

- España, Ministerio de Trabajo e Inmigración. (2007). Las enfermedades profesionales ante el sistema español de seguridad social: una visión panorámica. Madrid, España: Faustino Cavas Martínez.
- España, Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo. (2007). VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo (ENCT 2007) Análisis de Resultados en línea (Paso-2): Índice de Variables. Recuperado, el 26 de mayo de 2019, de http://encuestasnacionales.oect.es
- España, Ministerio de trabajo e inmigración. (2007). Estrategia Europea y Española para la Salud y Seguridad en el Trabajo (2007-2012). Recuperado, el 27 de junio de 2019, de https://www.insst.es/InshtWeb/Contenidos/Instituto/Estrategia_Seguridad_Salud/Doc.Estrategia%20actualizado%202011%20ultima%20modificacion.pdf
- España, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (2015). *VI Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo*. Recuperado el 3 de marzo, 2019, de http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/FICHAS%20DE
 %20PUBLICACIONES/EN%20CATALOGO/GENERALIDAD/ENCT%202015.pdf
- Esteve, J. M. (1994). El malestar docente. Barcelona, Paidós.
- Fernández Marcos, L. (1995). *Derecho de seguridad e higiene en el trabajo*. Madrid: EDIFAP.
- Fernández Puig, V. (2014). Evaluación de la salud laboral docente: Estudio psicométrico del cuestionario de salud docente. Recuperado, 25 de marzo de 2019, de https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=93634
- Freudenberger, H. J. (1974). Staff burnout. Journal of Social Issues, 30(1), 159-165.
- García Conzález, G. (2007). Orígenes y Fundamentos de la Prevención de Riesgos Laborales en España (1873-1907) (Tesis doctorado inédita, Universitat Autónoma de Barcelona, Barcelona, España). Recuperado, 18 de mayor, 2019, de https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=84413

- González R. (2003). Síndrome de burnout: una oportunidad para aprender y reflexionar. Semergen, 29 (1), 2-3.
- Guerrero, E., Barona y Castro, F. (2001). Síndrome de Burnout o desgaste profesional y afrontamiento del estrés en el profesorado. Badajoz, España: Universidad de Extremadura.
- Gil-Monte, P. (2005). El síndrome de Quemarse por el Trabajo, Burnout. Una enfermedad laboral en la sociedad del bienestar. Madrid: Pirámide.
- Gil-Monte, P.R., Llorca Rubio, J.L., Lozano Cádiz, Y., Estardid Colom, F., Agún González, J.J., Puigdengolas Rosas, S., Barba Morán, M.C. (2012) Módulo 9. Especialidades preventivas. En Tirant lo Blanc, *Prevención de riesgos laborales: instrumentos de aplicación (pp. 866-1411). Valencia, España: Tirant lo Blanc.*
- Gómez, L y Carrascosa, J. (2000). *Prevención del estrés profesional docente*. Conselleria de *Cultura, Educación y Ciencia. Generalitat Valenciana*.
- González Muñiz, M.A. (1987). Aproximación a la Historia Social del Trabajo en Europa. Madrid: Ediciones Jucar, 3º edición.
- Gumersindo-Fernández, J. (1993). Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social: origen, normativa y funciones, en Aspectos jurídicos en la prevención de riesgos laborales. Manual práctico, Gijón 1993, 29-37.
- Higgins, S.(2005). El Impacto de los Ambientes Educativos: Una Revisión Literaria. Consejo de Diseño de Londres. París: OCDE. Recuperado 1 de junio, 2017, de https://www.oecd.org/education/innovation-education/
- Hirigoyen, M. (2001). El acoso moral en el trabajo. Distinguir lo verdadero de lo falso. Barcelona: Paidós.
- IEA (2000). Internacional ergonomics association (2002). Recuperado, el 16 de mayo de 2019, de https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/00140130400029167

- Leymann, H. (1990). *Mobbing and psychological terror at workplaces. Violence and victims*, 5, 119-126.
- Lozano Cádiz, Y., Estardid Colom, F. y Agún González, J. (2012). Higiene Industrial. In: J. Agún González, Y, et al. *Prevención de Riesgos Laborales. Instrumentos de aplicación.*, 3rd ed. Valencia: Tirant lo Blanc, pp.932-1065.
- López López-Menchero, J.L. (2009). *La salud Laboral de los docentes* [en línea] . Recuperado, el 13 de mayo de 2019, de https://www.educaweb.com/noticia/2009/03/26/salud-laboral-docentes-3542/
- Malasch, C., y Leiter, M.P. (1997). The Truth About Burnout: How Organizations Cause Personal Stress and What to do About it. San Francisco, Jossey Bass.
- Mañas Mañas, I., Franco Justo, C., y Justo Martínez, E. (2011). Reducción de los Niveles de Estrés Docente y los Días de Baja Laboral por Enfermedad en Profesores de Educación Secundaria Obligatoria a través de un Programa de Entrenamiento en Mindfulness. *Clínica y Salud*, 22(2), 121-137. Recuperado en 18 de mayo de 2019, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1130-52742011000200003&lng=es&tlng=es.
- Márquez, M. (2009). *Ergonomía: Fundamentos de ergonomía industrial. San Cristóbal:* Guía práctica. Fondo editorial UNET.
- Martínez, J. (1992). Salud y malestar docente en profesores de E.G.B.: estrés y absentismo laboral. Revista de Psicología de la Salud, 4 (2), 115-140.
- Martínez-Abascal, M. A. y Bornas, X. (1992). *Malestar docente atribuciones y desamparo aprendido. Un estudio correlacional*. Revista Española de Pedagogía, L (193), 563-580.
- McGrath, J. E. (1976). Stress and behaviour in organizations. En M. D. DUNNETTE (Ed.), Handbook of Industrial and Organizational Psychology, (págs. 1351 1395). Chicago: Rand McNally

- Meier, Scott. (1983). Toward a Theory of Burnout. Human Relations HUM RELAT. 36. 899-910. doi: 10.1177/001872678303601003.
- Montiel Hijano, María. (2010). *La importancia de la salud laboral docente: estudio de un caso concreto.* Espiral. Cuadernos del Profesorado, 3 (5). doi:http://dx.doi.org/10.25115/ecp.v3i5
- Organización Internacional del Trabajo. Ministerio de trabajo y asuntos sociales.(2001). Enciclopedia de salud y seguridad en el trabajo. Recuperado, 5 de abril, 2019, de http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/EnciclopediaOIT/tomo1/sumario.pdf
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2017). *Informe internacional Panorama de la Educación 2017*. Madrid: Fundación Santillana.
- Palomeque López, M.C. (1989). Derecho del trabajo e ideología. Madrid, Tecnos, 4ª edición revisada.
- Palomeque López, M. y Álvarez de la Rosa, M (2013). *Derecho del Trabajo*. Madrid: Ceura (1.ª ed.,1993; 21.ª ed., 2013).
- Pérez Soriano, J. (2009). *Manual de prevención docente: riesgos laborales en el sector de la enseñanza*. España: Nau Ilibres.
- Pines, A. M. y Aronson E. (1988). *Carreer burnout: causes and cures*. Nueva York: Free press.
- Piñuel y Zabala, I. (2003). *Mobbing. Manual de autoayuda. Claves para reconocer y superar el acoso psicológico en el trabajo*. Madrid, España: Aguilar.
- Piñuel y Zabala, I., y Oñate A. (2001). *Mobbing. Cómo sobrevivir al acoso psicológico en el trabajo*, p. 52; del mismo, Mobbing, manual de autoayuda, p. 59 y del mismo, "Mobbing: definición y límites", p. 31, entre otros trabajos. Santander. España: *Sal Terrae*.

- Piñuel y Zabala, I., y Oñate A. (2002). La incidencia del mobbing o acoso psicológico en el trabajo en España. Resultados del barómetro Cisneros II sobre violencia en el entorno laboral. Relaciones Laborales- Lan Harremanak, 7, 35-62. Recuperado, 15 de abril, 2019, de http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/5802
- Preciado, J., Pérez, C., Calzada, M. y Preciado, P. (2005). Frecuencia y factores de riesgo de los trastornos de la voz en el personal docente de La Rioja. Acta Otorrinolaringol Española. 2005; 55:161-170.
- Quick, J. C. (1999a). Occupational Health Psychology: historical roots and future directions. Health Psychology, 18, 82-88.
- Quick, J. C. (1999b). Occupational Health Psychology: the convergence of Health and Clinical Psychology with Public Health and Preventive Medicine in a organizational context. Professional Psychology: Research and Practice, 30, 123-128
- Raya, A.F., Herruzo, J. y Pino, M.J. (2007). Acoso psicológico (mobbing) en el ámbito educativo. Análisis y Modificación de Conducta, 33(147). doi:http://dx.doi.org/10.33776/amc.v33i147.1208
- Recomendación Europea 2003/670/CE, de 19 de septiembre de 2003, sobre enfermedades profesionales. Publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea. No C(2003) 3297, del 25 de septiembre de 2003. Bruselas.
- Sala, E., Laine ,A., Simberg, S., Pentti, J., y Suonpää J. (2001). The prevalence of voice disorders among day care center teachers compared with nurses: a questionnaire and clinical study. J Voice. 15(3). 413-23. doi: 10.1016/S0892-1997(01)00042-X
- Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2009). Los riesgos ergonómicos en el sector educativo. Recuperado, 25 de marzo de 2019, de https://tinyurl.com/yykn9z8q
- Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2010). La violencia en los centros escolares como factor de riesgo psicosocial en los trabajadores de la enseñanza. Recuperado, 25 de marzo de 2019, de https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos ficha.aspx?id=2606

Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2016). *Riesgos laborales en el sector de la educación infantil.* Recuperado, 30 de marzo de 2019, de https://infantilprl.saludlaboral.org/

UNE 12464.1-Norma europea sobre la iluminación para interiores (2002). Recuperado, el 20 de mayo de 2019, de https://www.une.org/encuentra-tu-norma/busca-tu-norma/norma? c=N0048898

Universidad Autónoma de Barcelona (2012). La seguridad integral en los centros de enseñanza obligatoria de España. España: Fundación Mapfre. Recuperado, el 12 de mayo de 2019, de http://www.mapfre.com/fundacion/html/revistas/seguridad/n121/docs/Articulo2.pdf

Valls Sandoval, N. (2014). Síndrome de Bournout y su incidencia en docentes españoles. *Revista Funcae Digital. 2014; 55 (2): 13-22.* Recuperado, 19 de mayo, 2019, de http://www.fundacionfuncae.es/archivos/documentosarticulos/VALLS%20SANDOVAL.pdf

Vartia, M. (1993). *Psychological harassment (bullying, mobbing) at work*. En: K. KauppinnenToropainen (Ed.), OECD panel group on women, work and health (pp.149–152). Helsinki: Ministry of Social Affairs and Health.

Villanueva Río, Jiménez Sánchez, García Sánchez y Durán Iniesta (2005). Valoración de las fuentes de estrés laboral en personal docente. Servicio de Higiene Industrial y Salud Laboral Área de Ergonomía y Psicosociología.

REFERENCIAS LEGALES

- Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre Bases de la Seguridad Social. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado*. No 312, de 30 de diciembre de 1963. Madrid.
- Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.*No 102, del 29 de abril de 1986. Madrid.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado*. No 269, del 10 de octubre de 1995. Madrid.
- Ley 2/2004, de 28 de mayo, de la Generalitat, de creación del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 4765, de 1 de junio de 2004. Valencia.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado*. No 106, de 04 de mayo de 2006. Madrid.
- Ley 7/2007, de 12 abril, Estatuto Básico del Empleado Público. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 89, de 13 de abril de 2007. Madrid.
- Ley 10/2010, de 9 de julio, de ordenación y gestión de la Función Pública Valenciana. Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. No 6310, del 14 de julio de 2010. Valencia.
- Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Autoridad del Profesorado. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 6414, del 10 de diciembre de 2010. Valencia.
- Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat. *Publicado en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 6429, de 31 de diciembre de 2010. Valencia.

- Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de Salud de la Comunitat Valenciana. Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. No 7434, 31 de diciembre de 2014.
- Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 154, del 29 de junio de 1994. Madrid.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 27, del 31 de enero de 1997. Madrid.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 97, del 23 de abril de 1997, p. 12911 a 12918. Madrid.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 97, del 23 de abril de 1997, Madrid.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado*. No 74, del 28 de marzo de 2006. Madrid.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 302, del 19 de diciembre de 2006. Madrid.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 72, del 24 de marzo de 2007. Madrid.

- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado*. No 62, del 12 de marzo del 2010, p 24831 a 24840. Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Publicado en el Boletín Oficial del Estado. No 255, del 24 de octubre de 2015. Madrid.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 261, del 31 de octubre de 2015. Madrid.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 261, del 31 de octubre de 2015. Madrid.
- Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado*. No 139, del 12 de junio del 2017. Madrid.
- Decreto 123/2001, de 10 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito de la administración de la Generalitat Valenciana y sus organismos autónomos. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 4042, del 13 de julio del 2001. Valencia.
- Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 5781, del 10 de junio del 2008. Valencia.
- Decreto 48/2016, de 22 de abril, del Consell por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional del Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo (INVASSAT). Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. No 7769, del 27 de abril del 2006. Valencia.

Orden de 20 de febrero de 1998, del conseller de sanidad, por la que se desarrollan las competencias de la autoridad sanitaria de la Comunidad Valenciana establecidas en el reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 3.277, del 2 de julio de 1998. Valencia.

Orden de 18 de juny de 2002 de la Conselleria de Cultura i Educació por la cual se desarrolla la estructura del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 4293, del 16 de julio de 2002. Valencia.

Orden TAS/1/2007, de 2 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establece el modelo de parte de enfermedad profesional, se dictan normas para su elaboración y transmisión y se crea el correspondiente fichero de datos personales. *Publicado en el Boletín Oficial del Estado.* No 4, del 4 de enero de 2007. Madrid.

Orden 27/2012, de 18 de junio, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana. *Publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana*. No 6804, del 26 de junio de 2012. Valencia.

OTRAS.

Notas Técnicas de Prevención: Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

NTP 177 (1986) . La carga física de trabajo: definición y evaluación.

NTP 471 (1998). La vigilancia de la salud en la normativa de prevención de Riesgos Laborales.

NTP 657 (2004). Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (I): exposición y efectos diferenciales.

NTP 658 (2004). Los trastornos músculo-esqueléticos de las mujeres (II), recomendaciones preventivas.

NTP 767 (2007). Residuos peligrosos en centros docentes de secundaria: gestión intracentro

NTP 793 (2008). Residuos peligrosos en centros docentes: gestión extracentro.

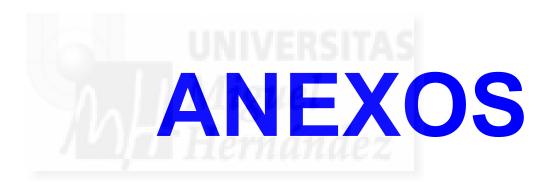
NTP 854 (2009). Acoso psicológico en el trabajo: definición.

NTP 891 (2011). Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral I

NTP 892 (2011). Procedimiento de solución autónoma de los conflictos de violencia laboral II

Notas Técnicas de Prevención: Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

NTP 489 (2017). Violencia en el lugar de trabajo. Protocolo de prevención y actuación en el acoso laboral en centros docentes.



ÍNDICE ANEXOS.

ANEXO I: Ámbitos generales según la legislación actual102
ANEXO II: Órganos de prevención de riesgos laborales en el ámbito docente106
ANEXO III: Contenido Orden 27/2012108
ANEXO IV: Ergonomía: ejercicios para prevenir lesiones músculo-esqueléticas114
ANEXO V : Diseño puesto de trabajo y postura incorrectas115
ANEXO VI: Evaluación del grado de satisfacción (autoevaluación)118
ANEXO VII: Evaluación general del plan de intervención121
FIGURAS ANEXO.
Figura 8: ejercicios para prevenir lesiones músculo-esqueléticas. CUELLO114
Figura 9: ejercicios para prevenir lesiones músculo-esqueléticas. ESPALDA114
Figura 10: diseño puesto de trabajo y postura incorrectas115
Figura 11: diseño puesto de trabajo y postura incorrectas. GENERAL116

ANEXO I

ÁMBITOS GENERALES SEGÚN LA LEGISLACIÓN ACTUAL.

Para ello, se repetirán las normas bajo las siguientes siglas:

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995. en adelante LPRL.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en adelante LGSS.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en adelante E.T

DERECHO Y DEBER DE PROTECCIÓN.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Artículo 3. Ámbito de aplicación: "relaciones laborales reguladas Artículo 4. Derechos laborales. d) en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, A su integridad física y a una como en el de las relaciones de carácter administrativo o estatutario adecuada política de prevención de del personal civil al servicio de las Administraciones públicas"

Artículo 14.- Derecho a la protección frente a los riesgos Artículo 19. Seguridad y salud en laborales.

"1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en "1.-El trabajador en la prestación de materia de seguridad y salud en el trabajo."

Artículo 15.- Principios de la acción preventiva.

"1. El empresario aplicará las medidas que integran el deber general seguridad y salud en el trabajo." de prevención previsto en el artículo anterior..."

ESTATUTO DEL TRABAJADOR

riesgos laborales.

el trabajo.

sus servicios, tendrá derecho a una protección eficaz en materia de

OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)	ESTATUTO DEL
	TRABAJADOR
Artículo 18 Información, consulta y participación de los trabajadores.	Artículo 19. Seguridad y
"1. A fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la presente	Salud en el trabajo.
Ley, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores	"3 En la inspección y
reciban todas las informaciones necesarias"	control de dichas medidas
FORMAS DE PARTICIPACIÓN	que sean de observancia
Artículo 35 Delegados de Prevención.	obligada por el

"1. Los Delegados de Prevención son los representantes de los trabajadores empresario, el trabajador con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo." tiene derecho a participar Artículo 36.- Competencias y facultades de los Delegados de Prevención. por Artículo 37.- Garantías y sigilo profesional de los Delegados de representantes legales..." Prevención.

de

Artículo 38.- Comité de Seguridad y Salud.

"1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos."

Artículo 39.- Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

ÁMBITO GENERAL DE ACTUACIÓN: OBLIGACIÓN DE FORMAR AL TRABAJADOR.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Artículo 19.- Formación de los trabajadores.

"1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario trabajo. deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación "4.- El empresario está obligado a teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia <mark>garantizar que cada trabajador reciba una</mark> preventiva, tanto en el momento de su contratación, formación teórica y práctica, suficiente y cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como adecuada, en materia preventiva..." cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo."

ESTATUTO DEL TRABAJADOR

Artículo 19. Seguridad y Salud en el

OBLIGACIÓN DE CONSULTA.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Artículo 18.- Información, consulta y participación de los trabajadores.

"2. El empresario deberá consultar a los trabajadores, y permitir su participación, en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y a la salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo V de la presente Ley."

Artículo 33.- Consulta de los trabajadores.

- 1. El empresario deberá consultar a los trabajadores, con la debida antelación, la adopción de las..." Artículo 38.- Comité de Seguridad y Salud.
- "1. El Comité de Seguridad y Salud es el órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos." Artículo 39.- Competencias y facultades del Comité de Seguridad y Salud.

MEDIDAS DE EMERGENCIA, RIESGO GRAVE INMINENTE Y OBLIGACIÓN VIGILANCIA DE LA SALUD.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Artículo 20.- Medidas de emergencia.

"El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento..."

Artículo 21.- Riesgo grave e inminente.

"1. Cuando los trabajadores estén o puedan estar expuestos a **un riesgo grave e inminent**e con ocasión de su trabajo, el empresario estará obligado..."

Artículo 22.- Vigilancia de la salud.

"1. El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio **la vigilancia periódica de su estado de salud** en función de los riesgos inherentes al trabajo. Esta vigilancia sólo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento..."

OBLIGACIÓN DE ELABORAR, CONSERVAR LA DOCUMENTACIÓN Y NOTIFICAR LOS DAÑOS DE LA SALUD.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Artículo 23.- Documentación.

- "1. El empresario **deberá elaborar y conservar** a disposición de la autoridad laboral la siguiente documentación relativa a las obligaciones establecidas en los artículos anteriores:"
- "a) Plan de prevención de riesgos laborales..."
- "b) Evaluación de los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, incluido el resultado de los controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores..."
- "c) Planificación de la actividad preventiva..."
- "d) Práctica de los controles del estado de salud..."
- "e) Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales..."

Artículo 23.- Documentación.

"3. El empresario estará **obligado a notificar por escrito a la autoridad laboral** los daños para la salud de los trabajadores a su servicio que se hubieran producido con motivo del desarrollo de su trabajo, conforme al procedimiento que se determine reglamentariamente.

PROTECCIÓN A SECTORES DE TRABAJADORES: TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES, MATERNIDAD Y MENORES.

LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (PRL)

Artículo 25.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determina dos riesgos.

"1. El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos

derivados del trabajo."

Artículo 26.- Protección de la maternidad.

"1. La evaluación de los riesgos a que se refiere el artículo 16 de la presente Ley deberá comprender la determinación de la naturaleza, el grado y la duración de la exposición de las trabajadoras **en situación de embarazo o parto reciente** a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico."

Artículo 27.- Protección de los menores.

"1. Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, el empresario deberá efectuar una evaluación de los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos, a fin de determinar la naturaleza, el grado...

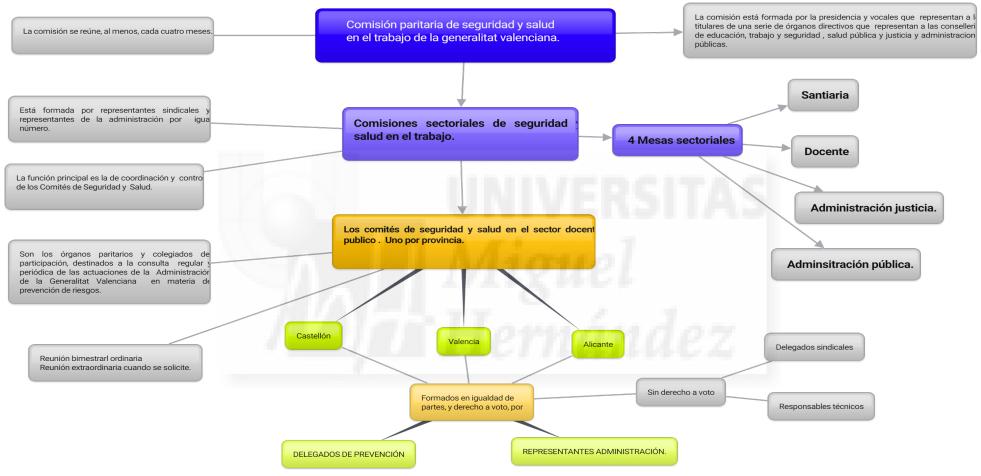


ANEXO II

ÓRGANOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO DOCENTE.

Andrés Alagarda Mocholí Página 106

"UMH-Máster universitario en PRL" y " TFM"



created with www.bubbl.us

ANEXO III. CONTENIDO ORDEN 27/2012

CONTENIDO ORDEN 27/2012	
Sobre planes de autoprotección o medidas de emergencia de los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana, la	ARTÍCULO
que regula dichos planes de autoprotección o medidas de emergencia.	
¿Qué pretende la orden?	
Tiene como objeto regular los procedimientos y actuaciones destinadas a la elaboración de los Planes de Autoprotección y el	Artículo 1. Objeto
cumplimiento de las medidas de emergencia.	Artículo 2.
También pretender regular la elaboración, registro y actualización del plan de autoprotección de los centros docentes, no	Contenido.
universitarios, en cumplimiento del Anexo I del RD 393/2007.	
¿A qué centros escolares afecta la orden?	
1 A los centros docentes públicos no universitarios cuyo titular sea la Generalitat y dependientes de la conselleria en	
materia de educación.	Articulos: 2, y 11
2 Los centros educativos concertados y públicos de otras administraciones, se regularán por el Capítulo V de la Orden	
27/2012. NO afecta a los centros privados sin concierto.	
1. CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS CUYA TITULAR ES LA GENERALITAT Y DEPENDEN DE LA CONSELLERIA	ARTÍCULO
EN MATERIA DE EDUCACIÓN.	
¿Todos los centros deben tener Plan de Autoprotección?	Artículo 3. Ámbito de
No, se diferencia entre centros docentes que deben tener un Plan de Autoprotección y centros que solo deben tener un Plan de	aplicación Plan de

Emergencia. Dependiendo de las siguientes características:

- **A) Plan de Autoprotección** : los centros de Educación Especial, las Escuelas Infantiles y los centros que dispongan de una altura de evacuación igual o superior a 28 metros, o una ocupación máxima (simultánea) igual o superior a 2.000 personas, y reúnan las condiciones de titularidad, dependencia y nivel de enseñanzas que indica el artículo anterior.
- **B) Medidas de Emergencia:** Todos los centros educativos, no universitarios, dependientes de la conselleria competente en materia de educación, a los que no es exigible la realización del Plan de Autoprotección, deberán de disponer de unas Medidas de Emergencia de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Autoprotección.

Artículo 11. Ámbito de aplicación Medidas de Emergencia.

1.1.- PLANES DE AUTOPROTECCIÓN

¿Qué es el Plan de Autoprotección ?	Artículo 4. Definición.
Es un documento que establece el marco de actuación orgánico y funcional para un centro educativo con la finalidad de prevenir y	
controlar los riesgos sobre personas y bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia que se produzcan.	
Al mismo tiempo, pretende garantizar la integración de la actuaciones señaladas en el sistema público de protección civil.	
¿Qué pretende?	Artículo 5. Objetivos.
A modo de resumen serían:	
1 Proteger a las personas, usuarios del centro y a los bienes del mismo ante las posibles situaciones de emergencia.	
2 Conocer el centro y su entorno en lo referido a los factores de riesgos existentes para comunicarlos a las autoridades	
competentes y subsanar las carencias que hubieran.	
3 Garantizar la fiabilidad y buen funcionamiento de todos los medios de protección y delas instalaciones del centro.	
4 Evitar las causas de las emergencias.	
¿Cómo está formado el Plan de Autoprotección?	Ârtículo 6. Estructura
Sigue las pautas del anexo II del Real Decreto 39/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de	del Plan.
los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.	

¿Quién lo elabora?	Articulo 7.
Será elaborado por un técnico competente para determinar aquellos asuntos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos.	Elaboración.
El director del centro:	
- Asume las funciones de la figura de director del plan de autoprotección e implanta el Plan de Autoprotección en el centro.	
- Coordina la elaboración, implantación, mantenimiento, revisión y actualización del plan.	
- Contará con la obligada participación del personal del centro y designará al director del plan de actuación en emergencia.	
¿Cada cuánto tiempo hay que revisarlo?	Artículo 8. Aplicación
Se debe revisar periódicamente, al menos, cada tres años, actualizándolo cuando proceda.	del Plan de
También debe actualizarse cada vez que el edificio sufra una modificación o reforma, incluyendo su uso e instalaciones así como los	Autoprotección.
medios de protección del centro.	
¿Dónde se registra y se guarda?	Artículo 9. Registro y
1 El registro y custodia de los Planes de Autoprotección se encuentra regulado en el Decreto 83/2008, de 6 de junio, del Consell, por	custodia.
el que se crea el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección.	
En dicho Decreto se establece que los centros docentes conservarán una copia y remitirán copia al servicio competentes en materia	
de emergencia para su registro, así como las actualizaciones que se produzcan en el mismo.	
2 El Plan de Autoprotección será remitido a la Dirección Territorial competente en materia de Educación, notificando la finalización	
del proceso de elaboración o actualización. Dicha remisión se realizará mediante plataforma online.	
3 La Dirección Territorial competente en materia de Educación, verificará los Planes, la firma del técnico competente y que estén	
debidamente registrados, todo ello para archivarlos y custoriarlos.	
¿Cómo se informa del Plan de Autoprotección?	Artículo 10.
El director del centro educativo establecerá los mecanismos adecuados para trasladar toda la información del plan a todos los	Información
sectores de la comunidad educativa.	
Para ello utilizará desde las reuniones del Claustro de Profesores, hasta las del Consejo Escolar del centro.	

1.2- PLANES DE EMERGENCÍA

¿Qué es el Plan de Medidas de Emergencia? ¿Qué pretende?

Sería la misma definición expuesta anteriormente de los Planes de Autoprotección pero condicionada a sus características que las excluye de realizar el mismo. Las mismas pretensiones que las del Plan de Autoprotección.

Capítulo III. Medidas de Emergencia

¿Cómo está formado el Plan de Medidas de Emergencia?

Se ajustará conforme al artículo 20 de la ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 11. Ámbito de aplicación.

¿Quién y cómo se elabora?

El director del centro se encargará de su :

- Elaboración, coordinación, implantación, mantenimiento, revisión y actualización.

La conselleria de educación pondrá a disposición de los centros y a través de su portal web, una guía con las medidas de

emergencia y evacuación de los centros docentes y la realización de simulacros. Así mismo, promoverá cursos de formación para el personal que desarrolle las medidas de emergencia, prestando especial interés a los centros con alumnado discapacitado.

Artículo 12. Elaboración e implantación de las medidas de emergencia.

¿Dónde se envía y custodia?

El centro deberá remitir una copia de sus medidas de emergencia y de las actualizaciones a la Dirección Territorial competente en materia de educación para su registro.

Artículo 13. Remisión y registro de las medidas de emergencia.

1.3.- SIMULACROS Y REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES

Simulacros, participación y cuándo hacerlos.

- 1.- La participación es obligatoria para todo el personal del centro.
- 2.- La deben realizar todos los centros educativos no universitarios cuya titular en la Generalitat y dependientes de la conselleria en materia de educación.

Artículo 14. Realización de simulacros.

- 3.- Se realizará en cada curso escolar, al menos una vez, preferentemente en el primer trimestre del curso escolar.
- 4.- La dirección del centro informará a la comunidad educativa de la realización del simulacro (no del día y la hora).
- 5.- Se elaborará a través de una plataforma web, un informe en que se recogerán las incidencias observadas durante la realización

del simulacro. Dicho formulario será remitido online dentro de los 10 días siguientes al Instituto Valenciano de Seguridad y Salud en el Trabajo, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para su registro, análisis y remisión a la Dirección Territorial competente en materia de educación.

11. Copia del informe del simulacro permanecerá en el centro educativo.

¿Cuándo quién revisa las instalaciones ?

Todos los centros docentes revisarán periódicamente los medios disponibles para intervenir en caso de emergencia (extintores, alarmas, bocas de incendios...), todo ello según la normativa de mantenimiento mínimo de los mismos.

Dichas revisiones las realizará personal cualificado a través de empresas mantenedoras o instaladoras autorizadas según la normativa vigente.

Artículo 15. Revisión de instalaciones.

CENTRO DOCENTES PRIVADOS CONCERTADOS Y CENTROS PÚBLICOS DEPENDIENTES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Atendiendo al artículo 16. Elaboración del Plan de Autoprotección o de Medidas de Emergencia, esta dicta que :

- "1. Los centros educativos privados concertados, así como los centros educativos dependientes de los ayuntamientos y de las diputaciones provinciales que deban disponer de plan de autoprotección, de acuerdo con el Real Decreto 393/2007, elaborarán dicho plan conforme a lo dispuesto la citada normativa.
- 2. Cuando no sea preceptiva la elaboración del plan de autoprotección al que se refiere el párrafo anterior, los centros dispondrán de medidas de emergencia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales."

Respecto a su registro, el artículo 17. Registro del Plan de Autoprotección, dicta que:

"Una vez elaborado se remitirá a la conselleria competente en materia de emergencias una copia para su registro a efectos de conocimiento y publicidad."

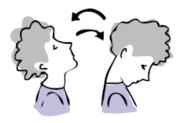
LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

APROXIMACIÓN A LA SEGURIDAD INTEGRAL MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS.

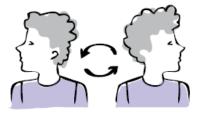


ANEXO IV

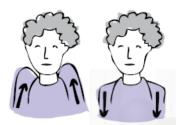
EJERCICIOS PARA PREVENIR LESIONES MÚSCULO-ESQUELÉTICAS



- Inclinar lentamente la cabeza hacia atrás
- Bajar la barbilla hasta el pecho (como si afirmase,...Sí, Sí...)



 Girar lentamente la cabeza de derecha a izquierda (como si negara,...NO, NO...)



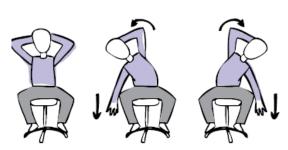
- Subir los hombros con los brazos caídos a lo largo del cuerpo
- Bajar los hombros (como si no supera, NO SE...)



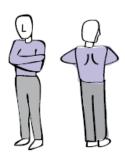
 Inclinar lateralmente la cabeza a derecha y a izquierda (como si dudara, QUIZÁ...)

Figura 8: Ejercicios para prevenir lesiones músculo-esqueléticas. Cuello.

Fuente : Recuperado de : Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2009). Los riesgos ergonómicos en el sector educativo.



- Manos en la nuca y espalda recta
- Flexionar lateralmente la cintura y dejar caer los brazos derecho e izquierdo de forma alternativa



- Brazos a la altura del pecho, con los codos flexionados y un antebrazo sobre otro
- Dirigir al máximo los codos hacia atrás
- Vuelta a la posición de partida

Figura 9: Ejercicios para prevenir lesiones músculo-esqueléticas. Espalda.

Fuente : Recuperado de : Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2009). Los riesgos ergonómicos en el sector educativo.

ANEXO V

DISEÑO PUESTO DE TRABAJO Y POSTURA INCORRECTAS.

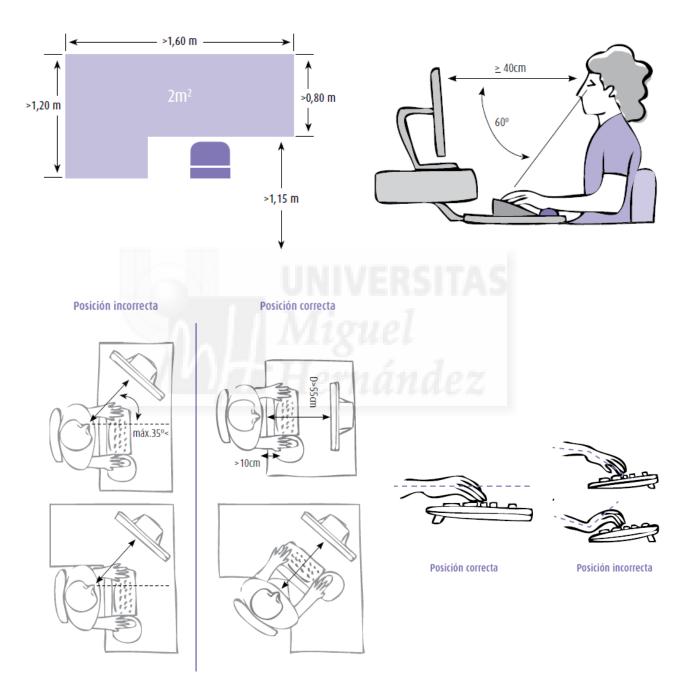


Figura 10: Diseño puesto de trabajo y postura incorrectas.

Fuente : Recuperado de :Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2009). Los riesgos ergonómicos en el sector educativo.

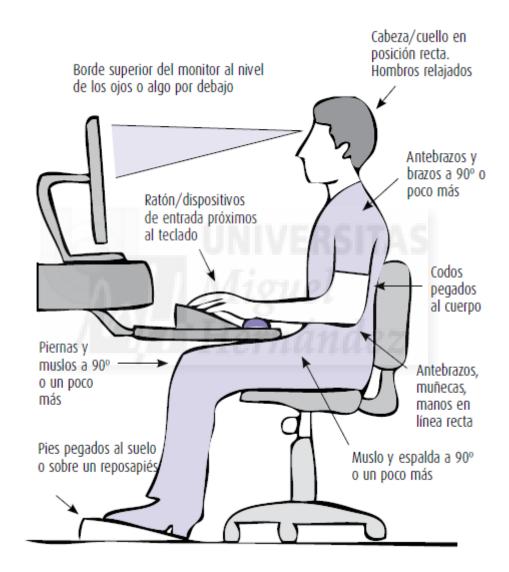


Figura 11: Diseño puesto de trabajo y postura incorrectas. General.

Fuente : Recuperado de : Unión General de Trabajadores. FETE Enseñanza (2009). Los riesgos ergonómicos en el sector educativo.

LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

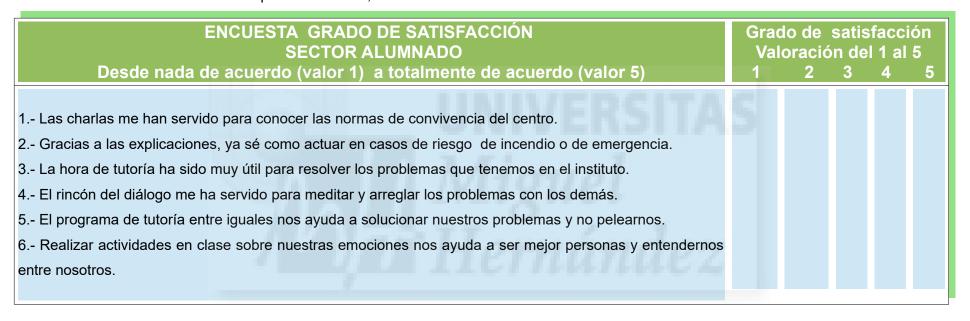
APROXIMACIÓN A LA SEGURIDAD INTEGRAL MEDIANTE UN PLAN DE INTERVENCIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS.



ANEXO VI

EVALUACIÓN DEL GRADO DE SATISFACCIÓN (AUTOEVALUACIÓN)

• Para facilitar la autoevaluación que es voluntaria, se facilitará la encuesta mediante un acceso online.



ASPECTOS DE MEJORA/OBSERVACIONES.

ENCUESTA GRADO DE SATISFACCIÓN SECTOR DOCENTE Desde nada de acuerdo (valor 1) a totalmente de acuerdo (valor 5)	do de Ioració 2		
1 Las charlas formativas e informativas han tratado sobre temas de interés para el sector.			
2 Los ponentes de las charlas eran los adecuados, tanto a nivel técnico como pedagógico.			
3 Los temas expuestos en las charlas han sido los adecuados para el plan de intervención.			
4 La duración de los cursos ha sido la adecuada.			
5 El material propuesto se adecua al curso			
6 Los temas del curso han sido muy interesantes y centrados en la realidad .			
7 Las actividades a realizar durante el plan de intervención han sido las adecuadas.			
8 Los recursos humanos y materias han sido los adecuados para realizar las actuaciones del plan de			
intervención.			
6El contenido del plan de intervención se adapta a las características del centro.			
7 El tiempo para cada una de las actuaciones ha sido el adecuado.			
8 La organización del curso ha sido la necesaria.			
9 La temporalización del plan de intervención es la adecuada.			
10. En general, todo el plan me ha parecido interesante y adecuado a nuestro centro.			

ASPECTOS DE MEJORA/OBSERVACIONES.

ENCUESTA GRADO DE SATISFACCIÓN SECTOR FAMILIAS Desde nada de acuerdo (valor 1) a totalmente de acuerdo (valor 5)

Grado de satisfacción Valoración del 1 al 5

- 1.- La creación de la escuelas de padres y madres, ha servido para conocer de primera parte, diferentes aspectos sobre la educación.
- 2.- Los talleres de formación nos ha servido para conocer aspectos sobre los primeros auxilios.
- 3.- Los talleres han de resolución de conflictos han sido de gran ayuda.
- 4.- La creación de un blog por aula nos permite hacer un mejor seguimiento de nuestros hijos en cada área.
- 5.- La actualización de la web del IES, no ha permitido conocer todos los comunicados realizados por el centro, así como otra información de interés.
- 6.- La incorporación de sistemas de comunicación como el whatssap, telegram,..., ha permitido que la comunicación docente- familia, haya sido más rápida y fluida.
- 7. La participación en las diferentes comisiones nos han permitido conocer de primera mano aquellos aspectos que inciden en el día a día de nuestros hijos y poder tomar decisiones al respecto.
- 8. El plan de voluntariado permite conocer mejor el centro y participar en sus actividades.

ASPECTOS DE MEJORA/OBSERVACIONES.

ANEXO VII

EVALUACIÓN GENERAL DEL PLAN DE INTERVENCIÓN. HOJA DE EVALUACIÓN POR OBJETIVO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTOR DOCENTE (A.D. 1. N.º)	co Iniciado	Grado de nsecucio ,En Pro erminad E P	ón ogreso,
A.D.1.1 Curso de formación para informar y formar al profesorado de los factores de riesgo laboral en el ámbito educativo. Impartido por	_	E l'	
técnico en prevención de riesgos laborales.			
A.D.1.2 Curso de formación en técnicas de relajación y educación de la voz.			
A.D.1.3 Curso de formación en educación emocional y de resolución de conflictos.			
A.D.1.4 Curso de primeros auxilios.			
A.D. 1.5 Curso de formación sobre liderazgo, autoestima y trabajo cooperativo.			
A.D.1.6 Establecer una evaluación de los factores de riesgo en cada centro educativo.			
A.D.1.7 Elaborar y planificar un plan de intervención en los factores de riesgo encontrados durante la anterior evaluación.			
A.D.1.8 Como respuesta al plan de intervención de factores de riesgo encontrados, adaptar los puestos de trabajo (mesas profesorado,			
sillas, pantallas ordenador).			
A.D.1.9 Realizar charla informativa sobre el Plan de Autoprotección o de Emergencia del centro, explicando las características y funciones			
de cada uno de los responsables.			
A.D.1.10Realizar charlas informativas sobre la importancia de los simulacros y para establecer las pautas a seguir durante los mismos.			
A.D.1.11 Realizar un listado de las medidas de emergencia disponibles en el centro, cantidad de bíes, extintores, estado de las calderas			

de calefacción.

- A.D.1.12.- Revisión de los extintores y otros elementos de prevención por especialistas.
- A.D.1.13.- Revisión y actualización del botequín de emergencia del centro.
- A.D.1.14.- Elaborar un protocolo de actuación para las necesidades sanitarias del centro, en especial para alumnado con enfermedades crónicas.
- A.D.1.15.- Establecer calendario de reuniones con el personal responsable del centro de salud más cercano.
- A.D.1.16. Solicitar a las familia de alumnado con enfermedades crónicas, los informes médicos pertienentes y prescripción médica.
- A.D.1.17.- Elaborar listado de alumnado con enfermedades crónicas.
- A.D.1.18..- Reuniones periódicas con el coordinado y personal sanitario del centro de salud para establecer los protocolos de actuación por enfermedad crónica.
- A.D.1.19. Creación de la farmacia escolar según la normativa establecida.
- A.D.1.20.- Realizar un estudio sobre la valoración del equipo directivo y del propio trabajo en el centro.
- A.D.1.21.- A partir del estudio anterior, evaluar los resultados y crear un plan de mejora de la actuación y comunicación.
- A.D.1.22.- Crear la figura del Director de Comunicación en el centro para favorecer la comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- A.D.1.23.- Implementar un sistema de comunicación con el profesorado, familias y alumnado, a través de vías de comunicación más fluidas como el sms, whatssap, o telegram, página web, facebook.
- A.D.1.24.- Elaborar un calendario de reuniones periódicas entre coordinadores de ciclo y equipo directivo.
- A.D.1.25.- Crear un buzón de sugerencias en la sala de profesores.
- A.D.1.26.- Elaboración de grupos de trabajo para la realización y revisión de los documentos del centro.
- A.D.1.27.- Elaborar un plan de acogida para el profesorado de nueva incorporación al centro.
- A.D.1.28.- Crear y actualizar el protocolo de actuación ante accidentes de miembros de la comunidad educativa mediante el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la administración.
- A.D.1.29.- Crear la Comisión de Prevención.
- A.D.1.30.- Crear la figura del coordinador del plan de intervención, que se encargará de coordinar y supervisar el plan de intervención y la prevención del centro junto al director/a . También formará parte de la Comisión de Prevención.

A.D.1.31 Establecer una semana al curso escolar, destinada a la prevención de riesgos laborales en el sector docente. En esta semana			
se realizarán seminarios y charlas para el profesorado durante una tarde en horario complementario.			
A.D.1.32 Informar al profesorado sobre el INVASSAT así como de los organismos encargados de la prevención dentro del sector docente			
y la administración correspondiente (delegados de prevención, delegados sindicales, comisiones)			
A.D.1.33 Favorecer los canales de comunicación con los representantes del profesorado en materia de prevención. Facilitando las			
reuniones en el centro, al menos, una vez al trimestre.			
LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN EL ALUMNADO (A.A. 2. №)	-1	ΕP	Т
A.A.2.1 Incluir la prevención de riesgos laborales, como tema transversal, en el los contenidos de las diferentes asignaturas, en especial			
en Ciencias sociales, ciencias naturales y valores cívicos.			
A.A.2.2 Durante el curso escolar, se realizará una charla formativa y un taller, dadas por expertos, sobre primeros auxilios.			
A.A.2.3 A principio de curso, charla informativa sobre el Plan de Intervención y de la importancia de los simulacros.			
A.A.2.4 El tutor, mediante una charla, informará al alumnado de las normas de convivencia del centro educativo y de su incumplimiento,			
así como sus derechos y deberes.			
A.A.2.5 Incluir y fomentar la hora de tutoría en el horario, para tratar los temas relacionados con la convivencia en el centro.			
A.A.2.6 Establecer las normas de la clase con la participación del alumnado.			
A.A.2.7 Crear espacios de diálogo en clase como el rincón del diálogo.			
A.A.2.8 Crear el programa de tutoría entre iguales, serán los propios alumnos en primera instancia, los que intenten solucionar los			
problemas mediante la figura de un mediador (los propios alumnos)			
A.A.2.9 Introducir la educación emocional como tema transversal en la hora de tutoría. Se realizarán talleres de auoestima y			
autoconocimiento de uno mismo y del grupo.			
A.A.2.10 Introducción del trabajo cooperativo en clase.			
LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN LAS FAMILIAS (A.F.3. №)		ΕP	T
A.F.3.1 Crear una escuela de padres y madres en el centro. Desde esta escuela se favorecerá la participación de las familias en la vida			
centro. Se realizarán talleres de formación para las familias, tanto en resolución de conflictos, educación emocional, y primeros auxilios.			
A.F.3.2 Crear comisiones, formadas por padres o madres, que participen en, tanto en aspectos pedagógicos como relacionados con la			

	/	
convivencia del centro.		
A.F.3.3 Crear un plan de voluntariado entre las familia, como primer paso hacia una comunidad de aprendizaje, para la ayuda en tareas		
del centro.		
A.F.3.4 Crear un sistema de comunicación instantánea, fluido entre el propio centro y las familias. Se fomentará el sistema oficial web		
familia, para las notificaciones oficiales, así como otros sistemas más fluidos para las comunicaciones diarias.		
A.F.3.5 Crear o potenciar el uso de la página web del centro. Con actualizaciones periódicas.		
A.F.3.6 Creación de los blog de aula, donde las familias podrán hacer un seguimiento de las actividades de los alumnos de cada aula, así		
como su participación.		